



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2002.

2.544

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza (BOJA núm. 10, de 24.1.2002).

2.547

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan ayudas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado.

2.547

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior para apoyo a la Investigación (Ref. CIE0202).

2.548

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

2.553

---

Martes, 19 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Hortensia Galán Soldevilla. 2.553
- Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Ariza. 2.553
- Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Giráldez Díaz Profesora Titular de Universidad. 2.553
- Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ismael Martel Bravo Profesor Titular de Universidad. 2.554

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

- Resolución de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), de la Junta de Andalucía. 2.554

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes. 2.557
- Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 2.557
- Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 15 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 2.561

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2001. 2.561

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Orden de 28 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda. 2.561

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 362/2002). 2.562

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 17/2002, de 22 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) la adopción de escudo heráldico y bandera municipal. 2.562

Decreto 18/2002, de 22 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pulpí (Almería) la adopción de bandera municipal. 2.563

Acuerdo de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 2.564

Orden de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cádiz (Granada), a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 2.564

Orden de 25 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 2.565

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de archivística. 2.568

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 2.568

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Jaén. 2.569

Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (BOJA núm. 127, de 3.11.2001). 2.569

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden de 23 de noviembre de 2001, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación relativas a la sede común de las Delegaciones Provinciales de dichas Consejerías en Cádiz. 2.569

Orden de 13 de febrero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Pilsa, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

2.570

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delegan competencias en materia de contratación y gestión del gasto que tiene atribuidas esta Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales de Cádiz.

2.571

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

2.572

### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 6/2002, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Anunciación de Cogollos de Guadix (Granada).

2.572

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada del Pensadero, tramo primero, en el término municipal de Adamuz (Córdoba) (VP 146/01).

2.576

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del antiguo camino de Moguer a La Rábida, en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva (V.P. 620/01).

2.578

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Azocarren, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (V.P. 257/01).

2.583

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana), en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 226/01).

2.584

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Arroyo de San Pedro, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 297/00).

2.587

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de los Molinos o Sierra del Viento, en su tramo cuarto, desde su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope hasta su finalización en la línea de término con Fuente del Arco (Badajoz), a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (V.P. 333/98).

2.591

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla, en su tramo núm. 5.º, desde su salida del casco urbano de Constantina hasta el Descansadero del Vicario, éste incluido, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (V.P. 462/00).

2.594

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas, en su tramo segundo, desde el encuentro con el Cordel de Travesía de los Trapos de Arrope, hasta el cruce con el Arroyo de las Hormigas, incluido el Descansadero Esteban Llanes, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (VP 403/00).

2.597

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sayales o Senda, en su tramo 4.º, desde la carretera C-432 -Cazalla de la Sierra- hasta el arroyo de la Parrilla, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla (V.P. 411/00).

2.599

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas, en su tramo cuarto, desde la Ermita de Guaditoca hasta la carretera de Guadalcanal a Malcocinado (Badajoz) -p.k. 10,700-, sita en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (V.P. 409/00).

2.602

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Marchaniega, en el término municipal de Luque (Córdoba) (V.P. 466/01).

2.604

Corrección de errores a la Resolución de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 393/98). (BOJA núm. 97, de 24.8.2000).

2.607

Corrección de errores a la Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 3.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 497/99). (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).

2.608

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 5.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 524/99). (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).

2.611

Corrección de errores a la Resolución de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara, en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla) (VP 300/98). (BOJA núm. 85, de 25.7.2000).

2.612

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

2.614

Resolución de 7 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

2.614

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

2.614

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

2.614

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Acuerdo de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Ana María Gaona Palomo al nombramiento de Secretario en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), y se nombra a don Diego Antonio Torres Raya.

2.615

Acuerdo de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña M.ª Jacinta Moreno Romero al nombramiento de Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda (Málaga), y se nombra a doña M.ª Cristina Martínez Rodríguez.

2.615

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2802/01. (PD. 355/2002).

2.616

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/01. (PD. 351/2002).

2.616

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Edicto de la Sección Undécima dimanante del rollo de apelación núm. 429/99. (PD. 376/2002).

2.616

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 181/2001. (PD. 352/2002).

2.617

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de suspensión de pagos núm. 756/2001. (PD. 357/2002).

2.617

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA

Anuncio sobre recurso núm. 23/2002. (PD. 359/2002).

2.618

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

2.618

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

2.618

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

2.619

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 358/2002).

2.619

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

2.620

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

2.620

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

2.620

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.621

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.621

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.621

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.622

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.622

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.622

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.623

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.623

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.623

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.624

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.624

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.624

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.625

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.625

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato suministro de adquisición de un sistema de almacenamiento que se indica. (PD. 369/2002). 2.625

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 354/2002). 2.626

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 353/2002). 2.627

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la ejecución de obras de rehabilitación del edificio núm. 7 (Pedro Rodríguez Campomanes), con Galería Planta 1.ª (PP. 347/2002). 2.628

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de un Cerramiento para la planta tercera del Centro Cívico Los Carteros. (PP. 320/2002). 2.628

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de resolución por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 341/2002). 2.629

Anuncio sobre resolución, por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras Ampliación de Atraques Deportivos, Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 368/2002). 2.629

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 334/2002). 2.629

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 340/2002). 2.630

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 339/2002). 2.630

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 338/2002). 2.631

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 337/2002). 2.631

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 336/2002). 2.631

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 335/2002). 2.632

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 367/2002). 2.632

#### 5.2. Otros anuncios

##### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de 21 de noviembre de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos. 2.633

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 2.633

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 2.634

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones de Prescripción recaídas en el Procedimiento de Reintegro en relación a los expedientes que se relacionan. 2.636

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de agua termal, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 2146/2001). 2.636

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de error material en procedimiento sancionador MA-37/01. 2.637

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en relación a la ampliación del área de servicio Xiquena, en la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería). 2.637

Edicto de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.637

Edicto de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.637

Edicto de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.638

Edicto de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.638

Edicto de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.638

Edicto de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 2.638

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 2.639

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los propietarios cuyos domicilios se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de El Garcel, de Antas. 2.639

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los propietarios cuyos domicilios se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de El Argar y la Gerundia, de Antas. 2.639

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 2.640

Edicto de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de Ayuda FAS. 2.640

Edicto de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de Prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos). 2.640

Edicto de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS y Ayuda Complementaria. 2.641

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX**

Anuncio de aprobación de escudo heráldico. (PP. 256/2002). 2.641

**AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA**

Resolución de 23 de enero de 2002, referente a la convocatoria efectuada para cubrir dos plazas de Inspector de la Policía Local. 2.641

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS**

Anuncio de bases. 2.641

**AYUNTAMIENTO DE GILENA**

Anuncio de modificación de bases reguladoras para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General. 2.644

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA**

Anuncio por el que se hace pública la aprobación inicial, por la Comisión de Gobierno, de la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos. (PP. 167/2002). 2.649

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto de 8 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne. (PP. 151/2002). 2.649

**AYUNTAMIENTO DE VIZNAR**

Anuncio de bases. 2.650

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ**

Resolución de 21 de enero de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 194/2001, interpuesto por Mercajerez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 192/2002). 2.653

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa cuyo objeto es la adecuación de local, destinándose a bar-restaurante, en el Puerto de Chipiona, Cádiz. (PD. 356/2002). 2.653

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de modificación de concesión administrativa, de la fábrica de hielo del Puerto de Marbella, Málaga. (PD. 342/2002). 2.654

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA**

Anuncio de subasta de armas. (PP. 150/2002). 2.654

**SDAD. COOP. AND. MERCAPALACIOS**

Anuncio de disolución. (PP. 350/2002). 2.654

**SDAD. COOP. AND. PROPESUR**

Anuncio de disolución. (PP. 228/2002). 2.654

**SDAD. COOP. AND. UNITRANS**

Anuncio de disolución. (PP. 268/2002). 2.654

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2002.*

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituye uno de los elementos básicos a través del cual se articula la protección del consumidor, siendo así proclamado por la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, en su Exposición de Motivos.

El Capítulo VII, «Derechos de participación, representación y audiencia en consulta» del mencionado texto legal configura las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, y reconoce su derecho a recibir el apoyo de las Administraciones Públicas de Andalucía en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación de los consumidores y usuarios.

Por tanto, el objeto de la Orden es regular la concesión de las subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, conforme con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley 5/1985.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las competencias asignadas por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y de acuerdo con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Gobernación otorgue a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios (en adelante Federaciones) para la realización de actividades en materia de consumo durante el año 2002.

2. La concesión de las ayudas estará limitada a los correspondientes créditos consignados en el Programa 4.4.H del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el ejercicio del año 2002.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidas a fiscalización previa, en virtud del artículo 18.10 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con carácter general para atender las siguientes finalidades, realizadas por las Federaciones:

a) La creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste.

b) La asistencia del personal propio de las Federaciones a cursos de formación, organizados por la Dirección General de Consumo u otros Organismos oficiales.

c) La realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

d) La celebración de actos estatutarios.

e) Funcionamiento regular de las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2. Se subvencionarán con carácter prioritario las actuaciones y campañas encaminadas a los siguientes objetivos:

a) Programas de información sobre vivienda.

b) Fomento del Asociacionismo.

c) Fomento del sistema arbitral de consumo.

d) Fomento del consumo sostenible.

e) Control de la publicidad.

f) Sociedad de la información.

g) Programas dedicados a la protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad y actividades de cooperación.

3. Podrán considerarse, como costes subvencionables con cargo a estos proyectos, los gastos generales de la Federación y los costes del personal que se destinen a la ejecución de los mismos, así como los demás costes específicos establecidos en cada programa.

En cada programa se podrá incluir una partida de hasta el 15% del coste total del mismo, para sufragar los gastos generales y de mantenimiento de la infraestructura de la Federación.

Asimismo, en cada programa se podrá incluir una partida de hasta un 50% del coste total del mismo para los gastos del personal necesario para la ejecución del mismo, excepto en el programa de gabinetes técnicos-jurídicos, en que dicha partida podrá llegar al 80%. En el caso del personal propio de la Federación, éste deberá estar contratado laboralmente por un período no inferior al semestre, dado de alta en la Seguridad Social y capacitado laboralmente mediante titulación universitaria o no universitaria necesaria y suficiente para la realización de las labores indicadas en cada programa.

4. En los supuestos previstos en el apartado anterior será preciso que la Federación haga constar en la solicitud de la subvención cuál va a ser el gasto de personal que va a necesitar y para qué actividades concretas.

5. Las actividades o programas se desarrollarán durante el año 2002.

Artículo 3. Beneficiarios. Requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que tengan ámbito regional e implantación en las ocho provincias andaluzas y que se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes formuladas por las Federaciones dirigidas a la Dirección General de Consumo, deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas receptoras, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación, que deberá ir relacionada en las mismas:

a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior al que corresponde la solicitud de subvención.

b) Certificado del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2001 y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

c) Balance de la situación económica a 31 de diciembre de 2001.

d) Memoria descriptiva del programa objeto de la subvención.

e) Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del programa de actividades, objeto de la solicitud de subvención, debidamente separados en partidas, incluyendo lo dispuesto en el artículo 2, apartados 3 y 4.

f) Declaración responsable de no haber recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad o, en su caso, indicación del importe de dichas ayudas y organismos que las ha concedido.

g) Certificado del Secretario de la Federación con el V.º B.º del Presidente de que sobre esa Federación no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o de que ya ha sido acreditado su ingreso.

h) Cualquiera otra que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe a favor de cada Federación solicitante, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias que servirán como criterios para la concesión y se ponderarán conjuntamente:

a) Implantación territorial, que se acredita con el número de Asociaciones Provinciales y relación de municipios con presencia de asociados.

b) Relación de locales abiertos y en funcionamiento, en las ocho provincias andaluzas, con indicación del domicilio, teléfono y realización de actividades que se llevan a cabo en los mismos y horario de atención al público.

c) Relación de Gabinetes Jurídicos y Técnicos, con indicación de componentes, titulación y dedicación a la Federación.

d) Número de afiliados a la Federación e incremento del mismo respecto del año anterior, debidamente justificados.

e) Investigaciones o estudios realizados en temas de consumo, que no hayan sido objeto de subvención.

f) Participación del personal propio de la Federación en jornadas, mesas redondas, charlas, etc., organizadas por entidades ajenas a la propia Federación y en calidad de representante de la misma distinguiendo entre participación en calidad de ponente o de asistente.

g) Presencia en los medios de comunicación a fin de desarrollar su labor de información a los ciudadanos como consumidores, adjuntando documentación justificativa.

h) Convenios de Colaboración en vigor con Ayuntamientos, Asociaciones empresariales e Instituciones Públicas y privadas, adjuntando copia de los mismos, exceptuando los firmados en el seno del Consejo Andaluz de Consumo y, en su caso de los Consejos Provinciales de Consumo.

i) Número de reclamaciones que le han sido presentadas y número de reclamaciones resueltas por la Federación en el ejercicio anterior.

j) Número de reclamaciones y/o denuncias presentadas ante organismos de la Administración, con indicación de las mismas, durante el ejercicio anterior.

#### Artículo 6. Resolución y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Directora General de Consumo, por delegación del Consejero, resolverá motivadamente en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recaído Resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

2. La resolución de concesión deberá ajustarse a los contenidos del artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, expresando como mínimo:

a) El beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el coste preciso para cada programa subvencionado, así como el porcentaje que representa dicha subvención.

c) Forma y secuencia del pago.

d) Condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación.

3. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el BOJA. A tal efecto y según el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

#### Artículo 7. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) 75% del importe total de la subvención concedida una vez notificada la concesión de la subvención y acreditado por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

b) 25% del importe total de la subvención una vez justificado el gasto del primer desembolso y acreditado por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

2. La justificación de los gastos realizados a cargo de los programas subvencionados deberá efectuarse de la siguiente forma:

a) En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, mediante justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar conteniendo las facturas originales, con su correspondiente recibí firmado, numeradas y ordenadas, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal

de las Federaciones ejecutoras de los programas subvencionados, así como del emisor de la factura y fecha.

b) En el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo del 25% de la subvención, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje conteniendo los documentos en la misma forma de lo previsto en el apartado a), además de los siguientes:

- Registro contable de los gastos y pagos realizados.
- Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración del personal temporal, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- La justificación del total de los gastos de personal y gastos generales de la Federación, se realizará mediante certificación expedida por el representante legal de la Federación que deberá acreditar la realización de los gastos, su importe, y que el mismo no supera los porcentajes previstos en el artículo 2.4 de la presente Orden.

- En el caso del personal propio de la Federación, se deberá aportar TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionable.

- Asimismo deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas con una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a cada proyecto junto con un certificado del representante legal de la Federación subvencionada que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a dicho proyecto y las personas que los han realizado.

- Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido en el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por los que se modifican el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El ejemplar conteniendo originales de facturas y memoria explicativa, una vez comprobado, podrá ser devuelto a la entidad a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo, debiendo facilitar cuanta información le sea requerida en cumplimiento del art. 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública y del artículo 18.10 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002.

4. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente, públicos o privados, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas; así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo de 15 días desde que la alteración se produzca.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

#### Artículo 9. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Consumo que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

#### Artículo 10. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 11. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el caso del artículo 10, de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Disposición adicional. Delegación de Competencias.

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza (BOJA núm. 10, de 24.1.2002).*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 24 de enero de 2002, se procede a su correspondiente rectificación:

- En la página 1.163, en el Anexo I, en el número de tema 11 «Uso de la tecnología NIRS para el control de calidad de los alimentos», donde dice:

«...centro receptor CIFA de Palma del Río».

Debe decir:

«...centro receptor: CIFA de Palma del Río-CIFA de Córdoba».

Sevilla, 25 de enero de 2002.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan ayudas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1997 (BOJA núm. 60, de 24 de mayo) por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado, modificada por las Ordenes de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo) y de 23 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 12, de 28 de enero 1999), en base a la delegación de competencias efectuada por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 21 de enero), y a tenor de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 noviembre de 2001),

### R E S U E L V O

Primero. Convocar, con su cargo al crédito presupuestario de esta Consejería de Salud para el ejercicio económico del año 2002, ayudas a proyectos presentados por entidades de ayuda mutua y autocuidado, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1997 por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado, modificada por las Ordenes de 10 de marzo y de 23 de diciembre de 1998.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar para cada proyecto presentado por las entidades que resulten subvencionadas será de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

Tercero. La solicitud se presentará conforme al modelo que figura como Anexo a la Orden de 23 de diciembre de 1998, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación fehaciente acreditativa de la representación o apoderamiento y fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- c) Acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa.
- d) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando, en su caso, el importe concedido.
- e) Memoria de actividades del año anterior y balance económico del mismo.
- f) Existencia de recursos humanos, materiales y económicos por parte de las entidades solicitantes, así como otras fuentes alternativas de financiación.
- g) Número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- h) Propuesta del programa a realizar, que deberá contener:

- Justificación del mismo.
- Objetivos.
- Actividades.
- Ambito de actuación.
- Presupuesto desglosado.
- Criterios de evaluación del programa.

i) Declaración responsable, firmada por el responsable autorizado de la entidad, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, así como el procedimiento para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria y la justificación de gasto y destino, se regirán por lo previsto en la Orden de 8 de mayo de 1997.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002, no podrá proponerse el pago de estas ayudas a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior para apoyo a la Investigación (Ref. CIE0202).*

En desarrollo del contrato de referencia QLK3-CT-1999-00041, formalizado para la ejecución del proyecto de investigación denominado «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental», proyecto incluido en el V Programa Marco de Investigación de la Unión Europea, dentro del programa temático «Calidad de vida y gestión de los recursos vivos» y correspondiente a la acción clave «Fábrica Celular».

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior para apoyo a la Investigación formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 24 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior para apoyo a la Investigación que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.71.23-541A-642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2001/1324).

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 25 de enero de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

##### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

##### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

##### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de la Comisión Evaluadora en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

##### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

##### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la

que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente bare-

mado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la Delegada de Personal Laboral de la Universidad.
- El responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio o un miembro propuesto por el propio responsable, que figurará en el Anexo II.
- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CIE0202.
- Proyecto de Investigación: QLK3-CT-1999-00041.

Denominación: «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental».

- Investigador principal: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá desarrollar las siguientes funciones:

Construcción de una genoteca de una estirpe bacteriana.  
Aislamiento y clonación de genes de biodegradación de atrazina.

Construcción de fusiones génicas.

Estudios de regulación con fusiones génicas y ensayos Northern.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Titulación de doctor.

Experiencia postdoctoral en el extranjero de, al menos, un año.

Experiencia previa en Biología Molecular de rutas de biodegradación.

- Condiciones del contrato:

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.650 €/mes.

Horas semanales: 40.

Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2002.

- Otros méritos a valorar: Se valorarán estudios superiores relacionados con los conocimientos anteriormente mencionados, así como publicaciones relacionadas con las características de la plaza.

**Ver Anexo III en página 2.052 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002**



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas  
y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### *ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 28.525.264.  
 Primer apellido: Alvarez.  
 Segundo apellido: Fernández.  
 Nombre: Ana M.<sup>a</sup>  
 Código RPT: 640240.  
 Código SIRHUS: 725110.  
 Denominación del puesto: Servicio de Legislación y Recursos.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Hortensia Galán Soldevilla.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE 2.6.2001 y BOJA 24.5.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Hortensia Galán Soldevilla del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» del Departamento de «Bromatología y Tecnología de Alimentos».

Córdoba, 9 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Ariza.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE 2.6.2001 y BOJA 24.5.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Ariza, del Area de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Córdoba, 10 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Giráldez Díaz Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Giráldez Díaz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ismael Martel Bravo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ismael Martel Bravo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Huelva, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), convocadas por Orden de 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la

convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMOCION INTERNA 2001 A2006

CONSEJERIA / ORG AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL SEVILLA

6518810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

3300410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

29010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 2.601,600

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

2548910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 2.601,600

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

Convocado por Resolución de 3 de agosto de 2001 (BOE de 18 de septiembre) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**ANEXO**

Núm. Orden	Denominación	Nombre y Apellidos	Nº Registro Personal
1	Gestor Gabinete Rector	M <sup>a</sup> . Carmen García Cortés	3124666524 A7116
2	Gestor Servicio de Deportes	Daniel Avedillo Cordero	1171276513 A7116
3	Gestor Vicerrectorado Relaciones Internacionales	M <sup>a</sup> . Rosario Conde Cantero	3139121046 A7116
4	Jefe Unidad de Formación PAS	Inés González Gutiérrez	3124500624 A7114
5	Jefe Gestión Área de Personal	Pilar Orozco Villar	3125023046 A7114
6	Gestor Área de Personal	Amparo Pérez Reina	3125650946 A7086
7	Gestor Área de Personal	Manuela Calvo Collado	7542224646 A7106
8	Cajero Habilitado Suplente	Pilar Pantoja Contreras	3125051968 A7114
9	Gestor Campus de Puerto Real	Francisca Menacho Velázquez	3132675002 A7114
10	Ayudante Biblioteca Humanidades	M. Paz Rodríguez Puelles	3120634302 A7113
11	Ayudante Biblioteca Campus Puerto Real	Rosario Marín Alfaro	2974869102 A7113

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

## Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

## 1. Méritos generales.

## 1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

## 1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

## 1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción

superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

## 1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos específicos.

## 2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de correo electrónico a la siguiente dirección: oposiciones.pas@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

#### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

#### Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

#### Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

#### Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO I

#### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.  
Denominación: Coordinador de Gestión de Personal.  
Grupo: A/B.  
Nivel: 24.  
C. Esp.: 1243.  
Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.  
Denominación: Coordinador de Procesos Económicos(\*).  
Grupo: A/B.  
Nivel: 24.  
C. Esp.: 1243.  
Localidad: Cádiz.

Ord.: 3.  
Denominación: Jefe de Gestión Sec./Admón. E.S. Ingeniería.  
Grupo: C.  
Nivel: 20.  
C. Esp.: 812.  
Localidad: Cádiz.

(\*) Se cubrirá en caso de que quede definitivamente vacantes tras la resolución del presente concurso.

**ANEXO II**

**Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 10 de enero de 2002.**

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

**Solicita:** Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

-----

Nº ORDEN

DENOMINACION DEL PUESTO

-----

-----

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

## ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 10 de enero de 2002:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Don Armando Moreno Castro, Director Personal.

Don Miguel Pastor Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios:

Para los puestos 1 y 2: Don José Paz Blanco y doña Candelaria Gallardo Plata.

Para el puesto 3: Doña Adelaida Ruiz Barbosa y doña Ana M.<sup>a</sup> Llull Aguirre.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación Personal.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 15 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Producido error en la Resolución del día 15 de noviembre de 2001 (BOE de 14 de diciembre), por la que se nombró la Comisión titular y suplente que ha de juzgar la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias número 148, adscrita al Área de Matemática Aplicada, al figurar don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, como Presidente suplente.

Este Rectorado ha resuelto rectificar el error mencionado en el sentido de nombrar Presidente suplente a don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre de 2001.

Finalidad: «Muestra Internacional del Arte Electrónico y Nuevas Tecnologías Mediarama».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.00.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Beneficiario: Trispace Producciones, S.L. Unipersonal.

Finalidad: «Salón Internacional del Comic de Granada».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.00.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Beneficiario: «Escena, Diseño y Producciones, C.B.».

Finalidad: «Difusión de la Campaña para la Promoción del Asociacionismo Juvenil, UNE-T».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.01.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 25.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 14/2001, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de

cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 362/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,91 euros
Kilómetro recorrido	0,55 euros
Hora de espera o parada	12,91 euros
Carrera mínima	2,58 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,14 euros
Kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o parada	16,14 euros
Carrera mínima	3,22 euros
Suplemento maleta o bulto	0,35 euros
Servicios al Aeropuerto	10,07 euros

La tarifa 2 es la aplicable en días festivos y desde las 22,00 h a las 6,00 h en días laborables y durante la Feria del Caballo.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 17/2002, de 22 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) la adopción de escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Huétor Tájar, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Las investigaciones que se recogen en la Memoria preceptiva del expediente sitúan el origen de Huétor Tájar en la unión de estos dos asentamientos árabes en la Vega de Granada. Igualmente, algunos historiadores señalan el origen de Huétor en las villas romanas de Cueto, Vesci o Vector.

Después de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, se procede al reparto de los territorios conquistados. El hijo de don Alvaro de Luna, tras la unión de las dos poblaciones preexistentes de Huétor y Tájar por su padre, crea el mayorazgo de Huétor Tájar con facultad real en 1532, poniendo las bases jurisdiccionales del señorío, que se constituye definitivamente mediante carta de venta otorgada por la princesa Juana en 1559.

A principios del siglo XVII, el señorío de los Luna recae en el de los Portocarrero, condes de Montijo, por el matrimonio de Ana de Luna Enríquez, manteniéndose así hasta la supresión definitiva de los señoríos en 1837.

Los antecedentes históricos referidos justifican que la composición del escudo y bandera municipal de Huétor Tájar refleje una combinación de ambos linajes, el de los Luna (en campo de gules un creciente renversado de plata, la punta de lo mismo) y el de los Portocarrero (escudo jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de azul).

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 5 de julio de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado informe de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) para adoptar escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de gules, un creciente reversado de plata, la punta de lo mismo. Bordura componada de dieciséis piezas, ocho de oro y ocho de azul. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera: Paño rectangular, de proporción 2:3, de color rojo, cruzado por una franja ajedrezada, de piezas azules y amarillas, lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 18/2002, de 22 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pulpí (Almería) la adopción de bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Pulpí, en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que consta en el expediente, según la cual Pulpí se ha caracterizado desde siempre por ser lugar límite y vía de comunicación entre territorios al pertenecer desde antes de los romanos a la vía que comunicaba Cartagena con Cádiz. El nombre de Pulpí, anteriormente Pulpic procede del latín *populetum* (zona poblada por chopos) y que, por influencia del mozárabe, derivaría finalmente en Pulpí.

Esta localidad perteneció desde la época romana a Vera o Baria. Durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII, la ciudad de Vera mantuvo distintos pleitos por la delimitación de su jurisdicción, dando lugar a la sentencia del Real y Supremo Consejo de Castilla de 1741, donde se fijan de una manera clara y contundente los límites de Vera, dentro de los cuales se incluye Pulpí.

Pulpí se constituye en municipio independiente en 1862 mediante la Real Orden de 22 de abril, contando, desde entonces, con Ayuntamiento propio. En la actualidad pertenece a la provincia de Almería y es el límite entre las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia.

Los colores elegidos para la bandera proceden del escudo heráldico de Pulpí, siendo el rojo el de la bandera de Vera, donde pertenecía Pulpí. El blanco, en franja más estrecha que los colores restantes, significa camino y comunicación entre pueblos y culturas diferentes y finalmente el verde simboliza amistad, servicio, constancia y abundancia.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2000, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8 de 20 de enero de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: De forma rectangular, vez y media más larga del asta al batiente, que ancha, con tres colores en horizontal, siendo el superior de color carmesí con una anchura de los 2/5 de su anchura total, en el centro color blanco, con una anchura de 1/5 de su anchura total y en su parte inferior, color verde con una anchura igual a la del rojo carmesí. En el centro portará el escudo heráldico de Pulpí, timbrado con una corona real española cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone, en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las cinco Entidades Andaluzas, que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento oficial como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 2002, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las cinco entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

#### RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Hermandad Andaluza Nuestra Señora del Rocío de Terrassa.

Localidad: Terrassa (Barcelona).

Denominación: Peña Andaluza de Lieja.

Localidad: Leija (Bélgica).

Denominación: Centro Cultural Andaluz de Almusafes.

Localidad: Almusafes (Valencia).

Denominación: Asociación Rociera Andaluza Amigos de la Zarza.

Localidad: Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

*ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cájar (Granada), a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.*

El Ayuntamiento de Cájar (Granada) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, la parcela cuya enajenación se plantea está integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo de Cájar (Granada).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del PMS, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 478.697,69 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supere el 25% de dichos recursos por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por

lo que con fecha 7 de diciembre de 2001 se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 26 de diciembre se emite el mismo en sentido favorable.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cádiz (Granada) a que enajene mediante concurso público las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, que se relacionan a continuación:

- Parcela núm. 1. Con una superficie de 101,00 m<sup>2</sup>. Los linderos son al Norte, M.<sup>a</sup> Angeles Pertíñez Sarmiento; al Sur, calle Veleta; al Este, calle Huenes, y al Oeste, calle Mulhacén. Por un valor de 17.716,55 euros.

- Parcela núm. 2. Con una superficie de 630,00 m<sup>2</sup>. Los linderos son al Norte, calle Julio Romero de Torres; al Sur, calle Pablo Picasso; al Este, José Antonio del Rosal Porcel y Manuel Sánchez Carreño, y al Oeste, calle -sin nombre-. Por un valor de 110.509,18 euros.

- Parcela núm. 3. Con una superficie de 103,00 m<sup>2</sup>. Los linderos son al Norte, calle Carlos Cano; al Sur, José García Noguera; al Este, Promociones Luancos, y al Oeste, José Antonio Cuenca Villegas. Por un valor de 18.067,37 euros.

- Parcela núm. 4. Con una superficie de 295,00 m<sup>2</sup>. Los linderos son al Norte, M. Fernando Cea González y M.<sup>a</sup> Gracia Salazar Cano; al Sur, calle Profesor Tierno Galván; al Este, calle Murillo, y al Oeste, calle Sevilla. Por un valor de 51.746,36 euros.

- Parcela núm. 5. Con una superficie de 1.600 m<sup>2</sup>. Los linderos son al Norte, Construcciones Luque Bédmar; al Sur, Construcciones Luque Bédmar; al Este, calle Murillo, y al Oeste, calle Sevilla. Por un valor de 280.658,23 euros.

Segundo. Las parcelas de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.350.723,16 euros, correspondiente al 75% de las cantidades, que en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios, afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 675.361,58 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
<b>Provincia MALAGA</b>					
ALAMEDA	139.554,45	55.821,78	41.866,33	13.955,44	13.955,44
ALCAUCIN	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	2.404,05
ALFARNATE	92.106,86	36.353,09	27.264,82	9.088,27	9.088,27
ALFARNATEJO	79.622,08	31.832,91	23.874,68	7.958,23	7.958,23
ALMACHAR	20.420,98	8.168,39	6.126,29	2.042,10	2.042,10
ALORA	132.721,36	53.088,54	39.816,41	13.272,14	13.272,14
ALOZAINA	73.240,56	29.168,17	21.876,13	7.292,04	7.292,04
ARCHIDONA	119.047,86	47.619,14	35.714,36	11.904,79	11.904,79
ARDALES	194.712,26	77.884,91	58.413,68	19.471,23	19.471,23
ARRIATE	21.035,42	8.414,17	6.310,63	2.103,54	2.103,54
BENADALID	71.946,68	28.778,67	21.584,00	7.194,67	7.194,67
BENALAURIA	86.957,92	34.783,17	26.087,38	8.695,79	8.695,79
BENAMARGOSA	46.770,32	18.708,12	14.031,09	4.677,03	4.677,03
CAMPILLOS	63.656,32	25.462,53	19.096,90	6.365,63	6.365,63
CANILLAS DE ACEITUNO	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	4.207,08
CAÑETE LA REAL	122.450,88	48.925,46	36.694,09	12.231,36	12.231,36
CARTAJIMA	88.848,17	35.539,26	26.654,45	8.884,82	8.884,82
CARTAMA	105.910,35	42.364,14	31.773,11	10.591,04	10.591,04
CASABERMEJA	97.388,76	38.946,87	29.210,15	9.736,72	9.736,72

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
CASARES	70.081,82	28.032,73	21.024,54	7.008,18	7.008,18
COIN	59.047,90	23.619,16	17.714,37	5.904,79	5.904,79
CORTES DE LA FRONTERA	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	2.404,05
CUEVAS BAJAS	76.564,61	30.625,84	22.969,38	7.656,46	7.656,46
CUEVAS DEL BECERRO	58.721,87	23.567,50	17.675,62	5.891,87	5.891,87
CUTAR	48.080,97	19.232,39	14.424,29	4.808,10	4.808,10
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	492.044,86	173.318,98	129.989,24	43.329,75	43.329,75
ESTEPONA	15.543,27	6.217,31	4.662,98	1.554,33	1.554,33
FRIGILIANA	12.693,12	5.077,25	3.807,94	1.269,31	1.269,31
GUARO	38.778,12	15.511,25	11.633,44	3.877,81	3.877,81
IGUALEJA	48.522,56	19.409,02	14.556,77	4.852,26	4.852,26
ISTAN	19.790,76	7.890,45	5.917,84	1.972,61	1.972,61
JIMERA DE LIBAR	71.707,36	28.682,94	21.512,21	7.170,74	7.170,74
MALAGA	247.827,12	12.020,24	9.015,18	3.005,06	3.005,06
MANILVA	38.027,84	15.211,14	11.408,35	3.802,78	3.802,78
MOCLINEJO	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	4.207,08
MONDA	27.656,62	11.062,65	8.296,99	2.765,66	2.765,66
PERIANA	85.832,31	34.332,92	25.749,69	8.583,23	8.583,23
PIZARRA	71.277,69	28.140,01	21.105,01	7.035,00	7.035,01
RINCON DE LA VICTORIA	58.564,74	23.425,88	17.569,41	5.856,47	5.856,47
RIOGORDO	114.305,49	45.722,20	34.291,65	11.430,55	11.430,55
RONDA	308.327,56	122.371,35	91.778,51	30.592,84	30.592,84
SAYALONGA	17.440,07	6.976,03	5.232,02	1.744,01	1.744,01
SERRATO	23.852,41	9.540,96	7.155,72	2.385,24	2.385,24
TEBA	123.485,03	49.394,01	37.045,51	12.348,50	12.348,50
TOLOX	51.688,33	20.675,33	15.506,50	5.168,83	5.168,83
TORREMOLINOS	34.570,76	13.828,30	10.371,23	3.457,08	3.457,08
TORROX	190.429,66	76.171,87	57.128,90	19.042,97	19.042,97
VELEZ-MALAGA	29.916,48	11.966,60	8.974,95	2.991,65	2.991,65
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	72.960,20	29.184,08	21.888,06	7.296,02	7.296,02
VILLANUEVA DEL ROSARIO	193.596,29	77.438,51	58.078,88	19.359,63	19.359,63

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
VILLANUEVA DEL TRABUCO	276.566,13	110.626,46	82.969,84	27.656,61	27.656,61
VIÑUELA	39.090,93	15.636,38	11.727,28	3.909,09	3.909,09
YUNQUERA	78.265,25	31.306,10	23.479,57	7.826,52	7.826,52
<b>Total Provincia MALAGA</b>	<b>4.783.872,04</b>	<b>1.800.964,22</b>	<b>1.350.723,16</b>	<b>450.241,05</b>	<b>450.241,06</b>

*RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de archivística.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación y se convocaba una beca en el Area de Administración General, para desarrollar trabajos específicos de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la lista del adjudicatario a dicha beca, realizada por la Comisión de Selección, que es la que a continuación se relaciona:

Adjudicatario: Miguel Angel García Pablos.  
DNI: 28.891.340-M.  
Actividad: Beca del Area de Administración General.  
Importe: 10.457,64 euros.  
Aplicación: 0.1.11.00.01.00.48200.22A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de la enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Finca 719, inscripción 2.ª, Tomo 104, Libro 10, Folio 70 vto., de El Bosque, 3.ª dcha. del cuerpo que tiene su entrada por la Escalera A, del Bloque núm. 9, de Avda. Juan XXIII. Tiene una superficie de 58 m<sup>2</sup> y 37 dm<sup>2</sup>, útil 40,62 m<sup>2</sup>. Valoración técnica: 11.800,96 euros.

Vivienda ocupada por el vecino don Manuel Ruiz Melgar a quien se enajena por 11.800,96 euros.

2. Finca 743, Inscripción 2.ª, Tomo 104, Libro 10, Folio 142, de El Bosque, 4.ª dcha, que tiene su entrada por la puerta señalada con la letra Ch del Bloque núm. 15, de Avda. Juan XXIII. Tiene una superficie de 66,12 m<sup>2</sup> y útil de 53,26 m<sup>2</sup>. Valoración Técnica: 12.605,35 euros.

Vivienda ocupada por el vecino don Joaquín Marchante Chacón a quien se le enajena por 12.605,35 euros.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmen te la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General,

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de El Bosque, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al

principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Jaén.*

La Unión Europea estableció (Decisión 91/396/CEE) la creación de un número único telefónico para la atención de llamadas de urgencia y emergencia para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, recomendando, asimismo, a los Estados miembros su introducción en sus respectivas redes telefónicas. El Estado español asumió esta decisión atribuyendo a las Comunidades Autónomas la prestación de dicho servicio (R.D. 903/1997, de 16 de junio). En consecuencia, la Junta de Andalucía dispuso la instalación y puesta en operación de este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación).

Este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias significa un importante avance en el modelo de gestión integral de las emergencias que facilita a los ciudadanos el acceso al conjunto de los servicios públicos de urgencia, posibilita una respuesta más eficaz de los recursos y permite una mayor coordinación de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Orden de la Consejería de Gobernación, la efectiva puesta en operación en cada uno de los correspondientes ámbitos territoriales provinciales se dispondrá en cada caso mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por ello

## RESUELVO

Uno. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén acuerda la implantación y puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias a través del número telefónico europeo 112 al objeto de ofrecer a los ciudadanos y entidades públicas y privadas de la provincia de Jaén el acceso a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. En este sentido, el servicio no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

Dos. La atención y gestión de las llamadas de urgencias y emergencias procedentes del número telefónico 112 se realizará por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) adscrito al Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

Tres. La efectiva puesta en operación del servicio en la provincia de Jaén se efectuará desde el día 23 de enero de 2002.

Jaén, 22 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (BOJA núm. 127, de 3.11.2001).*

Advertido error material en la Resolución de referencia, consistente en la omisión de un párrafo en la parte dispositiva de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 17.923, en el párrafo tercero del número primero de la parte dispositiva deberá añadirse el siguiente texto:

Se suprime el segundo párrafo del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental con el siguiente tenor literal: «En el supuesto de que un Concejal de cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados tenga que sustituir al Alcalde o que por cualquier causa deje de ser Concejal, se elegirá por dicho Ayuntamiento otro Concejal para que sea vocal en la Mancomunidad, en representación de dicho Ayuntamiento, durante el tiempo que dure la sustitución primera o hasta que se elija otro que lo sustituya».

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 23 de noviembre de 2001, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación relativas a la sede común de las Delegaciones Provinciales de dichas Consejerías en Cádiz.*

Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales han pasado a compartir una sede común en el edificio administrativo situado en la Plaza Asdrúbal, s/n, en Cádiz.

Por ello, se ha hecho necesario suscribir, entre tales Consejerías, un Protocolo de actuación que regule la gestión conjunta de dicho edificio. En su cláusula cuarta se detallan una serie de gastos que habrán de ser costeados conjuntamente entre los ocupantes del edificio, previéndose para ello, en la cláusula sexta del citado documento, la existencia de un órgano único de contratación cuya titularidad recaerá, por turno rota-

torio, en los/as Delegados/as Provinciales de dichas Consejerías, conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado quinto, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otro lado, según se razona en la cláusula séptima del Protocolo, resulta aconsejable que sea el titular de la Delegación Provincial de la Consejería que en cada turno pase a asumir la condición de órgano de contratación, quien asuma las competencias para contratar atribuidas originariamente a los/as Consejeros/as por el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de lograr una mayor eficacia y agilidad en la contratación de los servicios y actuaciones que precise el edificio en cuestión.

En su virtud, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONEMOS

Artículo 1. Se revocan las competencias que en materia de contratación y gestión del gasto público se encuentren delegadas, respectivamente, por los titulares de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, en otros órganos en virtud de las Ordenes que a continuación se señalan:

- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 4, de 11.1.01).

- Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA núm. 24, de 25.2.97).

- Orden de 28 de octubre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería (BOJA núm. 123, de 19.11.96).

Esta revocación tendrá carácter parcial, quedando circunscrita únicamente a las Delegaciones de dichas Consejerías en la provincia de Cádiz y limitada exclusivamente a aquellas competencias que resulten necesarias para la contratación de los servicios y actuaciones necesarios para la gestión del edificio administrativo sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, de Cádiz.

Artículo 2. Se delegan las competencias revocadas en los titulares de las Delegaciones Provinciales en Cádiz de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, a quienes corresponderá el ejercicio de todas ellas de modo sucesivo y durante dos años, conforme al orden anteriormente establecido.

Artículo 3. El titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico delega las competencias a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, en el mismo modo y término que se establece en dicho artículo, en los titulares de las Delegaciones Provinciales en Cádiz de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, en cuanto exceda de los límites máximos a que se refiere el artículo 2 del Decreto 234/2001, de 16 de octubre.

Artículo 4. En los actos y resoluciones que se adopten, en virtud de la presente delegación de competencias, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejero de Empleo y Desarrollo      Consejera de Obras Públicas y Transportes  
Tecnológico

FUENSANTA COVES BOTELLA      ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejera de Medio Ambiente      Consejero de Asuntos Sociales

*ORDEN de 13 de febrero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Pilsa, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Delegado Sindical de la Sección Sindical y por el Secretario General de la Federación Local de CNT ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 17 de febrero de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Pilsa, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Pilsa, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; ar-

título 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Pilsa, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), convocada desde las 23,00 horas del día 17 de febrero de 2002 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico      Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

### A N E X O

- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Alternativamente, un día sí y otro no, saldrá un camión de recogida con su dotación de 1 conductor y 2 peones.
  - Limpieza Viaria. Lunes, miércoles y viernes: 2 operarios; martes y jueves: 1 operario; sábado y domingo: 1 operario exclusivamente para la limpieza de zonas de más urgencia.
- Deberá quedar garantizada la limpieza del Centro de Salud.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delegan competencias en materia de contratación y gestión del gasto que tiene atribuidas esta Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales de Cádiz.*

Visto el Protocolo General celebrado entre las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas y Transporte, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, así como la Orden Conjunta de las mencionadas Consejerías, por la que se delegan competencias en materia de contratación relativas a la

sede común de las Delegaciones Provinciales de dichas Consejerías en Cádiz.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías que arriban se relacionan, en Cádiz, han pasado a compartir una sede común, situada en el edificio administrativo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, de Cádiz.

Segundo. Por ello se procedió a suscribir entre las mencionadas Consejerías un Protocolo de actuación que regula la gestión conjunta de dicho edificio, que se complementó con la Orden Conjunta de las Consejerías antes indicadas en la que se revocan las competencias que en materia de contratación y gestión del gasto público se encontraban delegadas en las respectivas Delegaciones Provinciales, circunscrita dicha revocación a las Delegaciones Provinciales de dichas Consejerías en Cádiz y limitada a las competencias que resulten necesarias para la gestión del edificio administrativo antes mencionado.

Tercero. Dado que el Decreto número 234/2001, de 16 de octubre, desconcentra determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de gestión del gasto y contratación, la competencia de esta Delegación en tales materias es originaria, por lo que procede efectuar la delegación de competencias en las Delegaciones Provinciales en Cádiz de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales en iguales términos a los recogidos en la Orden Conjunta antes citada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Segundo. Las competencias que se delegan se atribuyen a esta Delegación en el artículo 2 del Decreto número 234/2001, de 16 de octubre, como consecuencia de la desconcentración de funciones en materia de gestión del gasto y de contratación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Delegar las competencias en materia de contratación y gestión del gasto que tiene atribuidas esta Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Asuntos Sociales en Cádiz, y limitada exclusivamente a aquellas competencias que resulten necesarias para la contratación de los servicios y actuaciones necesarias para la gestión del edificio administrativo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, de Cádiz, que la ejercerán de modo sucesivo y bianualmente en el orden que se establece en el Protocolo General.

Cádiz, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, C/ Alameda Principal, 16-4.<sup>a</sup> planta, de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 343/01 contra la Resolución 19.10.2001 por la que se desestima el recurso de reposición contra Resolución de fecha 1.2.01, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se le deniega el reconocimiento de antigüedad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 19 de febrero de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 6/2002, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Anunciación de Cogollos de Guadix (Granada).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del Reglamento anterior, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Esta iglesia, levantada en un primer momento con módulo sencillo y técnica mudéjar, fue posteriormente ampliada, apareciendo hoy con una particular «desproporcionada escala», resultando en su conjunto de indudable valor artístico y arquitectónico, con interesante armadura mudéjar en su nave principal y lateral, retablo del altar mayor de exuberante barroquismo e imponente torre-campanario en el exterior con clara referencia a la cercana Catedral de Guadix.

III. La Dirección General de Bellas Artes, mediante Resolución de 21 de junio de 1985 (publicada en el BOJA núm. 70, de 12 de julio de 1985), incoó expediente de declaración de

monumento histórico-artístico de la Iglesia parroquial de la Anunciación en Cogollos de Guadix (Granada), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 2000), y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados, realizándose, para aquellos interesados a los que fue imposible realizar la notificación personal y directa, un anuncio publicado en el BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001, y expuesto en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cogollos de Guadix y de Granada, respectivamente.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica y, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se señalaron los bienes muebles contenidos en el inmueble que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002,

### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de la Anunciación de Cogollos de Guadix (Granada), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su con-

templación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### I. Descripción

La planta de la Iglesia de Cogollos de Guadix queda configurada por una nave principal, de proporciones muy alargadas, con coro alto a los pies y que desemboca en un arco apuntado que da paso a la capilla mayor. A la nave principal se adosa en el lado izquierdo una única nave lateral, separada por cinco arcos rebajados que apoyan en gruesas columnas de ladrillo. Completan la estructura la sacristía, en el lado izquierdo de la capilla mayor, y la monumental torre situada en el lado derecho.

El templo posee elementos de importante valor artístico como las armaduras mudéjares del siglo XVI de las naves y la capilla mayor. Cubre la nave principal una armadura de limas moamares con ocho tirantes pareados, que se apoyan, al igual que los cuadrales, en canes góticos de tres lóbulos. La armadura entronca perpendicularmente con el arco ojival, no apareciendo faldón en este extremo. La cubierta de la capilla mayor, también de limas moamares, recibe un tratamiento ornamental más rico. Los pares se apeinazan en los cabos y centro con lazo de ocho y el almizate aparece cuajado de lazo; los cuadrales dobles apoyan en canes de acanto.

El programa de carpintería mudéjar se completa con dos interesantes alfarjes. El que cubre la nave lateral se forma a base de jácenas que descansan en canes de acanto y en la tabazón vemos casetones con rosetas. Alrededor corre un friso de sogueado y dentículos. El otro alfarje, situado en el primer cuerpo de la torre, apoya en canes de cartela con sogueado central, motivo recogido también en los papos de las jácenas alternando con espina de pez.

En el siglo XVIII se instala el retablo de la capilla mayor y se construye la torre-campanario, intervenciones que aumentaron el valor artístico y la monumentalidad del templo.

El retablo, que recuerda obras hispanoamericanas, es de un barroquismo exaltado en el que los elementos estructurales quedan ocultos bajo una profusa decoración a base de hojarasca vegetal, rocallas, rosetones, frutos, animales, angelotes y cabezas de querubines.

Entre 1760 y 1780 se levanta la torre-campanario, situada junto a la cabecera. Su monumentalidad y riqueza ornamental contrasta con la sencillez de las fachadas del templo. Construida en ladrillo visto, se compone de tres cuerpos y remate ochavado. Presenta similitudes con otras de la zona como la de la Iglesia de La Calahorra, inspirada también en la Catedral de Guadix.

### II. Bienes Muebles

1. Retablo Mayor. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Ensamblado, tallado, policromado. Dimensiones: 11,70 x 7,40 m. Autor: Círculo del entallador Lorenzo Rodríguez. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla mayor.

Elementos integrantes del Retablo Mayor:

1.1. Escultura del Arcángel San Miguel. Materia: Madera. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,64 x 1,02 m. Cronología: Finales del siglo XVIII. Ubicación: Corona el templete del cuerpo principal.

1.2. La Piedad. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,39 x 0,90 m. Cronología: Finales del siglo XVIII. Ubicación: Encasamiento central del segundo cuerpo.

### III. Entorno

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Iglesia de la Anunciación de Cogollos de Guadix (Granada), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, se detallan a continuación.

Cogollos de Guadix es un núcleo urbano de origen musulmán, enclavado entre el río de Lugros y el Barranco del Bernal, desarrollándose de forma radial a partir de la plaza definida por la ubicación de la iglesia, habiendo actuado ésta como límite del desarrollo urbano hasta la actualidad.

La Iglesia se encuentra ubicada, por tanto, en pleno centro del núcleo y a su vez a la entrada desde la carretera de acceso, destacando de esta forma el volumen contundente, en especial de la imponente torre, que emerge de forma clara sobre las huertas y el resto del caserío.

#### Delimitación literal del entorno

El entorno comienza en la vía de acceso al pueblo denominada Carretera de Guadix, a la altura del último cruce a la izquierda antes de llegar a la iglesia, discurriendo por la parte posterior de las parcelas de la manzana 58.00.8 que dan fachada a la iglesia (núms. 7, 8, 9, 10, 11 y 12) incluyendo la parte de terreno aún sin parcelar entre los números 11 y 12; cruza la llamada Plaza del Aljibe hasta llegar a la casa de esquina de la manzana opuesta (parcela núm. 10, manzana 57.99.5), pasando al otro lado de la C/ Carrera a la manzana 57.00.6, dejando en su interior las parcelas núms. 1, 2, 3, 13 y 14, recogiendo todas las edificaciones con fachada a la C/ Iglesia, llegando con este criterio a la parte posterior de las parcelas núms. 20 y 21 (manzana 57.01.7), y núms. 1, 2 y 3 (manzana 58.00.4), siguiendo

por la trasera de las parcelas núms. 5, 6, 7 y 8 de la misma manzana, para cruzar la C/ Santo Cristo, siguiendo por las parcelas núms. 6, 7 y 8 de la manzana 58.01.9.

Por último, en la parte posterior de la iglesia, el entorno abarca un terreno no urbano, discurriendo a través de él la línea de delimitación, entre el final de la parcela 6 de la manzana 58.01.9 y el final de la «parcela diseminada» núm. 4, dejando a ésta fuera, discurriendo la línea por el exterior de ese predio hasta atravesar la Carretera de Guadix y encontrarse en el punto donde se iniciaba esta descripción.

Enumeración de las parcelas del entorno:

Manzana 58.00.5: Parcelas núms. 1 (excepto el espacio ocupado por el BIC) y 2.

Manzana 58.01.9: Parcelas núms. 6, 7 y 8.

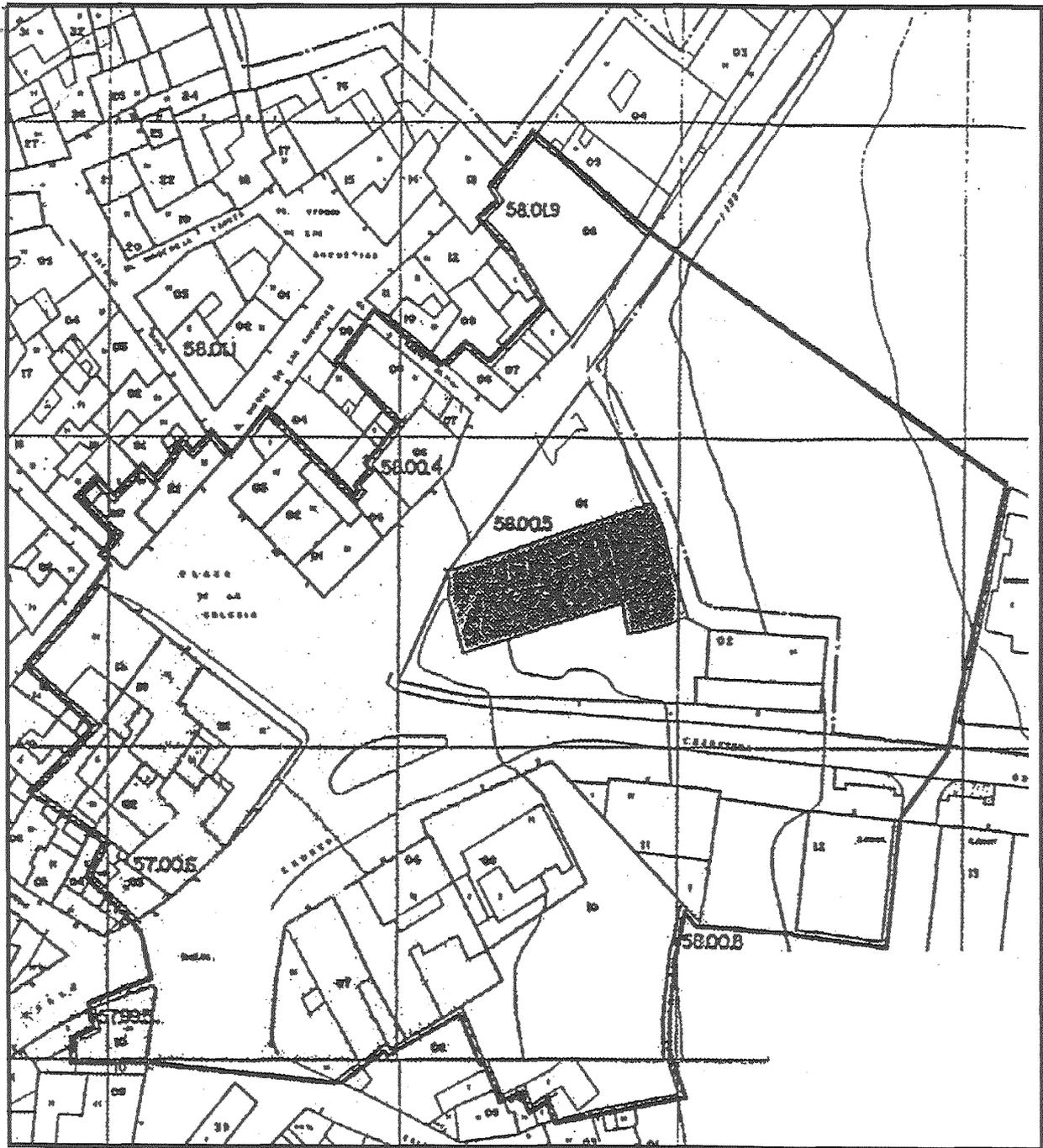
Manzana 58.00.4: Parcelas núms. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

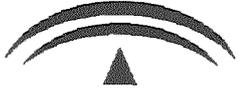
Manzana 57.01.7: Parcelas núms. 20 y 21.

Manzana 57.00.6: Parcelas núms. 1, 2, 3, 13 y 14.

Manzana 57.99.5: Parcela núm. 10.

Manzana 58.00.8: Parcelas núms. 7, 8, 9, 10, 11 y 12.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A</b>		
	<b>IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN</b>		
	MUNICIPIO: COGOLLOS DE GUADIX PROVINCIA: GRANADA DIRECCIÓN: PLAZA DE LA IGLESIA, S/N		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº
	CARTOGRAFÍA BASE		1
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Granada- Provincia Plano Catastral			

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada del Pensadero, tramo primero, en el término municipal de Adamuz (Córdoba) (VP 146/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», en el tramo comprendido desde unos 100 m antes del Descansadero del Pensadero, incluido éste, hasta el límite con el núcleo urbano, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, con la Modificación posterior del Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 27 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 57, de fecha 10 de marzo de 2000.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Francisco Porcuna Leal, doña Francisca Porcuna Grande y don Rafael Rojas Lindo.

Cuarto. Los interesados antes citados mostraron su desacuerdo con el trazado del Descansadero, manifestando que aportarán documentación acreditativa de sus alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 184, de fecha 9 de agosto de 2000.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Rafael Rojas Lindo, don Francisco Porcuna Leal y doña Francisca Grande Porcuna.

Séptimo. Las alegaciones formuladas por los interesados citados anteriormente son idénticas, y en las mismas manifiestan su disconformidad con el trazado de la Colada y del Descansadero, no estando de acuerdo con la descripción que aparece en el Proyecto de Clasificación, y que ha servido de base para el deslinde, manifestando que la Administración debe probar que la vía pecuaria transcurre por donde propone.

Octavo. Con fecha 16 de julio de 2001, mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de lo previsto en la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, por la que se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano a la Viceconsejera de Medio Ambiente, se

acordó la ampliación del plazo establecido para dictar resolución en el presente procedimiento de deslinde, durante nueve meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, con la posterior Modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de operaciones materiales, cabe manifestar que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria, no aportando ninguno de los alegantes prueba alguna que justifique sus pretensiones, y que desvirtúe la propuesta realizada por la Administración. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde cabe manifestar:

En primer lugar, respecto a lo manifestado acerca de: «...presumiéndose la propiedad libre de toda carga o gravamen, como es la existencia de una vía pecuaria y descansadero...», indicar que las vías pecuarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el artículo 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son bienes de dominio público, y como tales, gozan de las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, y dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción registral resulta superflua.

En cuanto al desacuerdo mostrado en relación con el trazado propuesto, informar que el deslinde se ha realizado teniendo en cuenta la descripción que aparece en el Proyecto de Clasificación, y reiterando lo ya expuesto respecto a lo alegado en al acto de apeo, los alegantes no aportan ninguna prueba que desvirtúe la propuesta de trazado. Y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindada; superficie intrusada, y número de intrusiones, plano de situación de

la vía pecuaria, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y plano de deslinde. Por ello, resulta incuestionable la existencia y constatación cartográfica de la vía pecuaria, ya que el deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con la descripción de la vía resultante de la Orden de Clasificación, conseguida en base a unos antecedentes (como croquis de clasificación, mapa topográfico, etc.), e inspección detallada y toma de datos fidedignos sobre el terreno.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 22 de febrero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 24 de julio de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», tramo primero, que comprende desde unos 100 m antes del Descansadero del Pensadero, incluido éste, hasta el límite con el núcleo urbano, con una anchura de 10 metros, y una longitud deslindada de 520,57 metros, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 10 m, y una longitud deslindada de 520,57 m, con una superficie del descansadero de 12.222,64 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada del Pensadero», tramo I, que va desde unos 100 m antes del Descansadero del Pensadero, hasta el límite del casco urbano, ubicado en el t.m. de Adamuz, que linda:

- Al Norte: Con el Casco Urbano.

- Al Sur: Con el Cordel de Córdoba a Villanueva.

- Al Este: Linda con las fincas de don José Santos Medina, don Francisco Porcuna Leal, doña Francisca Grande Porcuna, don Domingo García Valverde, don Alfonso García Valverde, don Manuel Rojas Jiménez y don Francisco Luque Ruiz.

- Al Oeste: Con las fincas de don Antonio García Rojas, don Rafael Rojas Lindo, don Francisco León León, don Miguel Rico León y don Andrés Galán Grande.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL PENSADERO», TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ (CORDOBA)

#### RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA COLADA DEL PENSADERO

##### Tramo Primero

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	366060.523	4209473.489	1I	366053.142	4209480.236
2D	366077.735	4209492.317	2I	366070.354	4209499.064
3D	366103.630	4209521.217	3I	366096.183	4209527.890
4D	366120.355	4209537.768	4I	366113.321	4209544.876
5D	366125.883	4209541.786	5I	366120.700	4209550.380
6D	366131.665	4209544.629	6I	366128.528	4209554.230
7D	366139.489	4209546.010	7I	366137.894	4209555.883
8D	366146.648	4209547.061	8I	366145.195	4209556.954
8D'	366149.490	4209547.920			
8D''	366151.950	4209549.581			
9D	366160.034	4209556.987	9I	366153.279	4209564.361
9D'	366161.870	4209559.250			
9D''	366162.981	4209561.937			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
10D	366176.280	4209615.183	10I	366166.578	4209617.606
11D	366187.892	4209655.739	11I	366178.278	4209658.492
12D	366197.643	4209681.838	12I	366188.780	4209686.460
13D	366211.390	4209701.747	13I	366204,110	4209708.600
14D	366225.113	4209712.513	14I	366218.941	4209720.381
15D	366237,630	4209721.860	15I	366230.860	4209729.224
16D	366269,080	4209757.290	16I	366261.537	4209763.755
17D	366299.415	4209794.069	17I	366291.719	4209800.455
18D	366320.266	4209818.974	18I	366312.787	4209825.618
19D	366369.997	4209871.756	19I	366361.635	4209877.463

## DESCANSADERO DEL PENSADERO

PUNTO	X	Y
A	366111.81	4209549.05
B	366113.31	4209554.96
C	366106.90	4209559.53
D	366106.04	4209567.38
E	366108.34	4209574.91
F	366122.26	4209603.70
G	366129.23	4209616.28
H	366139.00	4209657.06
I	366148.30	4209680.97
J	366147.67	4209715.52
K	366163.36	4209722.43
L	366173.70	4209719.15
M	366173.02	4209676.76
N	366184.40	4209674.92
Ñ	366194.18	4209672.56
O	366230.93	4209663.68
P	366197.42	4209525.01
Q	366192.55	4209519.54
R	366161.15	4209527.13
S	366164.02	4209541.64
T	366142.97	4209546.52

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del antiguo camino de Moguer a La Rábida, en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva (V.P. 620/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Moguer a La Rábida», en toda su longitud, a su paso por el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de octubre de 1976, con una anchura de 20,89 metros y una longitud aproximada de 5.800 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 21 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 5 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 181, de 7 de agosto de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se formularon alegaciones por los siguientes:

- Don Julián, Moreno Moreno.
- Don Joaquín Infante Domínguez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y otros afectados.
- Doña Dolores Pérez Cruzado.
- Don José Infante Infante, actuando en su propio nombre y en representación de José Infante Cabeza.
- Don Juan J. González Cabeza.

- Don José Domínguez Márquez.
- Don Manuel Domínguez Ortega.
- Don José Molina Rojas, en representación de Angela Domínguez Molina y J.J. Domínguez Cumbreña.
- Don Francisco Moreno Moreno, en su nombre y en representación de doña Dolores Moreno Moreno.
- Don Juan Cabeza Molina, en su nombre y en representación de don Manuel Cabeza Coronel y don José Domínguez García.
- Don Domingo Camacho Cerezo, en representación de don Fernando Molina Rodríguez.
- Doña Dolores Pérez Cruzado.
- Don José Angel Alvarez Domínguez, en representación de Don Angel Alvarez Molina.
- Don Juan López González.
- Don Joaquín Cruzado Molina.
- Don José Gómez Lara.
- Don Gonzalo Muñoz Salguero.
- Don Tomás Vicente Cabeza Pérez, en su nombre y en representación de doña Dolores Pérez Pérez, don Vicente y doña Milagros Cabeza Pérez.
- Don Jorge Gómez Trisac, en representación de doña Justa y doña Emilia Trisac Pérez.

Las cuestiones planteadas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 83, de 10 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en fase de información pública, se han presentado alegaciones por parte de los siguientes:

- Doña Dolores Pérez Cruzado.
- Don Carmelo Romero Hernández, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- Don José Infante Infante.
- Don Gonzalo Muñoz Salguero.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 3 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Moguer a La Rábida» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de octubre de 1976, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, tanto en el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, como en el período de exposición pública, hay que decir lo siguiente:

Don Joaquín Infante Domínguez, en el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, manifiesta su disconformidad con el acto de Deslinde, alegando la inexistencia de la vía pecuaria que nos ocupa, aludiendo a la existencia de una Cruz en el terreno que se deslinda con una antigüedad de 200 años. Por último, el citado propone una modificación de trazado de la vía pecuaria.

A todo lo expuesto hay que contestar en los siguientes términos:

A la disconformidad con el deslinde y trazado de la vía pecuaria no hay más que manifestar que el Deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976, siendo éste el documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse en el Acto de Clasificación la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de la «Vereda del Camino de Moguer a la Rábida» queda confirmada con el propio acto administrativo, ya firme, de Clasificación de la misma. El hecho de que en terrenos de la vía pecuaria exista una Cruz de gran antigüedad no implica la inexistencia de aquélla.

Por último, y en lo que se refiere a la solicitud de una modificación de trazado de la vía pecuaria, hay que decir que no es éste el momento procedimental para plantear esta cuestión, al tratarse de un procedimiento administrativo distinto, regulado en los artículos 33 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

El resto de interesados que formularon alegaciones en el acto de apeo, ya citados, manifiestan no tener conocimiento de la existencia de la vía pecuaria, y su intención de impedir que se coloquen estacas en las fincas de su propiedad. Estas alegaciones ya han quedado contestadas en los párrafos anteriores.

Plantean además el perjuicio económico y social que les causa el presente deslinde, a lo que hay que manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio en una fase posterior. Las alegaciones formuladas, en fase de información pública, pueden resumirse según lo siguiente:

- Nulidad absoluta o de pleno Derecho del presente procedimiento administrativo de Deslinde, por incumplimiento de los requisitos legales establecidos.
- La vía pecuaria, históricamente, nunca ha tenido finalidad agropecuaria.
- Propuesta de Modificación de Trazado.

Reiterar, a estos efectos, que el presente Deslinde ha sido realizado conforme a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y respetando en todo momento lo establecido en el acto administrativo de Clasificación de la vía pecuaria que hoy se deslinda, aprobada mediante Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976.

En cualquier caso, las referidas alegaciones han quedado suficientemente contestadas anteriormente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 29 de agosto de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de diciembre de 2001,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Moguer a La Rábida», en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.306,2 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, con forma alargada, la superficie deslindada es de 110.846,518 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Vereda del antiguo Camino de Moguer a La Rábida. Linda:

Al Norte: Con la Vereda de la Senda de la Marisma.

Al Sur: Con Muelle del Hierro de la Reina.

Al Este: Con doña Manuela Domínguez Prieto, don José González Rodríguez, don Antonio González Prieto, don Francisco Rodríguez Moreno, doña Amparo Molina, don José González Rodríguez, don Antonio González Prieto, don Guillermo García, don José Rodríguez García, don Joaquín González Prieto, don Antonio González Prieto, doña Justa Trisac Pérez, don Francisco González Rodríguez, don Gonzalo Muñoz Salguero, don Francisco Pérez Vázquez, don Antonio López Muñoz, Hnos. Muñoz Zamora, S.L., don Vicente Cabeza Pérez, doña María Cabeza Pérez, doña María Cabeza Pérez, Conrado Villalba, don Vicente Cabeza Pérez, Compañía Sevillana de Electricidad, don Joaquín Cruzado Molina, doña Milagros Cabezas Pérez, don Ricardo Vázquez Cruzado, don Fulgencio Martín

Pérez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don José Rodríguez Pérez, doña María Pérez Muñoz, don Domingo Rodríguez Muñoz, don Fulgencio Vázquez Molina, don Jorge Domínguez García, doña Benita Domínguez García Prieta, don Jorge Domínguez García, Ayto. Palos de la Frontera, don Angel Alvarez Molina, don Manuel Cabezas Coronel, Ayto. Palos de la Frontera, don Ricardo Vázquez Cruzado, Compañía Sevillana de Electricidad, don Francisco Moreno Moreno, don Julián Moreno Moreno, don Juan José González Cabeza, don José Domínguez Molina, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, doña Gloria Villalón García, Oleos y Maderas, Ayto. Palos Frontera, Telefónica, Estado -Ministerio de Obras Públicas-.

Al Oeste: Con el Estado -M. Obras Públicas-, don Antonio Quintero Infante, don Juan Infante García, don Antonio Gómez Lara, don José Maestre Romero, don Juan Coronel Quintero, don Carmelo Cordel Quintero, don José Rodríguez Pérez, don Ricardo Vázquez Cruzado, Estado M. Obras Públicas, Ayuntamiento de Palos de la Frontera, don Vicente Cabeza Pérez, Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ayto. Palos de la Frontera, Compañía Sevillana de Electricidad, don Juan López González, doña María Pérez Muñoz, don Manuel Infantes Infantes, don Antonio Domínguez Prieto, doña María González Cerezo, don Francisco Muñoz Rodríguez, Francisco González Rodríguez, doña Dolores Pérez, don Manuel Cabezas Coronel, don Antonio Robles Prieto, don Manuel Cabezas Coronel, Confederación Hidrográfica del Guadiana, don Fernando Molina Rodríguez, Confederación Hidrográfica del Guadiana, don José Domínguez García, Ayto. Palos de la Frontera, don Cecilio Alvarez Cruzado, don Antonio Domínguez Molina, doña Dolores Moreno Moreno, don José Domínguez Marqués, doña Dolores Moreno Moreno, doña Angela Domínguez Molina, don José Infante Infante, Oleos y Maderas, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, Estado de Obras Públicas, don Francisco Mendiola, Ayto. Palos Frontera, Estado -M. Obras Públicas-.

Quedan excluidos del presente Deslinde los terrenos de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Moguer a La Rábida», calificados como suelo urbano por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Palos de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL ANTIGUO CAMINO DE MOGUER A LA RABIDA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DEL ANTIGUO CAMINO DE MOGUER A LA RABIDA

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
1	151357,603	4125683,631	1'	151375,765	4125693,994
2	151374,655	4125653,750	2'	151392,755	4125664,237
3	151397,037	4125615,697	3'	151411,857	4125631,739
4	151422,930	4125603,110	4'	151432,653	4125621,642
5	151510,281	4125553,821	5'	151518,590	4125573,145
6	151560,804	4125538,287	6'	151559,244	4125560,645
7	151695,593	4125601,404	7'	151700,903	4125626,916
19	152064,683	4125908,407	19'	152043,041	4125911,947
20	152065,589	4125910,195	20'	152044,842	4125915,514
21	152066,165	4125927,953	21'	152045,426	4125933,733
22	152082,759	4125957,554	22'	152063,897	4125966,666
23	152099,302	4125997,902	23'	152081,011	4126008,412
24	152140,531	4126051,669	24'	152124,165	4126064,694
25	152158,751	4126073,703	25'	152143,764	4126088,387
26	152168,387	4126082,009	26'	152156,541	4126099,412
27	152239,976	4126119,615	27'	152229,314	4126137,635
28	152255,756	4126130,069	28'	152245,052	4126148,062
29	152283,379	4126144,736	29'	152274,139	4126163,509
30	152302,622	4126153,485	30'	152296,769	4126173,798
31	152332,630	4126157,529	31'	152328,558	4126178,080
32	152352,134	4126162,651	32'	152346,103	4126182,684
33	152381,476	4126172,635	33'	152375,835	4126192,804
34	152412,902	4126179,578	34'	152407,271	4126199,746
35	152427,479	4126184,520	35'	152418,414	4126203,532
36	152439,852	4126192,332	36'	152427,108	4126209,019
37	152455,772	4126206,899	37'	152441,144	4126221,860
38	152471,005	4126222,804	38'	152454,540	4126235,846
39	152481,312	4126238,690	39'	152463,601	4126249,805
40	152495,148	4126261,495	40'	152478,736	4126274,744
41	152506,063	4126271,786	41'	152492,693	4126287,922
42	152527,346	4126287,237	42'	152515,585	4126304,544
43	152545,877	4126299,000	43'	152535,025	4126316,882
44	152562,841	4126308,827	44'	152551,072	4126326,175
45	152589,365	4126329,733	45'	152575,981	4126345,809
46	152615,214	4126354,062	46'	152600,103	4126368,532
47	152633,995	4126375,128	47'	152618,863	4126389,580
48	152681,517	4126421,533	48'	152667,807	4126437,370
49	152702,341	4126437,495	49'	152690,940	4126455,100
50	152725,317	4126449,909	50'	152715,775	4126468,520
51	152748,004	4126460,927	51'	152739,187	4126479,893
52	152820,144	4126492,990	52'	152810,884	4126511,764
53	152841,203	4126504,443	53'	152831,683	4126523,072
54	152866,270	4126516,443	54'	152856,470	4126534,940
55	152954,853	4126568,146	55'	152945,199	4126586,724
56	153040,475	4126607,479	56'	153030,573	4126625,942

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
57	153081,591	4126632,935	57'	153069,424	4126649,997
58	153119,603	4126663,984	58'	153107,108	4126680,787
59	153180,102	4126704,821	59'	153168,582	4126722,273
60	153233,446	4126739,271	60'	153222,835	4126757,307
61	153268,912	4126758,194	61'	153260,035	4126777,154
62	153323,399	4126780,314	62'	153309,961	4126797,437
62B	153329,337	4126788,533			
62C	153331,030	4126795,608			
62D	153330,564	4126803,120			
63	153313,710	4126835,787	63'	153296,135	4126824,234
64	153287,801	4126867,393	64'	153271,967	4126853,723
65	153258,763	4126899,339	65'	153243,051	4126885,531
66	153182,021	4126989,602	66'	153164,759	4126977,618
67	153104,577	4127128,238	67'	153083,146	4127123,720
68	153108,565	4127170,515	68'	153088,147	4127176,746
69	153131,755	4127213,158	69'	153113,904	4127224,111
70	153194,544	4127304,434	70'	153177,035	4127315,877
71	153261,002	4127411,616	71'	153244,274	4127424,313
72	153325,874	4127482,136	72'	153312,444	4127498,426
73	153422,872	4127541,879	73'	153412,323	4127559,942
74	153531,768	4127602,121	74'	153522,893	4127621,111
75	153660,356	4127651,804	75'	153651,656	4127670,863
76	153677,412	4127660,862	76'	153666,531	4127678,756
77	153693,557	4127672,014	77'	153681,439	4127689,063
78	153713,112	4127686,310	78'	153701,425	4127703,673
79	153736,582	4127700,819	79'	153725,365	4127718,463
80	153781,424	4127730,130	80'	153770,354	4127747,875
81	153793,600	4127737,372	81'	153783,697	4127755,815
82	153887,829	4127782,726	82'	153879,519	4127801,930
83	153929,823	4127798,937	83'	153922,562	4127818,547
84	153948,715	4127805,632	84'	153941,926	4127825,412
85	153971,452	4127813,186	85'	153965,740	4127833,329
86	153982,399	4127815,771	86'	153977,511	4127836,102
87	153998,030	4127819,603	87'	153994,609	4127840,293
88	154008,812	4127820,543	88'	154008,085	4127841,473
89	154018,509	4127819,717	89'	154021,648	4127840,401
90	154029,425	4127817,700	90'	154033,952	4127838,126
91	154039,865	4127814,991	91'	154046,188	4127834,951
92	154049,408	4127811,406	92'	154056,220	4127831,185
93	154063,530	4127806,968	93'	154071,149	4127826,496
94	154086,798	4127796,022	94'	154093,745	4127815,863
95	154118,744	4127788,417	95'	154122,450	4127809,035
96	154131,255	4127786,880	96'	154132,801	4127807,756
97	154140,538	4127786,642	97'	154141,123	4127807,548
98	154182,405	4127785,368	98'	154182,249	4127806,291
99	154197,263	4127786,039	99'	154196,564	4127806,937
104	154468,101	4128157,939	104'	154442,649	4128150,457
			104B'	154448,319	4128165,344
105	154482,088	4128183,602	105'	154463,407	4128193,013
106	154491,489	4128203,868	106'	154474,483	4128216,905
107	154510,717	4128219,960	107'	154498,244	4128236,791
108	154585,778	4128268,968	108'	154573,808	4128286,128
109	154603,928	4128282,470	109'	154590,673	4128298,668

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
110	154619,160	4128296,147	110'	154604,437	4128311,025
111	154634,678	4128313,066	111'	154619,503	4128327,451
112	154657,343	4128336,212	112'	154643,090	4128351,541
113	154692,450	4128365,920	113'	154679,501	4128382,350
114	154727,799	4128391,841	114'	154716,102	4128409,195
115	154753,222	4128407,570	115'	154741,128	4128424,677
116	154767,618	4128419,134	116'	154752,448	4128433,768
117	154774,854	4128428,825	117'	154754,476	4128436,478
118	154779,728	4128491,688	118'	154759,036	4128495,329
119	154789,813	4128527,930	119'	154770,448	4128536,361
120	154802,078	4128547,944	120'	154785,532	4128560,971
121	154832,224	4128578,178	121'	154814,895	4128590,412
122	154848,155	4128611,561	122'	154828,456	4128618,840
123	154887,912	4128759,173	123'	154867,977	4128765,584
124	154895,844	4128780,305	124'	154876,935	4128789,440
125	154917,052	4128815,579	125'	154900,184	4128828,106
126	154930,568	4128830,509	126'	154916,267	4128845,871
127	154966,447	4128858,623	127'	154956,368	4128877,288
128	154980,900	4128863,503	128'	154977,546	4128884,439
129	155021,635	4128863,193	129'	155018,510	4128884,124
130	155044,937	4128870,490	130'	155035,529	4128889,453
131	155059,381	4128880,746	131'	155046,255	4128897,077
132	155080,529	4128899,926	132'	155064,370	4128913,510
133	155091,334	4128917,014	133'	155070,770	4128923,626
134	155093,029	4128946,065	134'	155072,357	4128950,828
135	155106,553	4128978,487	135'	155086,710	4128985,244
136	155117,037	4129017,692	136'	155097,339	4129024,992
137	155131,123	4129046,969	137'	155112,742	4129056,994
138	155143,084	4129066,461	138'	155127,331	4129080,762
139	155159,867	4129079,137	139'	155146,886	4129095,539
140	155185,488	4129100,349	140'	155169,723	4129114,451
141	155225,908	4129162,058	141'	155207,722	4129172,461
142	155255,717	4129222,364	142'	155238,652	4129235,093

**NOTA: existe una serie de puntos no incluidos en esta relación de coordenadas, al estar situados los mismos en casco urbano.**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Azocarren, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (V.P. 257/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Azocarren», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Azocarren», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 187, de 13 de agosto de 1999.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto don Diego Macías Quirós, en nombre y representación de don José María Benítez Sidón, sostiene que su finca es colindante con la vía pecuaria. Así mismo, don Juan Luis Candón Martínez, en nombre y representación de los Hermanos Candón, manifiesta que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 32, de 8 de febrero de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Azocarren» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con referencia a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, manifestar que el deslinde se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de Clasificación. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los Antecedentes de Hecho de los que dispone.

Por último, manifestar, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado le corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 16 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 24 de septiembre de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Azocarren», en su totalidad, con una longitud de 963,3 metros, en el término municipal de Medina

Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16,718 metros, la longitud deslindada es de 963,03 metros, la superficie deslindada es de 16.100 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Azocarren», en su totalidad, que linda al Norte, con las fincas de don Cristóbal Candón Martínez, don José María Benítez Sidón, don Alfonso Reyes Delgado y 6 Hnos. más, y el Hospital Amor de Dios; al Sur, con terrenos de dominio público y terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia; al Este, con casco urbano, y al Oeste, con la Colada de las Esperillas».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

Nº Mon	X-UTM	Y-UTM
1D	237133.14	4040048.37
2D	237059.77	4040069.00
3D	237008.74	4040093.20
4D	236926.46	4040149.19
5D	236755.36	4040284.27
6D	236725.57	4040311.94
7D	236638.17	4040388.96
8D	236504.39	4040504.50
9D	236363.29	4040608.68
1I	237128.64	4040032.28
2I	237053.88	4040053.30
3I	237000.40	4040078.65
4I	236916.57	4040135.70
5I	236744.47	4040271.57
6I	236714.34	4040299.54
7I	236627.17	4040376.37
8I	236493.94	4040491.43
9I	236353.35	4040595.23

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana), en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 226/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana)», desde su encuentro con el Cordel Tercero de Servidumbre, hasta su llegada al Descansadero del Martillo del Tejarejo y cruce con la Cañada Real de Arcos a San Fernando, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por

la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana)», en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, en el tramo antes citado, en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Ordenación y la Recuperación de las Vías Pecuarias de este término municipal.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 8 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 182, de fecha 7 de agosto de 1999.

En dicho acto mostraron su desacuerdo, en principio, con la propuesta de deslinde don Enrique Rubio García, don Manuel Torres Acedo, en representación de doña Carmen Acedo Millán, don José Otero Cobos, en representación de doña Josefa Ruiz Carnero y don Francisco Bernal Castellano, y manifiestan que, en su momento, presentarán las alegaciones oportunas; por otra parte, don Manuel Román Barea, don Rafael, don Francisco, don Antonio y don Alfonso León Colorado, don Manuel León Sánchez, don José y don Antonio Bohórquez Cárdenas, y don Antonio Guinatán Rodríguez manifestaron su conformidad con el deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de fecha 13 de octubre de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Enrique Rubio García.
- Don Manuel Bohórquez Castaño.
- Don Antonio Bohórquez Cárdenas.
- Doña Gael Watson Barrowman y don Patrick N. Perfect, en nombre y representación de la entidad «Sandeman Coprimar, S.A.».

Sexto. Las alegaciones presentadas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- Titularidad registral y catastral de los terrenos objeto de deslinde.
- Disconformidad con el trazado propuesto.
- Nulidad de la clasificación.
- Nulidad del expediente de deslinde.
- Disconformidad con la anchura deslindada.
- Solicitud de inclusión en los Planos de Deslinde de la propiedad de un alegante.

Séptimo. Con fecha 3 de octubre de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana)», en el término municipal de Puerto Real, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas cabe manifestar:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, en la que los afectados muestran su disconformidad con el trazado propuesto, manifestar que el deslinde se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la descripción del Proyecto de Clasificación, y ninguno de los alegantes ha presentado prueba que desvirtúe la propuesta de trazado realizada por la Administración, manifestando éstos en el mismo acto que posteriormente presentarán las alegaciones oportunas.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

- Con carácter general, y dado que los alegantes lo aducen en sus escritos, o presentan títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, respecto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección de Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento,

y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley antes citada ya se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba.

- Doña Gael Watson y don Patrick Nicolás Perfect, como representantes de la Entidad «Sandeman Coprimar, S.A.», sostienen la nulidad de la clasificación. A este respecto informar que el presente expediente es de deslinde de una vía pecuaria, y no de clasificación. Porque la vía pecuaria que nos ocupa fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, esto es, por acto administrativo firme y, por lo tanto, clasificación incontestable.

Y siendo la clasificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley 3/1995, y art. 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud de cual se determinan la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria, los motivos que tratan de cuestionar la citada Orden de clasificación no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada su extemporaneidad manifiesta.

- «Sandeman Coprimar, S.A.», muestra su desacuerdo con la anchura de la Cañada. A este respecto, aclarar que se ha deslindado de acuerdo con la anchura legal que establece la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias mencionado anteriormente.

En cuanto a lo alegado por esta misma Entidad respecto a terrenos sobrantes o excesivos de la Cañada deslindada, sostener que resulta improcedente hablar de partes innecesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en cuanto que supone la desaparición de estas categorías.

- Doña Gael Watson y don Patrick Perfect, en nombre de «Sandeman Coprimar, S.A.», y don Manuel Bohórquez Castaño manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, solicitando este último la inclusión en los Planos de deslinde de una parcela a nombre de su padre, don Antonio Bohórquez Castaño, como titular de una finca afectada por el deslinde, adjuntando al efecto copia de planos. A esta alegación hay que señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria. Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de situación de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que la documentación que se acompaña no acredita lo manifestado en su escrito, no procede corrección del Plano de deslinde, en el tramo concreto de este alegante. Por lo tanto, respecto al desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, y la pretendida nulidad

del deslinde alegada por la Entidad «Sandeman Coprimar, S.A.», se ha de reiterar que los alegantes no aportan prueba suficiente que desvirtúe la propuesta de trazado realizada.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 9 de abril de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 25 de septiembre de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana)», desde su encuentro con el cordel Tercero de servidumbre, hasta su llegada al Descansadero del Martillo del Tejarejo, y cruce con la Cañada Real de Arcos a San Fernando, con una longitud de 4.480 metros lineales y una anchura de 75 metros, con una superficie total deslindada de 33,70 ha, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Parcela rústica de forma cuadrangular con una superficie de 337.000 m<sup>2</sup>, sita en el término municipal de Puerto Real, y que posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con tierras de la finca de Miramundo propiedad de don Luis Alfredo González Bueno, con parcela y casa de doña Carmen Acedo Milán, con parcela y casa de don Francisco Pereira Gómez, con tierras de la finca Doña Juana, propiedad de doña Josefa Ruiz Carnero, con la Cañada Real del Camino Ancho y con tierras de la Finca El Tejarejo, propiedad de doña Carmen Gallardo Derqui.

Sur: Linda con diversas parcelas de labor de la antigua finca Dehesa Villanueva cuyas propiedades son de don Alfonso León Colorado, don Francisco León Colorado, don Francisco León Colorado, don Manuel Jesús León Sánchez, don Antonio León Colorado, don Francisco Bohórquez Cárdenas, don Enrique Rubio García y don Antonio Canca Téllez. Linda con parcelas de don Antonio Quintana Rodríguez, con parcelas de don Joaquín Raposo Rosa, con parcela de don Emilio Pacheco Campos, con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Ancho», y con tierras de labor (viñedos) de la finca El Flamenco, propiedad de la Sociedad Agrícola «Sandeman Coprimar».

Este: Linda con el Descansadero del Martillo del Tejadero, con la vía pecuaria «Cañada Real de San Fernando» y con el tramo tercero de esta misma vía pecuaria.

Oeste: Linda con la vía pecuaria denominada «Cordel Tercero de Servidumbre» o «Trocha de Jerez» y tramo primero de esta misma vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	218.546,02	4.046.165,67
2D	218.585,67	4.046.150,69
3D	219.186,40	4.045.923,95
4D	219.261,80	4.045.897,02
5D	219.441,83	4.045.829,12
6D	219.733,85	4.045.706,71
7D	219.847,94	4.045.663,79
8D	220.057,78	4.045.592,70
9D	220.148,36	4.045.552,86
10D	220.226,19	4.045.608,37
11D	220.417,67	4.045.623,70
12D	220.764,87	4.045.634,56
13D	221.018,63	4.045.636,42
14D	221.213,69	4.045.657,97
15D	221.291,42	4.045.661,68
16D	221.512,13	4.045.672,20
17D	221.750,45	4.045.620,66
18D	221.980,81	4.045.554,78
19D	222.332,27	4.045.404,94
20D	222.537,31	4.045.286,00
21D	222.798,80	4.045.148,60
1I	218.529,36	4.046.242,96
2I	218.569,90	4.046.236,80
3I	219.212,26	4.045.994,36
4I	219.287,72	4.045.967,39
5I	219.469,49	4.045.898,84
6I	219.761,44	4.045.776,45
7I	219.873,17	4.045.734,42
8I	220.085,02	4.045.662,66
9I	220.139,51	4.045.638,68
10I	220.199,53	4.045.681,48
11I	220.413,45	4.045.698,60
12I	220.762,52	4.045.709,52
13I	221.014,20	4.045.711,38
14I	221.231,71	4.045.733,91
15I	221.309,68	4.045.737,63
16I	221.518,37	4.045.747,58
17I	221.768,65	4.045.693,46
18I	222.005,97	4.045.625,59
19I	222.365,89	4.045.472,14

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
20I	222.573,65	4.045.351,62
21I	222.798,64	4.045.229,72

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Arroyo de San Pedro, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 297/00).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo de San Pedro», en su tramo 2.º que va desde el cruce de la carretera de El Pedroso hasta la fábrica de El Pedroso, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo de San Pedro», en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de abril de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo de San Pedro», en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 10 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 140, de fecha 19 de junio de 1997.

En dicho acto, don José Carlos Pérez Bonilla, en nombre y representación de CEPA, don Javier Avila Domínguez, en nombre y representación de CC.OO., don José García Rey, en nombre y representación de la C.G.T. y don Juan José Clavero Ternero, en nombre y representación de don Francisco Esquivias Franco, manifiestan su disconformidad con el deslinde, sin aportar ninguna documentación que avale sus pretensiones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 137, de fecha 18 de febrero de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma se presentaron alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, sosteniendo el respeto a las situaciones posesorias existentes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo de San Pedro», fue clasificada por Orden de fecha 27 de enero de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse

iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, con referencia a las alegaciones articuladas durante el acto de apeo, sostener que el deslinde se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de clasificación. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 27 de abril de 1997, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de 20 de julio de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo de San Pedro», en su tramo 2.º que va desde el cruce de la carretera de El Pedroso hasta la fábrica de El Pedroso, en una longitud de 8.043 metros, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61, la longitud deslindada es de 8.043 metros y la superficie deslindada total es de 30-24-97 ha, que en adelante se conocerá como "Cordel del Arroyo de San Pedro", tramo 2.º, que linda al norte con la finca La Umbría, propiedad de Bellic, S.A., la finca Aguacorcho, propiedad de doña Dolores Sánchez Pastor, la finca Los Cardales, propiedad de don Antonio Gala Pulgarán y la finca Los condes, propiedad de don Eduardo Escobar Portillo; al Sur con el arroyo de San Pedro y el arroyo de Atalayuelas; al Este con la Rivera del Huéznar, y al Oeste con la carretera de El Pedroso».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	259152.54	4193808.47
1A	259151.52	4193811.32
1B	259150.38	4193824.26

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
1C	259135.64	4193875.68
1D	259131.24	4193887.30
2	259113.15	4193917.27
2A	259079.13	4193934.59
3	259023.62	4193965.81
4	259017.87	4193987.36
5	258998.21	4194074.26
6	258933.76	4194207.49
7	258912.75	4194239.47
8	258886.15	4194298.30
9	258876.62	4194319.37
10	258856.82	4194363.14
11	258808.86	4194428.32
12	258773.14	4194473.72
13	258759.66	4194520.24
14	258715.94	4194591.06
15	258650.89	4194654.02
16	258605.13	4194670.19
17	258545.78	4194679.06
18	258490.16	4194698.73
19	258459.17	4194739.60
20	258388.27	4194758.23
21	258332.78	4194750.80
22	258301.11	4194720.13
23	258269.05	4194674.45
24	258175.28	4194617.88
25	258107.58	4194547.80
26	258100.71	4194549.06
27	258093.30	4194605.43
28	257957.72	4194666.09
29	257861.53	4194665.43
30	257796.12	4194680.64
31	257689.63	4194682.88
32	257569.15	4194675.47
33	257542.57	4194697.73
34	257464.49	4194797.28
35	257436.54	4194833.01
36	257329.27	4194899.70
37	257162.28	4194978.43
38	257060.38	4195027.25
39	257004.32	4195082.75
40	256924.82	4195157.78
41	256888.98	4195184.51
42	256827.77	4195239.13
43	256741.66	4195314.09
44	256616.51	4195394.70
45	256568.48	4195425.06
46	256509.63	4195421.38

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
47	256495.84	4195419.89
48	256448.59	4195446.90
49	256407.77	4195466.58
50	256410.78	4195497.34
51	256411.25	4195532.53
52	256404.72	4195567.33
53	256377.02	4195605.82
54	256296.76	4195716.85
55	256248.47	4195778.26
56	256203.76	4195824.07
57	256157.15	4195870.65
58	256016.55	4195919.04
59	255913.16	4195934.26
60	255881.20	4195942.59
61	255853.82	4195957.36
62	255801.41	4196002.63
63	255744.62	4196064.64
64	255709.83	4196112.87
65	255696.85	4196124.63
66	255669.10	4196175.48
67	255548.16	4196210.91
68	255447.53	4196240.87
69	255414.91	4196258.39
70	255412.47	4196262.11
71	255419.35	4196324.49
72	255429.03	4196347.18
73	255441.57	4196360.66
74	255518.52	4196395.19
75	255560.66	4196494.07
76	255570.14	4196524.85
77	255559.79	4196575.60
78	255528.56	4196605.54
79	255455.46	4196659.63
80	255364.26	4196698.34
81	255115.42	4196654.85
82	255057.39	4196656.13
83	254978.34	4196604.00
84	254971.04	4196603.83
85	254881.00	4196629.84
86	254868.00	4196633.97
87	254852.39	4196681.19
88	254864.55	4196719.63
89	254896.14	4196771.07
90	254852.87	4196819.49
91	254811.53	4196851.50
92	254752.42	4196881.04
93	254743.88	4196885.18
94	254738.85	4196889.35

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
95	254699.17	4196947.67
96	254652.35	4196987.78
97	254635.54	4197002.09
98	254640.92	4197024.31
99	254642.58	4197049.72
100	254640.22	4197076.48
101	254633.18	4197101.74
102	254614.56	4197143.05
103	254568.03	4197160.29
104	254563.56	4197159.90
105	254558.60	4197207.10
106	254529.99	4197264.95
107	254517.14	4197297.24
108	254490.28	4197375.45
109	254481.94	4197400.90
110	254371.02	4197454.13
111	254286.31	4197464.59
112	254261.54	4197467.94
113	254260.09	4197471.02
114	254287.88	4197500.33
115	254264.33	4197578.78
116	254229.04	4197645.17
117	254180.70	4197736.77
118	254170.03	4197756.23
119	254151.48	4197779.90
120	254126.90	4197808.14
121	254081.78	4197811.48
122	254045.36	4197839.59
123	253993.85	4197863.66
124	253962.82	4197859.60
125	253933.84	4197874.39
126	253908.47	4197878.18
1'	259118.15	4193792.98
1'A	259114.50	4193802.94
1'B	259113.23	4193817.37
1'C	259099.91	4193863.83
1'D	259097.27	4193870.80
2'	259086.51	4193888.63
2'A	259061.37	4193901.43
3'	258991.37	4193940.79
4'	258981.35	4193978.36
5'	258962.47	4194061.76
6'	258900.97	4194188.90
7'	258879.70	4194221.29
8'	258851.88	4194282.81
9'	258842.35	4194303.87
10'	258824.19	4194344.04
11'	258778.93	4194405.54

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
12'	258739.05	4194456.22
13'	258724.97	4194504.85
14'	258686.40	4194567.31
15'	258630.63	4194621.29
16'	258596.00	4194633.53
17'	258536.65	4194642.40
18'	258467.00	4194667.02
19'	258437.05	4194706.52
20'	258385.89	4194719.97
21'	258350.05	4194715.17
22'	258327.21	4194693.06
23'	258295.27	4194646.35
24'	258198.91	4194588.22
25'	258120.63	4194507.17
26'	258066.99	4194517.01
27'	258058.75	4194579.69
28'	257949.81	4194628.43
29'	257857.34	4194627.79
30'	257791.41	4194643.12
31'	257690.39	4194645.25
32'	257556.49	4194637.01
33'	257515.40	4194671.42
34'	257434.88	4194774.09
35'	257411.03	4194804.59
36'	257311.26	4194866.61
37'	257146.14	4194944.46
38'	257038.42	4194996.07
39'	256978.18	4195055.71
40'	256902.37	4195127.60
41'	256865.17	4195155.35
42'	256802.90	4195210.91
43'	256721.35	4195282.44
44'	256596.28	4195363.00
45'	256558.67	4195386.77
46'	256512.82	4195383.90
47'	256493.14	4195381.78
47'A	256480.37	4195385.11
48'	256432.62	4195412.85
49'	256394.86	4195430.61
49'A	256378.76	4195440.04
49'B	256370.99	4195452.25
49'C	256369.87	4195472.23
50'	256373.20	4195498.88
51'	256374.31	4195525.52
52'	256369.30	4195552.16
53'	256346.52	4195583.82
54'	256266.72	4195694.20
55'	256221.59	4195751.96

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
56'	256177.00	4195797.63
57'	256136.70	4195837.91
58'	256011.15	4195881.83
59'	255905.65	4195897.35
60'	255867.34	4195907.34
61'	255832.35	4195926.21
62'	255775.16	4195975.60
63'	255715.40	4196040.86
64'	255684.65	4196084.94
65'	255666.88	4196101.03
66'	255643.56	4196143.77
67'	255537.51	4196174.84
68'	255433.12	4196205.91
69'	255388.69	4196229.78
69'A	255378.15	4196245.88
70'	255374.26	4196258.64
71'	255382.58	4196334.13
72'	255397.01	4196367.99
73'	255419.22	4196391.86
74'	255489.69	4196423.48
75'	255525.30	4196507.01
76'	255531.37	4196526.74
77'	255525.29	4196556.57
78'	255504.26	4196576.73
79'	255440.86	4196624.97
80'	255359.79	4196659.37
81'	255118.27	4196617.17
82'	255068.30	4196618.27
83'	254990.01	4196566.65
84'	254966.14	4196566.10
85'	254870.08	4196593.84
86'	254845.65	4196601.61
86'A	254833.99	4196616.60
87'	254812.86	4196680.93
88'	254830.08	4196735.37
89'	254849.44	4196766.89
90'	254827.12	4196791.86
91'	254794.79	4196817.82
92'	254735.80	4196847.30
93'	254723.38	4196853.33
94'	254710.75	4196863.79
95'	254670.89	4196922.37
96'	254627.92	4196959.18
97'	254601.09	4196982.04
97'A	254596.04	4197000.25
98'	254603.43	4197027.29
99'	254605.05	4197047.30
100'	254603.80	4197067.12

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
101'	254598.92	4197086.23
102'	254591.53	4197102.64
102'A	254585.58	4197110.93
102'B	254578.90	4197116.16
103'	254562.85	4197122.10
103'A	254545.90	4197120.66
103'B	254529.85	4197112.19
103'C	254521.91	4197112.19
103'D	254516.14	4197116.15
103'E	254513.26	4197121.56
103'F	254512.72	4197128.23
103'G	254515.60	4197137.07
103'H	254521.37	4197145.00
104'	254526.78	4197150.05
105'	254521.90	4197196.47
106'	254495.61	4197249.63
107'	254481.86	4197284.17
108'	254454.62	4197363.49
109'	254451.20	4197373.94
110'	254360.30	4197417.56
111'	254281.49	4197427.29
112'	254236.22	4197433.41
113'	254216.20	4197475.96
113'A	254229.36	4197493.27
114'	254245.77	4197510.57
115'	254231.16	4197561.05
116'	254195.81	4197627.57
117'	254147.57	4197718.95
118'	254140.44	4197733.02
119'	254122.47	4197755.94
120'	254108.69	4197771.78
121'	254067.74	4197774.80
122'	254029.52	4197805.48
123'	253987.86	4197824.95
124'	253956.12	4197820.80
125'	253922.21	4197838.10
126'	253902.92	4197840.98

*RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de los Molinos o Sierra del Viento, en su tramo cuarto, desde su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope hasta su finalización en la línea de término con Fuente del Arco (Badajoz), a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (V.P. 333/98).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de los Molinos o Sierra del Viento», en su tramo cuarto, sita en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 11.500 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 11 de abril de 1997, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 154, de 5 de julio de 1997.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, don Manuel Valencia Montalvo cuestiona la existencia de la vía pecuaria, y manifiesta que para el caso de que sea necesario fijar la misma, se modifique su trazado. Estas manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por Asaja pueden resumirse tal como sigue:

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Solicitud de venta, tras una posible desafectación u ocupación, de los terrenos de la vía pecuaria entendidos como sobrantes.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 6 de julio de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o Sierra del Viento» fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1932, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) Respecto a la solicitud de venta, tras desafectación u ocupación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria, manifestar, en primer término, que resulta improcedente hablar

de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

A los efectos, se concluye que no cabe hablar de desafectación, y menos aún de enajenación del bien; entendiéndose además uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público, su inalienabilidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 27 de octubre de 1998, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Molinos o Sierra del Viento», en su tramo cuarto, desde su cruce

con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope hasta su finalización en la línea de término con Fuente del Arco, sita en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.712 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Descripción: Finca rústica, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, una longitud de 3.712 metros y una superficie de 13-96-22 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de los Molinos o Sierra del Viento», tramo 4.º Linda al Norte con la finca de doña Josefa Yanes Criado, don Manuel Valencia Montalvo y con la vía pecuaria «Cordel Travesía de los Trapos de Arrope»; al Sur con la finca de doña María Josefa Yanes Criado, don Manuel Valencia Montalvo y con la vía pecuaria «Cordel de la Hoya de los Caleros»; al Este con el «Cordel Travesía de los Trapos de Arrope» y más vía pecuaria, y al Oeste con el término municipal Fuente del Arco, en la provincia de Badajoz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOS MOLINOS O SIERRA DEL VIENTO», EN SU TRAMO CUARTO, DESDE SU CRUCE CON EL CORDEL TRAVESIA DE LOS TRAPOS DE ARROPE HASTA SU FINALIZACION EN LA LINEA DE TERMINO CON FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ), A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 333/98)

CORDEL DE LOS MOLINOS O SIERRA DEL VIENTO. TRAMO 4.º

COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>X'</u>	<u>Y'</u>
1	250339.92	4222643.42	1'	250319.66	4222611.72
2	250310.96	4222662.58	2'	250290.11	4222631.27
3	250259.80	4222696.89	3'	250242.26	4222663.36
4	250220.74	4222712.19	4'	250199.47	4222680.13
5	250120.94	4222814.61	5'	250095.12	4222787.21
			5'A	250051.98	4222824.53
6	249975.92	4222940.06	6'	249949.75	4222912.97
7	249923.31	4222996.82	7'	249896.92	4222969.97
8	249858.21	4223055.08	8'	249824.07	4223035.16
9	249850.11	4223092.06	9'	249813.43	4223083.76
10	249838.70	4223140.94	10'	249801.87	4223133.26
11	249825.76	4223211.26	11'	249790.91	4223192.82
12	249756.93	4223279.28	12'	249726.19	4223256.77
13	249738.03	4223316.27	13'	249710.04	4223288.39
14	249627.77	4223373.19	14'	249616.20	4223336.83

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>X'</u>	<u>Y'</u>
15	249427.49	4223401.36	15'	249414.49	4223365.20
16	249364.32	4223440.13	16'	249348.04	4223405.99
17	249273.45	4223472.20	17'	249261.50	4223436.53
18	249192.77	4223497.83	18'	249179.00	4223462.74
19	249107.50	4223538.02	19'	249090.65	4223504.38
20	249030.16	4223579.07	20'	249007.35	4223548.60
21	248955.25	4223655.83	21'	248927.08	4223630.85
22	248902.23	4223721.68	22'	248871.78	4223699.52
23	248838.89	4223818.30	23'	248807.25	4223797.96
24	248814.47	4223857.00	24'	248784.18	4223834.52
25	248759.78	4223920.11	25'	248734.67	4223891.65
26	248734.50	4223936.99	26'	248711.63	4223907.04
27	248625.91	4224031.40	27'	248603.75	4224000.82
28	248466.15	4224126.85	28'	248444.32	4224096.07
29	248349.41	4224224.28	29'	248322.23	4224197.96
30	248313.74	4224269.92	30'	248281.01	4224250.73
31	248260.17	4224397.49	31'	248229.48	4224373.43
32	248161.71	4224470.57	32'	248139.88	4224439.93
33	248114.41	4224502.88	33'	248094.26	4224471.09
34	248041.29	4224545.75	34'	248019.37	4224515.00
35	247995.97	4224584.56	35'	247967.38	4224559.52
36	247969.95	4224624.63	36'	247935.90	4224608.00
37	247958.76	4224656.99	37'	247923.67	4224643.39
38	247926.71	4224731.37	38'	247893.27	4224713.94
39	247841.58	4224869.02	39'	247800.91	4224863.29
40	247880.62	4225008.03	40'	247839.29	4224999.98
41	247836.15	4225065.52	41'	247804.84	4225044.52
42	247791.14	4225143.51	42'	247773.42	4225098.96

*RESOLUCION de 4 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla, en su tramo núm. 5.º, desde su salida del casco urbano de Constantina hasta el Descansadero del Vicario, éste incluido, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (V.P. 462/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Robledo a Lora del Río», en su tramo 5.º, incluido el Descansadero del Vicario, a su paso por el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 29.500 metros.

La Orden Ministerial referida clasificó igualmente el Descansadero del Vicario, con una superficie de 38 ha y 64 áreas.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Secretario General Técnico, con fecha 30 de junio de 1998, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal también citado.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de noviembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se realizaron manifestaciones por parte de los siguientes:

- Don Miguel Angel Navarro Huertas, en representación de doña Salud Huertas Oliveros, que expresa su disconformidad con el acto de apeo y anuncia que, en su momento, formulará alegaciones.
- Don Juan Francisco Gil Ingelmo, representando a Hergil, S.L., manifiesta que, en su día, formulará alegaciones.
- Don Emilio Carlos Paniagua Sánchez-Jurado manifiesta su disconformidad con la superficie asignada al Descansadero del Vicario. Finalmente expresa su intención de formular alegaciones en su momento.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública.

Como consecuencia de la aportación de documentación por parte de doña Mercedes Delgado Durán, en los procedimientos administrativos de deslinde de la vía pecuaria que nos ocupa «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en sus tramos séptimo y octavo, tras un estudio de la referida documentación, y con objeto de ajustar al máximo el presente deslinde a la Clasificación de la vía pecuaria citada, se modificó la Propuesta de Deslinde original, sometiéndose la nueva Propuesta a un nuevo período de información pública, tras los trámites legales procedentes.

Quinto. A la Proposición de Deslinde original, a la que se ha hecho referencia, se presentaron alegaciones por parte de doña Salud Huertas Oliveros, que pueden resumirse según lo siguiente:

- Nulidad de actuaciones por desconocer si la actuación que se está llevando a cabo está dentro de la legalidad.
- No ser intrusa de la vía pecuaria.
- Existencia de construcciones fijas y permanentes dentro de la vía pecuaria.

Tras la modificación realizada en la Proposición de Deslinde, en el segundo período de información pública del presente expediente, vuelve a formular alegaciones doña Salud Huertas Oliveros, que se traducen en los siguientes puntos:

- Nulidad de actuaciones por indefensión.
- La interesada ha solicitado documentación que a la fecha de estas alegaciones no le ha sido facilitada.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río», incluido el Descansadero del Vicario, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones, ya referida en la exposición de Antecedentes de Hechos, hay que decir:

Es claro que el presente procedimiento se ha realizado conforme a la normativa aplicable. La aprobación del presente deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de situación de la vía, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria y plano de deslinde.

No parece admisible plantear la nulidad del expediente por desconocimiento de la alegante.

Conforme a lo expuesto, no cabe hablar de indefensión, dado que la interesada en cuestión ha tenido la oportunidad de personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que ha considerado oportunas.

Por último, el hecho de que se haya solicitado documentación y a la fecha de las alegaciones no se haya recibido, no justificaría la paralización del presente procedimiento, cuya legalidad, reiteramos, ha quedado suficientemente acreditada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 28 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en su Tramo 5, desde la salida del casco urbano de Constantina hasta el Descansadero del Vicario, éste incluido, sita en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.049 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie del Descansadero del Vicario deslindada: 38-64-00 ha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ROBLEDOS A LORA DEL RIO Y SEVILLA», EN SU TRAMO NUM. 5, DESDE SU SALIDA DEL CASCO URBANO DE CONSTANTINA HASTA EL DESCANSADERO DEL VICARIO, ESTE INCLUIDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, PROVINCIA DE SEVILLA.  
(V.P. 462/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>X'</u>	<u>Y'</u>
1	269739.58	4193985.16	1'	269792.10	4193903.13
1A	269766.75	4193942.73			
1B	269742.44	4193932.31			
1C	269723.62	4193935.82			
2	269719.26	4193922.34	2'	269790.29	4193897.51
3	269712.35	4193903.97	3'	269779.86	4193869.80
4	269681.61	4193856.76	4'	269742.05	4193811.74
5	269652.18	4193822.04	5'	269722.10	4193788.21
6	269647.65	4193799.53	6'	269721.90	4193787.20
7	269641.08	4193749.67	7'	269716.04	4193742.73
8	269639.45	4193719.24	8'	269714.73	4193718.32
9	269644.55	4193544.41	9'	269719.92	4193540.18
10	269615.85	4193342.85	10'	269691.35	4193339.43
11	269634.96	4192966.59	11'	269708.10	4193009.51
12	269705.46	4192922.37	12'	269746.91	4192985.16
13	269740.41	4192898.06	13'	269779.14	4192962.80
14	269816.31	4192859.30	14'	269856.48	4192923.24
15	269830.41	4192848.61	15'	269893.22	4192895.37
16	269894.95	4192676.12	16'	269962.71	4192709.65
17	269922.80	4192631.81	17'	269986.38	4192671.99
18	269970.60	4192556.58	18'	270035.37	4192594.91
19	270000.83	4192501.60	19'	270070.93	4192530.24
20	270006.60	4192481.02	20'	270073.36	4192521.54
21	270063.17	4192428.02	21'	270125.43	4192472.77
22	270099.92	4192347.57	22'	270180.29	4192352.67
23	270089.38	4192313.68	23'	270164.48	4192301.89
24	270088.98	4192273.27	24'	270164.27	4192279.89
25	270093.75	4192247.79	25'	270165.93	4192271.00
26	270124.72	4192181.54	26'	270189.68	4192220.18
27	270138.14	4192163.36	27'	270198.83	4192207.80
28	270162.13	4192130.32	28'	270228.02	4192167.60
29	270166.41	4192120.25	29'	270238.53	4192142.86
30	270171.83	4192094.31	30'	270246.95	4192102.55
31	270172.24	4192061.34	31'	270247.45	4192063.08
32	270174.86	4191983.98	32'	270249.54	4192001.12
33	270193.00	4191943.08	33'	270263.03	4191970.72
34	270200.49	4191921.51	34'	270273.19	4191941.46
35	270213.11	4191859.69	35'	270287.18	4191872.92
36	270229.02	4191755.90	36'	270303.56	4191766.07
37	270232.17	4191729.55	37'	270305.87	4191746.76
37A	270240.15	4191706.98	37'A	270309.98	4191735.13
38	270250.18	4191684.91	38'	270321.63	4191709.50

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X'</b>	<b>Y'</b>
39	270254.54	4191666.83	39'	270323.69	4191700.95
40	270299.40	4191611.40	40'	0	4191660.48
41	270336.62	4191570.70	41'	270396.48	4191616.70
42	270359.01	4191535.74	42'	270426.66	4191569.58
43	270372.79	4191498.92	43'	270439.67	4191534.83
44	270409.02	4191448.96	44'	270480.65	4191478.31
45	270419.68	4191378.54	45'	270490.35	4191414.24
46	270488.92	4191309.27	46'	270549.72	4191354.84
47	270505.57	4191278.88	47'	270574.90	4191308.87
48	270520.01	4191234.61	48'	270588.35	4191267.66
49	270543.15	4191199.72	49'	270604.61	4191243.14
50	270571.50	4191162.01	50'	270625.99	4191214.70
51	270616.17	4191126.01	51'	270676.27	4191174.18
52	270633.67	4191090.60	52'	270683.73	4191159.07
53	270670.34	4191085.03	53'	270715.86	4191154.19
54	270709.40	4191022.36	54'	270773.46	4191061.80
55	270721.09	4191003.14	55'	270788.91	4191036.38
56	270732.75	4190972.63	56'	270806.86	4190989.43
57	270740.60	4190875.69	57'	270816.98	4190864.40
58	270723.62	4190832.46	58'	270801.32	4190824.54
59	270731.71	4190785.63	59'	270807.39	4190789.45
60	270727.96	4190732.44	60'	270804.37	4190746.70
61	270778.60	4190624.70	61'	270848.21	4190653.43
62	270809.09	4190539.48	62'	270880.89	4190562.09
63	270814.89	4190518.22	63'	270888.59	4190533.88
64	270819.88	4190485.75	64'	270893.62	4190501.15
65	270861.90	4190327.49	65'	270929.63	4190365.50
66	270869.33	4190319.72			

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas, en su tramo segundo, desde el encuentro con el Cordel de Travesía de los Trapos de Arrope, hasta el cruce con el Arroyo de las Hormigas, incluido el Descansadero Esteban Llanes, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (VP 403/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo 2.º, incluido el Descansadero referido, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 4.417 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del

Consejero de Medio Ambiente de Medio Ambiente, de fecha 24 de marzo de 1998, se acordó el Inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de junio de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 96, de 28 de abril de 1998.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, don Manuel Gálvez Pinelo, don Manuel Otero Torres y don Ceferino Cabezas manifiestan su conformidad con lo realizado y se reservan el derecho a presentar las alegaciones que estimen oportunas en el momento precedente.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 17 de noviembre de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas» fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1932, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 29 de junio de 2000, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo segundo, desde su encuentro con el Cordel de Travesía de los Trapos de Arrope, hasta el Arroyo de las Hormigas, incluido el Descansadero Abrevadero Esteban LLanes, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.417 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie deslindada: 33-22-70 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, y una longitud deslindada de 4.417 metros y una superficie total de 33-22-70 ha, más la superficie del Descansadero Abrevadero Esteban LLanes, 3.350 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo 2.º, incluido el Descansadero Abrevadero Esteban LLanes. Linda al Norte y al Sur con más vía pecuaria, al Este con la finca de doña Rosario Martínez Campos -La Torrecilla-, don Manuel Otero Torres -Santa María-, don Ceferino Cabezas Cuenda -Santa Marina-, y Gadel, S.A. -Charco de la Sal-. Al Oeste con doña Eloísa Cerrato Rivero -Santa Marina-, don Ceferino Cabezas Cuenda -Santa Marina- y Gadel, S.A. -Charco de la Sal-.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ESTEBAN NUÑEZ O DE LAS MERINAS», EN SU TRAMO SEGUNDO, DESDE EL ENCUENTRO CON EL CORDEL DE TRAVESIA DE LOS TRAPOS DE ARROPE, HASTA EL CRUCE CON EL ARROYO DE LAS HORMIGAS, INCLUIDO EL DESCANSADERO «ESTEBAN LLANES», A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE GUDALCANAL, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 403/00)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

CAÑADA REAL DE ESTEBAN NUÑEZ O DE LAS MERINAS  
TRAMO SEGUNDO

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	251328.36	4227649.80	1'	251350.66	4227723.36
2	251510.50	4227633.95	2'	251521.63	4227708.51
3	251592.64	4227616.23	3'	251628.70	4227685.40

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
4	251769.01	4227452.37	4'	251826.82	4227501.34
5	251860.50	4227313.85	5'	251921.31	4227358.25
6	251935.12	4227220.54	6'	251993.76	4227267.66
7	252095.36	4227022.10	7'	252146.80	4227078.14
8	252149.31	4226985.71	8'	252185.47	4227052.04
9	252178.82	4226973.00	9'	252203.61	4227044.22
10	252291.04	4226942.76	10'	252316.10	4227013.91
11	252578.65	4226816.34	11'	252597.85	4226890.07
12	252761.89	4226798.80	12'	252779.21	4226872.70
13	252848.58	4226765.66	13'	252881.01	4226833.80
14	253068.25	4226638.93	14'	253086.64	4226715.15
15	253144.80	4226642.74	15'	253138.64	4226717.75
16	253313.73	4226662.08	16'	253296.91	4226735.86
17	253859.70	4226851.70	17'	253850.92	4226928.28
18	254165.60	4226819.17	18'	254182.43	4226893.03
19	254428.53	4226725.52	19'	254453.96	4226796.34
20	254509.19	4226696.74	20'	254537.76	4226766.39
21	254702.85	4226606.56	21'	254738.21	4226673.07
22	254896.08	4226490.37	22'	254929.28	4226558.18
23	255057.67	4226427.85	23'	255074.69	4226501.92
24	255154.44	4226419.85	24'	255170.46	4226494.00
25	255234.76	4226390.02	25'	255291.42	4226448.41

## DESCANSADERO DE ESTEBAN LLANES

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
A	255097.60	4226424.55
B	255094.42	4226386.10
25	255234.76	4226390.02
24	255154.44	4226419.85

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sayales o Senda, en su tramo 4.º, desde la carretera C-432 -Cañada de la Sierra- hasta el arroyo de la Parrilla, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla (V.P. 411/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sayales o Senda», en su tramo cuarto, sita en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 18.500 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 24 de julio de 1997, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla.
- Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Los extremos alegados por Asaja pueden resumirse tal como sigue:

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

- Solicitud de venta, tras una posible desafectación u ocupación, de los terrenos de la vía pecuaria entendidos como sobrantes.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Por otra parte Renfe realiza una manifestación, de carácter general, sobre el dominio público y la zona de influencia de las vías férreas, que no puede considerarse una alegación al presente deslinde.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de noviembre de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda» fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1932, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, ya referidas, y en función de los argumentos vertidos en informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) Respecto a la solicitud de venta, tras desafectación u ocupación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria, manifestar, en primer término, que resulta improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

A los efectos, se concluye que no cabe hablar de desafectación, y menos aún de enajenación del bien; entendiendo además uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público, su inalienabilidad.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 7 de julio de 2000, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 3 de noviembre de 2000,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Sayales o Senda», en su tramo cuarto, desde la carretera C-432 -Cazalla de la Sierra-, hasta el Arroyo de La Parrilla, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, a tenor

de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.722 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, una longitud de 2.722 metros y una superficie de 20-47-44 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Sayales o Senda», Tramo 4.º, que linda al Norte con las fincas de don Miguel Mensaque Romera, don Jesús Cabeza Bernabé, don Francisco Javier Rivero Rivero, «Los Llanos de Mata Orden», Hrdros. de Emilio Aranda Lemos y don Antonio Gallego Millán, «Las Cabeza»; al Sur, con las fincas de don Miguel Mensaque, don Jesús Cabeza Bernabé, don Francisco Javier Rivero Rivero, «Los Llanos de Mata

Orden» y Hrdros. de Emilio Aranda Lemos; al Este y al Oeste con más vía pecuaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 8 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SAYALES O SENDA», EN SU TRAMO 4.º, DESDE LA CARRETERA C-432 -CAZALLA DE LA SIERRA- HASTA EL ARROYO DE LA PARRILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X'</b>	<b>Y'</b>
1	249828.35	4216872.03	1'	249804.56	4216782.71
2	249807.05	4216897.82	2'	249762.65	4216833.46
3	249733.05	4216922.94	3'	249710.97	4216851.00
4	249714.96	4216927.92	4'	249695.02	4216855.39
5	249664.47	4216941.80	5'	249631.09	4216872.96
6	249638.72	4216960.76	6'	249602.92	4216893.71
7	249604.44	4216973.12	7'	249575.12	4216903.73
8	249573.28	4216988.32	8'	249542.32	4216919.73
9	249536.84	4217003.48	9'	249504.11	4216935.62
10	249312.73	4217127.20	10'	249274.46	4217062.41
11	249141.08	4217235.42	11'	249098.72	4217173.20
12	249129.18	4217244.15	12'	249087.24	4217181.63
13	248964.44	4217344.80	13'	248928.93	4217278.35
14	248920.31	4217365.20	14'	248893.41	4217294.77
15	248877.47	4217378.29	15'	248857.77	4217305.66
16	248771.67	4217403.43	16'	248755.77	4217329.90
17	248710.12	4217415.44	17'	248683.63	4217343.97
18	248549.97	4217506.54	18'	248493.29	4217452.24
19	248529.01	4217547.36	19'	248468.35	4217500.82
20	248471.26	4217599.68	20'	248421.65	4217543.13
21	248404.26	4217656.59	21'	248360.45	4217595.11
22	248364.79	4217679.94	22'	248328.28	4217614.15
23	248262.07	4217733.28	23'	248236.69	4217661.70
24	248039.46	4217779.01	24'	248013.47	4217707.56
25	247995.18	4217802.92	25'	247939.03	4217747.75
26	247981.73	4217828.91	26'	247919.23	4217786.01
27	247810.48	4218021.91	27'	247758.94	4217966.66
28	247570.89	4218206.45	28'	247498.04	4218167.62

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas, en su tramo cuarto, desde la Ermita de Guaditoca hasta la carretera de Guadalcanal a Malcocinado (Badajoz) -p.k. 10,700-, sita en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla (V.P. 409/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo 4.º, antes descrito, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 28.000 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 24 de marzo de 1998, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de junio de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 103, de 7 de mayo de 1998.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, don José Antonio Hernández Pablos y don Juan Rivero Cerrato manifiestan su conformidad con lo realizado y se reservan el derecho a presentar las alegaciones que estimen oportunas en el momento procedente.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 31 de agosto de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas» fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1932, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de junio de 2000, y el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo cuarto, desde la Ermita de Guaditoca hasta la carretera de Guadalcanal a Malcocinado (Badajoz) -p.k. 10,700-, a su paso por el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Durante, aproximadamente, 3.692 metros de longitud, la anchura de la Cañada Real objeto de la presente se divide entre los términos municipales de Guadalcanal (Sevilla) y Malcocinado (Badajoz), por lo que se deslinda la anchura correspondiente al término municipal de Guadalcanal, es decir, 37,61 metros. Los 1.833 metros de longitud restantes se ubican íntegramente en el término municipal de Guadalcanal, por lo que en este tramo se deslinda la anchura total de la vía pecuaria, es decir, 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, de forma alargada, con las características físicas descritas en el párrafo anterior, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Esteban Núñez o de Las Merinas», en su tramo 4.º, incluido. Linda al Norte y al Sur con más vía pecuaria, al Este con la finca de don Carlos March Delgado -Altarejo- y don Angel Avellanal Calzadilla -Los Morenos-, al Oeste con finca de don Carlos March Delgado -Altarejo-, don Juan Rivero Cerrato -El Coto- y don Angel Avellanal Calzadilla -Los Morenos-.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ESTEBAN NUÑEZ O DE LAS MERINAS», EN SU TRAMO CUARTO, DESDE LA ERMITA DE GUADITOCA HASTA LA CARRETERA DE GUADALCANAL A MALCOCINADO (BADAJOZ) -P.K. 10,700-, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 409/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

CAÑADA REAL DE ESTEBAN NUÑEZ O DE LAS MERINAS  
TRAMO CUARTO

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	259221.38	4224841.62	1'	259298.31	4224845.04
2	259330.64	4224431.22	2'	259403.40	4224450.31
3	259351.02	4224352.35	3'	259414.86	4224405.93
4	259481.32	4224293.02	4'	259513.07	4224361.21
5	259497.41	4224285.36	5'	259543.80	4224346.59
6	259526.22	4224252.38	6'	259576.71	4224308.92
7	259589.61	4224208.53	7'	259632.91	4224270.04
8	259599.67	4224201.32	8'	259666.91	4224245.67
9	259611.73	4224146.63	9'	259683.02	4224172.65
10	259626.69	4224118.08	10'	259696.53	4224146.87
11	259668.84	4223981.43	11'	259740.52	4224004.24
12	259700.51	4223884.92	12'	259769.02	4223917.40
13	259754.14	4223800.93	13'	259811.70	4223850.56
14	259791.76	4223768.21	14'	259836.99	4223828.56
15	259825.78	4223746.37	15'	259923.84	4223772.81
			15'A	259902.87	4223738.74
16	259771.66	4223593.52	16'	259853.22	4223598.52
17	259811.54	4223513.55	17'	259876.91	4223551.02
18	259816.55	4223505.87	18'	259882.02	4223543.20
19	259859.00	4223419.82	19'	259925.16	4223455.72
20	259964.12	4223242.93	20'	260038.76	4223264.57
21	259967.54	4223120.69	21'	260042.83	4223119.17
22	259959.68	4223005.96	22'	260035.47	4223011.62
23	259988.82	4222873.94	23'	260064.07	4222882.01
24	259988.42	4222758.44	24'	260063.67	4222766.80
25	260014.28	4222645.39	25'	260085.77	4222670.19
26	260067.07	4222534.14	26'	260131.55	4222573.71
27	260160.01	4222413.84	27'	260222.18	4222456.40
28	260226.36	4222303.85	28'	260296.98	4222332.40
29	260246.48	4222216.17	29'	260319.06	4222236.19
30	260272.27	4222136.33	30'	260347.15	4222149.22
31	260277.24	4221961.48	31'	260352.18	4221972.39
32	260318.96	4221805.00	32'	260390.24	4221829.64
33	260362.96	4221702.38	33'	260440.79	4221711.74

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
34	260358.76	4221677.24	34'	260433.05	4221665.41
35	260342.85	4221572.10	35'	260416.93	4221558.86
36	260304.51	4221386.32	36'	260378.70	4221373.63
37	260296.10	4221324.60	37'	260370.93	4221316.68
38	260290.60	4221251.92	38'	260365.72	4221247.68
39	260289.28	4221216.57	39'	260364.45	4221213.82
40	260285.94	4221123.16	40'	260361.17	4221122.07
41	260286.88	4220985.89	41'	260362.10	4220986.40
42	260287.65	4220870.31	42'	260362.86	4220871.90
43	260291.63	4220759.08	43'	260366.66	4220765.89
44	260308.42	4220644.32	44'	260382.21	4220659.53
45	260322.25	4220592.62	45'	260394.12	4220615.02
46	260330.15	4220570.50	46'	260413.22	4220561.52
47	260313.36	4220543.62	47'	260375.81	4220501.61
48	260272.40	4220486.98	48'	260333.42	4220443.00
49	260240.60	4220442.73	49'	260299.09	4220395.21
50	260186.33	4220383.47	50'	260231.68	4220321.62
51	260144.26	4220363.86	51'	260190.71	4220302.53
52	260117.34	4220332.58	52'	260178.31	4220288.11
53	260047.92	4220219.28	53'	260131.39	4220211.54
54	260102.40	4220076.63	54'	260171.49	4220106.54
55	260150.55	4219977.51	55'	260222.66	4220001.23
56	260158.77	4219933.22	56'	260228.70	4219968.65
57	260179.40	4219911.27	57'	260251.81	4219944.07
58	260187.11	4219831.34	58'	260261.52	4219843.38

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Marchaniega, en el término municipal de Luque (Córdoba) (V.P. 466/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marchaniega», en el tramo que discurre desde el término municipal de Zuheros hasta el cruce con la carretera de Luque a Carcabuey (C-131), en el término municipal de Luque (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Marchaniega», en el término municipal de Luque (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 20 de marzo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 26 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de fecha 25 de julio de 2000.

En el acta levantada al efecto se recogieron las manifestaciones articuladas por los asistentes. En las mismas se muestra su conformidad con el deslinde realizado, a excepción de la articulada por don Luis Rubio-Chavarrí Alcalá-Zamora, quien sostiene que la vía pecuaria ha de tener una anchura de 6 metros, de acuerdo con un estudio y propuesta realizados por la Dirección General de Ganadería en el año 1958.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 22, de fecha 31 de enero de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones por parte de doña Julia Roldán García, quien manifiesta su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, sosteniendo que la anchura de la misma debe de ser de 6 metros, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, en la que se contempla la vía pecuaria «Vereda de Marchaniega», como vía pecuaria excesiva, estableciéndose que «su anchura es de 6 metros, 89 centímetros y queda reducida a 6 metros, declarándose enajenable el resto». En dicho período, don Cristóbal Matilla Rubio-Chavarrí, en nombre y representación de Dehesa La Nava, C.B., manifiesta su total acuerdo con el trabajo realizado, indicando su interés en mantener una cancela que invade la vía pecuaria, así como su compromiso de modificar cuando se le indique la alambrada que está considerada intrusa en la vereda.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Marchaniega» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas relativas a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, se ha de manifestar lo que sigue:

Ciertamente, en el acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, se contempla la vía pecuaria denominada Vereda de Marchaniega, como excesiva. No obstante lo cual, de acuerdo con lo establecido en el Informe 335/96, del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con los conceptos de vías pecuarias necesarias y excesivas, se ha de sostener que aunque el acto de clasificación incluya relación de terrenos necesarios y sobrantes, el expediente de deslinde no puede tomar en consideración dichas afirmaciones incompatibles con la vigente Ley de Vías Pecuarias.

Si bien, conforme al anterior Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación perseguía la determinación y categoría de las vías pecuarias, con la nueva Ley de Vías Pecuarias surge la necesidad de interpretar el acto de clasificación conforme a ella. En la misma se define la clasificación como acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por tanto por mucho que las antiguas Ordenes de Clasificación contengan la relación de terrenos sobrantes e innecesarios, el deslinde no se ve vinculado por aquellos extremos de clasificación incompatibles con la nueva concepción de la clasificación, que responde a la voluntad de la Ley de hacer gravitar la materia sobre la demanialidad e integridad superficial como regla general y la desafectación como excepción.

En último lugar, respecto a las esgrimidas por don Cristóbal Matilla Rubio-Chavarrí, en nombre y representación de Dehesa La Nava, C.B., sostener que no se trata de una alegación propiamente dicha, al manifestar su total acuerdo con el trabajo realizado. No obstante, respecto a la solicitud de mantener una cancela, cabe decir que se trata de una cuestión que no es procedente abordar en este procedimiento cuya finalidad es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 20 de junio de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 13 de diciembre de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marchaniega», en el tramo que discurre desde el término de Zuheros hasta el cruce con la carretera de Luque a Carcabuey (CP-131), con una longitud de 3.256,36 metros lineales y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Luque (Córdoba), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 m y una longitud deslindada de 3.256,36 m, con una superficie de 67.955,17 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Vereda de Marchaniega», tramo primero, que linda:

Al Norte: Con la finca don Serafín Zafra Tallón, Sucesores de Hermanos López, don Francisco Arroyo Baena, don Juan Orna Espejo, don Angel Lucena Caballero, doña María Valera Arrebola, doña Carmen García Hernández, don Francisco Arroyo Baena, doña Julia Roldán García, don Antonio Moral Osuna, doña Antonia Ortiz López, doña Julia Roldán García y Hnos. Rubio Chavarrí Alcalá Zamora.

Al Sur: Con las fincas don Juan Manuel Poyato Poyato, don Serafín Zafra Tallón, don Juan José Ortiz Arrebola, doña Josefina Aguilera Ortiz, doña Antonia Aguilera Ortiz, don José Baena Burgos, don Antonio Cañete Moreno, doña Rosario Navarro Calvo, don José Baena Burgos, don Rafael Baena Carrillo, don Francisco Calvo Carrillo.

Al Este: Linda con la carretera de Luque a Carcabuey.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### ANEXO

PUNTO	X	Y
1D	385658,55	4154402,96
2D	385685,413	4154400,24
3D	385715,163	4154378,24
4D	385774,752	4154337,83
5D	385823,435	4154294,76
6D	385868,636	4154260,04
7D	385928,488	4154203,98
8D	385959,982	4154198,32
9D	385978,001	4154185,69

PUNTO	X	Y
10D	385992,103	4154165,05
11D	386013,216	4154153,64
12D	386032,074	4154146,98
13D	386052,659	4154132,79
14D	386086,477	4154115,46
15D	386105,036	4154085,79
16D	386123,132	4154042,41
17D	386138,866	4153994,95
18D	386162,995	4153980,74
19D	386204,807	4153942
20D	386217,549	4153895,73
21D	386230,952	4153842,38
22D	386312,466	4153789,31
23D	386335,15	4153780,57
24D	386369,091	4153767,23
25D	386404,145	4153753,18
26D	386430,868	4153739,54
27D	386455,785	4153722,84
28D	386464,321	4153689,93
29D	386477,257	4153665,09
30D	386501,106	4153637,04
31D	386539,062	4153616,84
32D	386576,391	4153586,67
33D	386623,128	4153509,75
34D	386648,835	4153455,54
35D	386694,853	4153392,56
36D	386728,642	4153377,48
37D	386762,11	4153353
37D'	386769,189	4153349,64
37D"	386777,44	4153349,19
38D	386846,979	4153359,26
38D'	386856,077	4153364,04
38D"	386858,369	4153374,94
39D	386854,987	4153411,29
40D	386834,396	4153492,73
41D	386828,051	4153568,47
42D	386818,282	4153612,39
43D	386818,38	4153635,39
44D	386836,944	4153674,84
45D	386850,837	4153744,06
46D	386847,847	4153763,38
47D	386813,482	4153838,07
48D	386828,561	4153876,11
49D	386846,401	4153908,13
50D	386864,241	4153918,84
51D	386916,174	4153921,72
52D	386981,901	4153927,71
53D	387031,387	4153942,97

PUNTO	X	Y
54D	387071,883	4153931,83
55D	387143,479	4153924,21
56D	387224,211	4153938,58
57D	387303,027	4153958,81
57D'	387312,802	4153964,54
57D"	387318,071	4153973,86
58D	387324,395	4153998,57
59D	387298,237	4154048,41
60D	387328,798	4154092,67
61D	387341,713	4154170,38
62D	387335,161	4154193,47
63D	387353,545	4154198,27
64D	387378,483	4154241,61
65D	387444,514	4154246,9
65D'	387461,033	4154261,11
65D"	387455,293	4154282,81
66D	387432,68	4154293,62
67D	387480,63	4154321,47
1I	385657,016	4154424,12
2I	385693,223	4154420,45
3I	385727,241	4154395,29
4I	385787,588	4154354,37
5I	385836,736	4154310,89
6I	385882,171	4154275,98
7I	385938,263	4154223,45
8I	385968,205	4154218,06
9I	385993,103	4154200,62
10I	386006,494	4154181,02
11I	386021,714	4154172,79
12I	386041,646	4154165,75
13I	386063,394	4154150,76
14I	386101,133	4154131,42
15I	386123,656	4154095,41
16I	386142,714	4154049,73
17I	386156,226	4154008,97
18I	386175,538	4153997,6
19I	386223,368	4153953,28
20I	386237,752	4153901,04
21I	386249,216	4153855,42
22I	386320,014	4153809,32
23I	386341,453	4153800,76
24I	386376,838	4153786,63
25I	386412,312	4153772,46
26I	386441,469	4153757,59
27I	386474,013	4153735,77
28I	386483,946	4153697,47
29I	386494,697	4153676,83
30I	386514,439	4153653,61

PUNTO	X	Y
31I	386550,64	4153634,34
32I	386592,353	4153600,62
33I	386641,541	4153519,68
34I	386666,865	4153466,27
35I	386708,441	4153409,37
36I	386738,391	4153397,27
37I	386774,445	4153369,86
38I	386838,281	4153379,11
39I	386834,446	4153407,31
40I	386813,723	4153489,27
41I	386807,352	4153565,31
42I	386797,382	4153610,14
43I	386797,506	4153639,23
44I	386816,946	4153681,36
45I	386829,625	4153744,53
46I	386827,649	4153757,3
47I	386794,504	4153829,34
47I'	386792,6	4153837,49
47I''	386794,062	4153845,77
48I	386809,645	4153885,08
49I	386831,875	4153924,98
50I	386859,233	4153939,28
51I	386913,973	4153942,49
52I	386977,831	4153948,31
53I	387031,051	4153964,73
54I	387075,784	4153952,43
55I	387142,74	4153945,3
56I	387219,778	4153959,01
57I	387297,833	4153979,04
58I	387302,166	4153995,97
59I	387279,74	4154038,7
59I'	387277,079	4154049,27
59I''	387281,047	4154060,28
60I	387308,757	4154100,41
61I	387318,709	4154174,93
62I	387314,376	4154190,2
62I'	387316,842	4154204,65
62I''	387327,446	4154213,05
63I	387339,804	4154216,27
64I	387360,377	4154252,03
64I'	387367,337	4154259,22
64I''	387376,816	4154262,43
65I	387439,03	4154267,41
66I	387419,151	4154277,7
66I'	387411,79	4154293,66
66I''	387421,454	4154311,24
67I	387463,201	4154335,51

*CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 393/98). (BOJA núm. 97, de 24.8.2000).*

Detectado un error material en el Anexo de la Resolución de 13 de julio de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Valle», tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo, en el registro de coordenadas, debe decir:

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
1	255541.40	4201901.17
2	255426.99	4201928.47
3	255322.86	4201952.54
4	255206.48	4201987.39
5	255164.31	4202000.01
6	255132.21	4202016.90
7	255030.92	4202073.40
8	255000.02	4202089.75
9	254934.73	4202134.04
10	254912.54	4202145.80
11	254845.36	4202174.96
12	254829.09	4202182.29
13	254770.97	4202202.65
14	254735.22	4202209.45
15	254692.92	4202239.69
16	254611.45	4202267.58
17	254528.63	4202307.33
18	254448.07	4202334.65
19	254392.58	4202356.17
20	254215.20	4202441.31
21	254132.30	4202500.07
22	254066.66	4202526.47
23	253979.74	4202550.23
24	253953.27	4202563.63
25	253902.32	4202588.43
26	253768.42	4202593.00
27	253655.80	4202591.85
28	253592.17	4202602.82
29	253409.31	4202562.59
30	253256.03	4202594.23
31	253097.62	4202762.45

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
32	253040.60	4202896.88
33	252960.00	4202989.00
34	252900.92	4203068.60
35	252877.74	4203142.62
36	252819.98	4203258.69
37	252801.26	4203334.02
38	252792.18	4203416.41
39	252784.44	4203517.70
40	252768.82	4203540.85
41	252749.04	4203559.11
42	252712.72	4203564.85
43	252693.00	4203571.61
1'	255526.74	4201883.19
2'	255422.22	4201908.13
3'	255317.50	4201932.34
4'	255200.49	4201967.38
5'	255156.38	4201980.58
6'	255122.25	4201998.53
7'	255020.94	4202055.04
8'	254989.24	4202071.82
9'	254923.95	4202116.11
10'	254903.48	4202126.96
11'	254836.91	4202155.86
12'	254821.33	4202162.87
13'	254765.53	4202182.42
14'	254726.81	4202189.79
15'	254683.26	4202220.91
16'	254603.52	4202248.22
17'	254520.73	4202287.95
18'	254440.94	4202315.01
19'	254384.27	4202336.98
20'	254204.57	4202423.25
21'	254122.22	4202481.60
22'	254059.98	4202506.64
23'	253972.19	4202530.64
24'	253943.98	4202544.92
25'	253897.17	4202567.71
26'	253768.17	4202572.11
27'	253654.12	4202570.95
28'	253592.66	4202581.54
29'	253409.45	4202541.23
30'	253245.35	4202575.11
31'	253079.85	4202750.86
32'	253022.68	4202885.65
33'	252943.73	4202975.88
34'	252882.04	4203058.98
35'	252858.30	4203134.80
36'	252800.26	4203251.43
37'	252780.65	4203330.34

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
38'	252771.38	4203414.47
39'	252764.03	4203510.60
40'	252752.86	4203527.15
41'	252739.52	4203539.46
42'	252707.66	4203544.50
43'	252686.22	4203551.85

**DESCANSADERO DE LA CAÑADA O DE LAS CAÑAS**

<b>A</b>	<b>255614.98</b>	<b>4202084.64</b>
B	255694.65	4202060.40
C	255707.42	4202056.52
D	255685.88	4202003.55
E	255732.91	4201872.14
F	255752.55	4201841.76
G	255746.16	4201817.14
H	255754.28	4201779.86
I	255735.58	4201777.97
J	255725.64	4201780.17
K	255689.08	4201783.07
L	255611.45	4201797.73
M	255585.23	4201801.56
N	255538.30	4201792.77
O	255456.80	4201778.46
P	255404.76	4201776.57
Q	255413.61	4201802.91
R	255522.35	4201877.80
S	255565.60	4201939.72
T	255596.35	4202007.43
U	255599.88	4202020.25
V	255600.94	4202041.33
W	255595.13	4202069.01
X	255595.04	4202090.78

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 3.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 497/99). (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).*

Detectado un error material en el Anexo de la Resolución de 27 de junio de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Valle», tramo 3.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo, en el registro de coordenadas, debe decir:

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
1	252693.00	4203571.61
2	252664.31	4203581.50
3	252633.94	4203607.32
4	252530.19	4203679.75
5	252519.07	4203702.33
6	252496.94	4203707.95
7	252414.14	4203728.96
8	252307.60	4203729.64
9	252198.70	4203754.21
10	252125.12	4203760.09
11	251990.33	4203846.69
12	251932.62	4203904.05
13	251884.81	4203918.90
14	251808.89	4203936.61
15	251760.92	4203982.60
16	251658.62	4204074.68
17	251617.98	4204111.29
18	251601.76	4204123.91
19	251555.19	4204177.99
20	251542.01	4204223.56
21	251531.73	4204261.36
22	251488.77	4204332.85
23	251477.75	4204345.81
24	251442.75	4204364.25
25	251394.55	4204390.90
26	251336.84	4204466.47
27	251288.79	4204526.06
28	251272.79	4204538.25
29	251209.84	4204564.08
30	251169.71	4204568.13
31	251154.00	4204582.77
32	251117.29	4204585.91
33	251103.91	4204606.89
34	251110.03	4204664.54
35	251100.20	4204715.30
36	251073.24	4204754.93
37	251015.79	4204775.44
38	250940.03	4204772.59
39	250901.85	4204810.47
40	250846.53	4204835.61
41	250828.73	4204846.89
42	250824.89	4204862.02
43	250803.10	4204883.54

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
44	250782.78	4204906.35
45	250745.11	4204938.63
46	250662.68	4204979.79
47	250626.43	4205011.40
48	250620.65	4205049.94
49	250596.40	4205086.89
50	250565.92	4205093.36
51	250513.84	4205133.78
52	250492.13	4205134.70
53	250440.40	4205125.69
54	250366.94	4205124.98
55	250396.66	4205191.49
56	250445.78	4205265.25
57	250402.50	4205281.70
58	250369.38	4205299.15
59	250336.83	4205319.52
60	250297.53	4205340.65
61	250255.42	4205350.08
62	250207.16	4205361.00
63	250183.41	4205370.55
64	250131.28	4205367.78
65	250099.60	4205373.45
66	250063.27	4205383.83
67	250044.57	4205390.01
68	250026.30	4205389.83
69	250017.99	4205393.19
70	249993.28	4205397.07
71	249965.42	4205410.83
72	249910.69	4205414.50
73	249841.67	4205415.68
74	249808.65	4205412.37
75	249746.65	4205433.80
76	249680.54	4205490.25
77	249638.74	4205503.64
78	249562.67	4205547.70
79	249515.07	4205561.26
80	249481.21	4205572.63
81	249439.07	4205570.36
82	249402.55	4205569.60
83	249357.08	4205587.11
84	249359.74	4205602.30
85	249258.79	4205667.99
86	249247.65	4205672.31
87	249219.39	4205684.93

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
88	249210.63	4205687.51
89	249141.45	4205719.30
90	249120.88	4205727.35
1'	252686.22	4203551.85
2'	252653.78	4203563.03
3'	252621.17	4203590.76
4'	252513.82	4203665.70
5'	252504.59	4203684.46
6'	252491.80	4203687.70
7'	252411.46	4203708.09
8'	252305.21	4203708.77
9'	252195.55	4203733.50
10'	252118.23	4203739.68
11'	251977.17	4203830.31
12'	251921.53	4203885.62
13'	251879.33	4203898.72
14'	251798.56	4203917.57
15'	251746.70	4203967.30
16'	251644.64	4204059.16
17'	251604.56	4204095.27
18'	251587.29	4204108.70
19'	251536.39	4204167.81
20'	251521.89	4204217.92
21'	251512.33	4204253.09
22'	251471.75	4204320.62
23'	251464.45	4204329.21
24'	251432.83	4204345.86
25'	251380.61	4204374.74
26'	251320.41	4204453.58
27'	251274.12	4204510.98
28'	251262.31	4204519.97
29'	251204.72	4204543.60
30'	251160.62	4204548.05
31'	251145.04	4204562.57
32'	251105.23	4204565.97
33'	251082.36	4204601.82
34'	251088.92	4204663.64
35'	251080.51	4204707.11
36'	251059.80	4204737.55
37'	251012.56	4204754.41
38'	250931.76	4204751.37
39'	250889.79	4204793.00
40'	250836.57	4204817.19

<u>PUNTOS</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
41'	250810.52	4204833.69
42'	250806.07	4204851.25
43'	250787.95	4204869.15
44'	250768.12	4204891.40
45'	250733.48	4204921.09
46'	250650.96	4204962.29
47'	250606.91	4205000.70
48'	250600.67	4205042.31
49'	250583.65	4205068.24
50'	250556.89	4205073.92
51'	250506.29	4205113.19
52'	250493.49	4205113.73
53'	250442.30	4205104.82
54'	250334.58	4205103.77
55'	250378.31	4205201.61
56'	250413.88	4205255.03
57'	250393.89	4205262.63
58'	250358.96	4205281.03
59'	250326.33	4205301.45
60'	250290.16	4205320.90
61'	250250.84	4205329.70
62'	250200.91	4205340.99
63'	250179.90	4205349.45
64'	250129.98	4205346.79
65'	250094.88	4205353.07
66'	250057.12	4205363.86
67'	250041.30	4205369.09
68'	250022.33	4205368.90
69'	250012.38	4205372.93
70'	249986.89	4205376.92
71'	249959.88	4205390.27
72'	249909.82	4205393.62
73'	249842.53	4205394.77
74'	249806.17	4205391.13
75'	249736.09	4205415.35
76'	249670.17	4205471.64
77'	249630.22	4205484.43
78'	249554.45	4205528.32
79'	249508.88	4205541.30
80'	249478.35	4205551.55
81'	249439.85	4205549.48
82'	249398.88	4205548.63

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
83'	249333.55	4205573.78
84'	249336.79	4205592.32
85'	249249.22	4205649.30
86'	249239.61	4205653.02
87'	249212.14	4205665.29
88'	249203.28	4205667.90
89'	249133.28	4205700.06
90'	249113.98	4205706.91

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 5.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (VP 524/99). (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).*

Detectado un error material en el Anexo de la Resolución de 30 de junio de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Valle», tramo 5.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo, en el registro de coordenadas, debe decir:

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	247690.48	4206522.56
2	247594.72	4206599.03
3	247550.00	4206624.93
4	247452.95	4206655.31
5	247411.37	4206678.47
6	247352.29	4206724.60
7	247330.22	4206749.23
8	247261.03	4206788.82
9	247190.85	4206845.86
10	247147.38	4206908.90
11	247059.45	4206952.70
12	246960.62	4206987.11
13	246924.56	4206988.01
14	246906.50	4206995.29
15	246872.77	4207023.97
16	246756.69	4207080.28

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
17	246714.88	4207116.16
18	246651.10	4207153.10
19	246589.60	4207175.04
20	246506.75	4207196.24
21	246353.25	4207264.77
22	246075.95	4207430.87
23	246046.80	4207427.06
24	245996.15	4207364.35
25	245983.99	4207356.24
26	245941.94	4207341.39
27	245879.82	4207327.28
28	245859.76	4207330.42
29	245792.30	4207362.97
30	245631.11	4207458.69
31	245498.97	4207518.53
32	245409.02	4207594.34
33	245290.90	4207630.46
34	245162.60	4207701.09
35	245103.38	4207751.13
36	244973.95	4207843.64
37	244805.97	4207888.16
38	244625.58	4207982.09
39	244484.76	4208005.55
40	244441.22	4208016.10
41	244335.21	4208064.02
42	244261.49	4208118.07
43	244169.92	4208174.60
44	244071.23	4208255.85
45	244033.13	4208272.92
46	243962.63	4208310.35
47	243955.33	4208313.54
48	243902.53	4208341.05
49	243795.30	4208404.36
50	243696.93	4208505.09
51	243623.73	4208528.95
52	243459.28	4208550.28
53	243113.78	4208786.01
54	243046.86	4208780.60
55	242936.57	4208807.69
56	242885.59	4208847.36
57	242743.29	4208879.93
58	242451.98	4209044.67
59	242214.07	4209252.78
60	242116.35	4209338.22

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
61	242067.10	4209358.58
62	241927.46	4209363.67
1'	247661.55	4206518.94
2'	247582.90	4206581.73
3'	247541.54	4206605.69
4'	247444.66	4206636.02
5'	247399.80	4206661.01
6'	247337.98	4206709.28
7'	247316.92	4206732.78
8'	247249.18	4206771.54
9'	247175.36	4206831.54
10'	247133.24	4206892.60
11'	247051.33	4206933.41
12'	246956.83	4206966.31
13'	246920.25	4206967.23
14'	246895.54	4206977.19
15'	246861.27	4207006.34
16'	246745.14	4207062.67
17'	246702.75	4207099.05
18'	246642.29	4207134.07
19'	246583.49	4207155.04
20'	246499.85	4207176.45
21'	246343.59	4207246.21
22'	246071.45	4207409.22
23'	246057.79	4207407.43
24'	246010.40	4207348.74
25'	245993.41	4207337.42
26'	245947.75	4207321.29
27'	245880.55	4207306.03
28'	245853.47	4207310.27
29'	245782.41	4207344.55
30'	245621.44	4207440.14
31'	245487.72	4207500.69
32'	245398.82	4207575.62
33'	245282.72	4207611.12
34'	245150.71	4207683.80
35'	245090.55	4207734.63
36'	244964.91	4207824.43
37'	244798.38	4207868.57
38'	244618.88	4207962.03
39'	244480.58	4207985.07
40'	244434.40	4207996.26
41'	244324.62	4208045.89
42'	244249.81	4208100.74

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
43'	244157.74	4208157.57
44'	244060.12	4208237.94
45'	244023.96	4208254.15
46'	243953.54	4208291.53
47'	243946.31	4208294.69
48'	243892.39	4208322.79
49'	243782.19	4208387.83
50'	243685.02	4208487.01
51'	243619.11	4208508.49
52'	243451.64	4208530.21
53'	243108.10	4208764.59
54'	243045.16	4208759.51
55'	242927.26	4208788.47
56'	242876.42	4208828.03
57'	242735.67	4208860.25
58'	242439.84	4209027.54
59'	242200.32	4209237.05
60'	242105.19	4209320.23
61'	242062.59	4209337.84
62'	241930.63	4209342.50

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2002. - El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara, en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla) (VP 300/98). (BOJA núm. 85, de 25.7.2000).*

Detectado un error material en Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes, en la provincia de Sevilla, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo, en el registro de coordenadas, debe decir:

<b>PUNTOS</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	279600.18	4188384.86
2	279541.36	4188437.28
3	279495.78	4188474.40

PUNTOS	X	Y
4	279350.88	4188562.07
5	279315.01	4188595.59
6	279300.25	4188641.77
7	279292.12	4188667.90
8	279243.44	4188710.49
9	279215.90	4188721.91
10	279175.62	4188715.69
11	279159.07	4188719.87
12	279121.90	4188737.75
13	279094.39	4188760.25
14	279071.63	4188803.61
15	279045.90	4188845.02
16	279017.65	4188870.17
17	278997.53	4188890.13
18	278969.91	4188913.78
19	278901.88	4188981.81
20	278825.28	4189058.80
21	278723.03	4189161.34
22	278641.86	4189248.62
23	278580.93	4189301.09
24	278534.78	4189338.83
25	278474.68	4189386.35
26	278416.06	4189422.61
27	278290.71	4189476.74
28	278250.36	4189493.77
29	278125.19	4189549.84
30	278014.23	4189609.01
31	277969.83	4189619.24
32	277932.13	4189643.48
33	277924.43	4189653.58
34	277911.59	4189671.33
35	277888.83	4189694.62
36	277856.31	4189707.94
37	277736.92	4189752.24
38	277701.61	4189769.07
39	277640.13	4189778.31
40	277575.72	4189786.20
41	277399.77	4189833.89
42	277326.31	4189854.94
43	277280.34	4189870.97
44	277105.53	4189943.98
45	277082.72	4189955.14
46	277011.47	4190017.45

PUNTOS	X	Y
47	276954.69	4190072.25
48	276942.59	4190077.41
49	276900.82	4190090.14
50	276864.54	4190136.58
51	276844.49	4190146.12
52	276801.89	4190144.78
53	276768.45	4190150.50
54	276705.50	4190185.72
55	276662.25	4190236.74
56	276645.95	4190262.10
1'	279553.66	4188325.55
2'	279492.55	4188380.01
3'	279452.35	4188412.76
4'	279305.24	4188501.76
5'	279249.32	4188554.01
6'	279228.50	4188619.14
7'	279226.60	4188625.28
8'	279205.06	4188644.12
10'	279172.00	4188639.01
11'	279133.28	4188648.80
12'	279081.21	4188673.85
13'	279034.90	4188711.72
14'	279006.29	4188766.22
15'	278987.74	4188796.07
16'	278966.11	4188815.34
17'	278946.51	4188834.79
18'	278918.77	4188858.53
19'	278848.62	4188928.68
20'	278771.98	4189005.71
21'	278668.83	4189109.15
22'	278589.61	4189194.34
23'	278532.57	4189243.47
24'	278487.64	4189280.21
25'	278431.42	4189324.66
26'	278381.18	4189355.73
27'	278261.18	4189407.56
28'	278220.36	4189424.78
29'	278092.07	4189482.24
30'	277987.62	4189537.94
31'	277940.16	4189548.88
32'	277880.34	4189587.35
33'	277864.04	4189608.71

PUNTOS	X	Y
34'	277853.90	4189622.73
35'	277845.91	4189630.91
36'	277828.96	4189637.85
37'	277707.60	4189682.88
38'	277679.35	4189696.34
39'	277629.96	4189703.76
40'	277561.23	4189712.19
41'	277379.57	4189761.42
42'	277303.54	4189783.21
43'	277253.43	4189800.69
44'	277074.48	4189875.42
45'	277040.71	4189891.95
46'	276960.56	4189962.04
47'	276913.23	4190007.72
49'	276856.17	4190025.11
50'	276821.00	4190070.12
52'	276796.68	4190069.35
53'	276742.88	4190078.56
53B	276688.76	4190109.09
56'	276604.14	4190188.95

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: G. Inf. Mejorana.  
Localidad: Jimena.  
Crédito: 78100.  
Programa: 221.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 3.000.000.

Cádiz, 29 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo

establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: G. Inf. Municipal.  
Localidad: Setenil.  
Crédito: 76300.  
Programa: 221.  
Finalidad: Reforma.  
Importe: 5.005.000.  
Beneficiario: Asoc. P. Psíquicos.  
Localidad: Algeciras.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Construcc.  
Importe: 9.000.000.  
Beneficiario: Fed. Asoc. Mujeres El Despertar.  
Localidad: Jimena Fra.  
Crédito: 48400.  
Programa: 221.  
Finalidad: Programa.  
Importe: 2.667.309.

Cádiz, 7 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Centro Día Ayto.  
Localidad: Rota.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcción.  
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 27 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 44100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Convenio Alojamiento.  
Importe: 2.881.480.

Cádiz, 28 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Ana María Gaona Palomo al nombramiento de Secretario en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), y se nombra a don Diego Antonio Torres Raya.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día veintinueve de enero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.41) Escrito de doña Ana María Gaona Palomo renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), sin haber tomado posesión del mismo, al estar la misma desempeñando el cargo de Fiscal Sustituto en la Audiencia Provincial de Cádiz; así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente:

#### I N F O R M E

Por escrito de fecha 17 de enero de 2002 doña Ana María Gaona Palomo renuncia a su nombramiento como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), sin haber tomado posesión del mismo, por encontrarse la misma desempeñando el cargo de Fiscal sustituta en la Audiencia Provincial de Cádiz; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a don Diego Antonio Torres Raya, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituto durante 223 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo.

Resultando de todo ello la siguiente:

#### P R O P U E S T A

1. Arcos de la Frontera núm. Uno: Don Diego Antonio Torres Raya.

A la vista de dicho Informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretario en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá, a la

concurante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial:

1. Arcos de la Frontera núm. Uno: Don Diego Antonio Torres Raya.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Sevilla, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña M.ª Jacinta Moreno Romero al nombramiento de Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda (Málaga), y se nombra a doña M.ª Cristina Martínez Rodríguez.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día veintinueve de enero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.40) Escrito de doña María Jacinta Moreno Romero renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda (Málaga), sin haber tomado posesión del mismo; así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente:

#### I N F O R M E

Que con fecha de 18 de enero de 2002 se recibió en este Tribunal Superior escrito de doña María Jacinta Moreno Romero renunciando a su nombramiento como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda (Málaga), sin haber tomado posesión del mismo, al encontrarse la misma nombrada como Secretaria en el referido régimen en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Villanueva de la Serena (Badajoz); por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos,

excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María Cristina Martínez Rodríguez, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta durante 723 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo.

Resultando de todo ello la siguiente:

#### PROPUESTA

1. Ronda núm. Tres: Doña María Cristina Martínez Rodríguez.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

1. Ronda núm. Tres: Doña María Cristina Martínez Rodríguez.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participése a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Málaga, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2802/01. (PD. 355/2002).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Aguilar Ros, en nombre y representación de Consejo Andaluz Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre Resolución de Decreto de 3.4.01 que aprueba los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.

Recurso número 2802/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 1 de febrero de 2002.- El Secretario.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/01. (PD. 351/2002).*

#### EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 17 de enero de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/01, Corporaciones Locales, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance producido en los fondos del Ayuntamiento de Marbella como consecuencia de endosos irregulares efectuados el 15 de noviembre de 1993.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 17 de enero de 2002.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

*EDICTO de la Sección Undécima dimanante del rollo de apelación núm. 429/99. (PD. 376/2002).*

Doña Amalia Marcos Andrés, Secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid, hago saber:

Que en esta Sección y con el número de rollo 429/99 se siguen en grado de apelación los autos de juicio 121/98, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Coslada, seguidos a instancia de Royal Sun Alliance, S.A., contra Breda Transportes, S.L., y don Valeriano Jiménez Paz sobre reclamación de cantidad y en el cual, habiendo sido Magistrado Ponente don José Manuel Suárez Robledano, se ha dictado, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil, Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

«Que estimando como estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la entidad Sun Alliance, S.A., contra la Sentencia que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve pronunció la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Coslada, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el exclusivo sentido de condenar como condenamos a los apelados Breda Transportes, S.L., y don Valeriano Jiménez Paz a que paguen a la aseguradora citada la cantidad resultante de la operación referida en el cuarto de los fundamentos de esta resolución y que se determinen en período de ejecución de esta resolución, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos, y sin especiales declaraciones sobre las costas de la apelación. Hágase saber, al notificarla, que contra ésta no cabe recurso alguno. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas ilegibles.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido don Valeriano Jiménez Paz.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de dos mil dos.La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 181/2001. (PD. 352/2002).*

Negociado: JM.  
Número de Identificación General: 2906742C20010005075.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 181/2001.  
Sobre: Desahucio por falta de pago rentas vivienda. De doña Antonia Martín Maldonado.  
Procuradora: Doña María Rosa González Illescas.  
Letrada: Sra. Rey Lesaca, María Visitación.  
Contra doña María Fernández Moreno (R e IP).

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 181/2001, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 10 de Málaga, a instancia de doña Antonia Martín Maldonado contra doña María Fernández Moreno, sobre desahucio por falta de pago rentas vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2001, a instancia de doña Antonia Martín Maldonado, representada por la Procuradora doña María Rosa González Illescas, contra doña María Fernández Moreno.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio formulada por la Procuradora doña María Rosa González Illescas, en nombre y representación de doña Antonia Martín Maldonado, contra doña María Fernández Moreno, condenando a la misma a que abandone la finca sita en C/ Cartajima, 5, bajo izquierdo, de Málaga, en el plazo legalmente establecido. Todo ello a la vez que se impone a la demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de tres días, a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito razonado de alegaciones, no admitiéndose recurso alguno a la demandada si, al tiempo de interponerlo, no abona las rentas adeudadas hasta dicha fecha, o las consigna judicialmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña María Fernández Moreno, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil dos.- El/La Secretario/a.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de suspensión de pagos núm. 756/2001. (PD. 357/2002).*

N.I.G.: 4109100C20010026487.  
Procedimiento: Suspensión de pagos 756/2001. Negociado: 07.

Sobre:

De: Abonos Ovando, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

Letrado: Sr. Diego Civeira de la Cruz.

Contra: Abonos Ovando, S.A., Aldisen, S.L., J. & Garriges Andesen y Cía., Advanta Ibérica, S.A., Abonos Jiménez, Coferlisa, Herogra Fertilizantes, S.A., Pastor Abonos, S.L., Brenntag Químicas, S.A., O.T. Sevilla, S.A., Banco de Andalucía, Iberleasing Banco de Andalucía, Leasing C/P Banco Español de Crédito, Leasing C/P Banco Central Hispano, Alba Informática, S.A., Hacienda Pública, Tesorería General de la Seguridad Social, Jesús Carrillo Lumpiá, Juan Medina Fajardo y Fondo de Garantía Salarial.

Procuradores: Sres. Ignacio Núñez Ollero, José Ignacio Díaz Valor, Augusto Atalaya Fuentes y Abogado del Estado.

Letrados: Sres. Diego Civeira de la Cruz, José Francisco Rojas Rodríguez, Pérez González Luis.

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Hace saber: Que con fecha 2 de enero de 2002 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a Abonos Ovando, S.A.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social a los que se participó la solicitud de suspensión de pagos, désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el ABC y en el BOJA, y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Sevilla y en el(los) Registro(s) de la Propiedad de La Rambla (Córdoba), para lo que se librarán los oportunos despachos. Se convoca a Junta General de Acreedores, que se celebrará el día 15 de marzo a las 12 horas en la Sala de Audiencias núm. 2, primera planta de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n (Edificio Viapol), de Sevilla, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe del(los) Interventor(es), las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentado por el deudor. Requíerese al(los) Sr.(es) Interventor(es) para que, ocho días antes del señalado para la Junta, presente(en) en el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Sevilla lista definitiva de acreedores.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado

Poder Notarial Bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Sevilla, a dos de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. CINCO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre recurso núm. 23/2002. (PD. 359/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 23/2002.

Fecha de interposición: 16.1.02.

Recurrente: Tuberías industriales y Calderería, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Dir. Gral. de Trabajo y S.S. de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Resolución de 2 de noviembre de 2001 por el que se acuerda desestimar el recurso de alzada.

En Sevilla, 25 de enero de 2002.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: 2001-2097-04-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: SE-96/02-A. Rehabilitación del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 9 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos veinte euros con cincuenta y cinco céntimos (1.747.220,55 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A. Garasa.
  - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos setenta mil doscientos treinta y nueve euros con doce céntimos (1.670.239,12 euros).

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: 2001-1960-01-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Urbanización de 39 viviendas en La Algaba (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (238.534,70 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Sanrocón, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (238.534,70 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: 2001-1758-06-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Oficina de Transporte en el Corredor de la Costa del Sol.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 92, de 11 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa millones de pesetas (90.000.000 de ptas.), quinientos cuarenta mil novecientos diez euros con ochenta y nueve céntimos (540.910,89 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: INECO, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ochenta y un millones cuatrocientas setenta y una mil doscientas ocho pesetas (81.471.208 ptas.), cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (489.651,82 euros).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 358/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Número de expediente: 2001-1783-08-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Edificación de 16 vivs. de VPP en Fondón (Almería), AL-95/040-V.

- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Fondón (Almería).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (962.210,82 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0 euros).
  - b) Definitiva: Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (38.488,43 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
  - d) Teléfono: 950/01.11.61.
  - e) Telefax: 950/01.12.17.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día contado desde el siguiente al de la presente publicación.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: 8 de abril de 2002.
  - e) Hora: 11,00.
10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Almería, 8 de febrero de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: PNSP 2001/201792 (5/2001 CRTS-CA).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para la obtención de plaquetas mediante aféresis (a201792n-CRT-CA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.153,08 euros (17.496.000 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.12.01.
  - b) Contratista: Gambro, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 104.852,57 euros (17.446.000 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/015466 (HS01004).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de sensores desechables pulsioxímetros (a15466-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 1.3.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.991,15 euros (25.289.200 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.12.01.
  - b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 60.582,02 euros (10.080.000 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 75.183,61 euros (12.509.500 ptas.).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/185103 (11/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la confirmación de grupos sanguíneos (a185103-CRT-MA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 16.10.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.655,82 euros (13.420.000 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.12.01.
  - b) Contratista: Diamed Ibérica, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 79.736,89 euros (13.267.103 ptas.).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/207938 (13/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de sangre cuádruples (a207938-CRT-MA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 15.11.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.222,66 euros (22.000.000 de ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.12.01.
  - b) Contratista: Izasa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 120.202,42 euros (20.000.000 de ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/188226 (12/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones analíticas de la prueba de la Histocompatibilidad (a188226-CRT-MA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 16.10.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.972,47 euros (34.104.550 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.12.01.
  - b) Contratista: Comercial Rafer, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 195.212,63 euros (32.480.650 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/185076 (9/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje de la sangre (a185076-CRT-MA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 16.10.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.305,96 euros (20.350.000 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.12.01.
  - b) Contratista: Inmucor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 99.553,77 euros (16.564.354 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: PNSP 2001/140058 (1/2001 CRTS-CA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del reactivo para la detección del antígeno Core del virus de la Hepatitis C (Ag VHC), así como el arrendamiento de los equipos necesarios para realizar la técnica (a140058n-CRT-CA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.826,44 euros (37.075.200 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.01.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.672,50 euros (36.883.200 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2001/153026 (3/2001 CRTS-CA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección de enfermedades transmisibles por la transfusión de sangre (Ag, HBs, AC, VHC), arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para realizar dichas determinaciones (a153026-CRT-CA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 14.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 218.960,73 euros (36.432.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.01.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 202.517,04 euros (33.696.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2001/023270 (27/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas, arrendamiento y mantenimiento de medidores de glucosa en sangre capilar (a23270-HJE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 17.7.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.672,26 euros (26.900.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.12.01.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.094,55 euros (22.977.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 23.439,47 euros (3.900.000 ptas.).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2001/156471 (4/2001 CRTS-CA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas cuádruples con salida superior e inferior para extracción de sangre y arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para el fraccionamiento de dichas bolsas (a156471-CRT-CA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 14.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.905,27 euros (36.090.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.01.

b) Contratista: Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.282,54 euros (35.820.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2000/267917 (C.A. 8/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a267917-HCJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 18.1.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 925.991,37 euros (154.072.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.01.

b) Contratistas:

1. Cemedi, S.A.

2. Servicio de Radiología Computerizada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 381.971,44 euros (63.554.700 ptas.).

2. 466.853,98 euros (77.677.967 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/224679 (26/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de clavos intramedulares, fijadores internos y externos y material de osteosíntesis (a224679-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 5.12.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.144,06 euros (32.133.099 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.1.02.

b) Contratista: Sumedsa-Suministros Médicos Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.748,49 euros (14.433.734 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 54.936,07 euros (9.140.593 ptas.).

7. Lotes declarados desiertos: Según Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2000/293904 (C.A. 9/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (a293904-HCJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 8.2.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 540.910,89 euros (90.000.000 de ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.01.

b) Contratistas:

1. Cemedi, S.A.

2. Servicio de Radiología Computerizada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 198.333,99 euros (33.000.000 de ptas.).

2. 297.500,99 euros (49.500.000 de ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa, Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/274445 (SEN-HU 270/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Modernización y adaptación al Decreto 178/1998 de aparatos elevadores con destino al Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada (a274445n-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.110,29 euros (20.650.214 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.12.01.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.110,29 euros (20.650.214 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Puerta del Mar», Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: P.N. 2001/150187 (21039/01).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Principios Activos Piperacilina/Tazobactán (a150187n-HPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.671,52 euros (31.225.914 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.10.01.
  - b) Contratista: Wyeth Farma, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 187.671,52 euros (31.225.914 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/093768 (21001/01).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Equipos de Electromedicina (a93768n-HPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 122.040,03 euros (20.305.752 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.8.01.
  - b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 122.040,03 euros (20.305.752 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/102526 (23002/01).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias mediante concierto para pacientes tratados por el Hospital (a102526-HPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 5.7.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 570.110,67 euros (94.858.434 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.10.01.
  - b) Contratista: Oximesa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 570.110,67 euros (94.858.434 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato suministro de adquisición de un sistema de almacenamiento que se indica. (PD. 369/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 44/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de un Sistema de Almacenamiento compartido en Red».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.404,84 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 354/2002).*

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SC-7/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento por lotes de la guardería infantil en la Barriada de La Paz, de Cádiz.

b) Lotes: 10 lotes, con licitaciones y adjudicaciones independientes.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Como máximo, cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Lote núm. 1. Mobiliario docente: 22.907,74 euros.

b) Lote núm. 2. Mobiliario módulo de cuna: 8.721,65 euros.

c) Lote núm. 3. Material didáctico, educativo y libros: 9.262,46 euros.

d) Lote núm. 4. Material audiovisual: 2.634,20 euros.

e) Lote núm. 5. Electrodomésticos, mobiliario y varios: 32.162,54 euros.

f) Lote núm. 6. Menaje cocina: 9.495,19 euros.

g) Lote núm. 7. Lencería: 10.587,71 euros.

h) Lote núm. 8. Cortinajes: 2.121,93 euros.

i) Lote núm. 9. Mobiliario material sanitario: 377,49 euros.

j) Lote núm. 10. Complementos y varios: 5.861,72 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 95/504.82.25, 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del/de los adjudicatario/s, en proporción al/los lote/s adjudicado/s.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 353/2002).*

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SC-6/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento por lotes de la guardería infantil San Rafael, de Córdoba.

b) Lotes: 10 lotes, con licitaciones y adjudicaciones independientes.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Como máximo, cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Lote núm. 1. Mobiliario docente: 30.411,15 euros.  
b) Lote núm. 2. Mobiliario módulo de cuna: 2.509,83 euros.

c) Lote núm. 3. Material didáctico, educativo y libros: 9.262,46 euros.

d) Lote núm. 4. Material audiovisual: 12.930,17 euros.

e) Lote núm. 5. Electrodomésticos, mobiliario y varios: 47.822,39 euros.

f) Lote núm. 6. Menaje cocina: 9.495,19 euros.

g) Lote núm. 7. Lencería: 10.587,71 euros.

h) Lote núm. 8. Cortinajes: 1.403,38 euros.

i) Lote núm. 9. Mobiliario material sanitario: 377,49 euros.

j) Lote núm. 10. Complementos y varios: 6.531,01 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 95/504.82.25, 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante,

si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del/de los adjudicatario/s, en proporción al/los lote/s adjudicado/s.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la ejecución de obras de rehabilitación del edificio núm. 7 (Pedro Rodríguez Campomanes), con Galería Planta 1.<sup>a</sup> (PP. 347/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: OB. 18/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obras de rehabilitación del edificio núm. 7 («Pedro Rodríguez Campomanes»), con Galería Planta 1.<sup>a</sup>, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de ejecución: Edificio núm. 7 («Pedro Rodríguez Campomanes») de la Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Sesenta y dos mil ciento nueve euros y noventa y cinco céntimos (62.109,95 €).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Plazo de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

g) <http://www.upo.es/serv/otros/pliego34.htm>

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C» (completo), categoría «D».

b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de un Cerramiento para la planta tercera del Centro Cívico Los Carteros. (PP. 320/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución de un Cerramiento para la planta tercera del Centro Cívico Los Carteros.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 187.513,66 euros.

5. Garantía provisional: 3.750,27 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá rea-

lizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de resolución por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 341/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: SERVO1.

2. Objeto del contrato.

a) Renovación de Sistemas Servidores de Red.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de EPPA (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 83.660,88 euros, 13.920.000 ptas.

5. Obtención de documentación.

a) En Copy Sevilla, sita en C/ Zaragoza, núm. 14, de Sevilla.

b) Tfno: 95/456.29.42.

6. Requisitos específicos del contratista: No procede.

7. Presentación de las ofertas.

a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo.

A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO sobre resolución, por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras Ampliación de Atraques Deportivos, Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 368/2002).*

Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras «Ampliación de Atraques Deportivos, Puerto de Chipiona (Cádiz)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: OCH121.

2. Objeto del contrato.

a) Ampliación de atraques.

b) Lugar de ejecución: Puerto de Chipiona (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 356.634,81 euros, 59.339.039 ptas.

5. Obtención de documentación e información.

a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

b) Tfno.: 95/500.72.00.

c) Fax: 95/500.72.01.

6. Requisitos específicos de contratista: Grupo F, Subgrupo 7, Tipo Obra Marítimas, Categoría e.

7. Presentación de las ofertas.

a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo.

A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 334/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GR0022/OEJ1 Y H-GR0025/OEJ1. Obra de Abastecimiento y Saneamiento en Albuñol.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (4.051.783,61), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 27 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H- GR0022/OEJ1 y H-GR0025/OEJ1.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 340/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: T-CA0002/PATO. Estudio Informativo de Identificación de Actuaciones para Intercambiadores de Transporte en la Bahía de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 3 de abril de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CA0002/PATO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 339/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: T-CA0001/PEIO. Estudio Informativo de una Plataforma Reservada de Transporte Público en Chiclana y San Fernando.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (270.455,45), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 24 de abril de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CA0001/PEIO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de febrero de 2002.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 338/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-SE1050/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra conexión de las carreteras SE-619 (Mairena del Aljarafe) y A-474 (Bormujos). Tramo: Glorieta Polígono Pisa-Intersección con A-474.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 17 de abril de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1050/PPRO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de febrero de 2002.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 337/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AG0999/OEJO. Obra de fresados localizados y refuerzo del firme en la Autovía A-92, p.k. 14 al 37.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y un euros con diez céntimos, IVA incluido (1.121.851,10 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 20 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG0999/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 336/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-SE0027/OEJO. Obra de saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 3.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones quinientos treinta y ocho mil cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos, IVA incluido (8.538.044,26 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo I. Subgrupo 9. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 24 de abril de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0027/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 de febrero de 2002.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 335/2002).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-CO5212/OEJO. Obra de ensanche y mejora de la Carretera A-333, de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432 a intersección CO-232.»

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA incluido (1.853.333,84 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 24 de abril de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO5212/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 367/2002).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AG1000/OEJO. Obra de señalización horizontal y captafaros en la A-92, p.k. 14 al 37.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos, IVA incluido (118.443,60 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 27 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1000/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO sobre la exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de 21 de noviembre de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos.*

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de 21 de noviembre de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos, se comunica que la citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes excluidos podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifica, por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistentes en requerimientos de documentación, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indican a continuación:

Expte.: CA/0215. Don José Carlos Palomares Salas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm 37, de 29 marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0222. Doña Olga Conde Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm 37, de 29 marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: GR/0075. Don Carlos Peña de la Rosa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: JA/0219. Doña Concepción Azorit López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 29 marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, 34-A. Código Postal 23007. Teléfono: 953/00.19.50. Fax: 953/00.19.70.

Expte.: SE/0015. Doña Ana María Rivero Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0022. Don Enrique Piñero Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0145. Don José Antonio Sánchez Martialay.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0200. Doña María del Rosario Navarro Solano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/246. Doña Irene Vergara Peña.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0400. Don Fernando Barrio Moreno-Ortiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/1152. Don Raúl Alberto Irimia Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/1161. Doña María Teresa Guerrero Gil.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de

Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo interesado, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indican a continuación:

Expte.: CA/0051. Don José Selma Romero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0061. Doña Patricia Rodríguez Hernández.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0063. Doña J. Adelaida Cózar Peña.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0097. Don Víctor M. Portela Marín.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0105. Don Raúl Martínez Coca.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: GR/0092. Don Juan Ramón Molina Gil.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1, Casa de los Girones. Código Postal 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: MA/0074. Doña Tamara Mozo Aguilar.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sito en C/ Alameda Principal, 24. Código Postal 29005. Teléfono 951/04.09.19. Fax: 951/04.09.20.

Expte.: MA/0080. Don Manuel Angel Ortega López.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sito en C/ Alameda Principal, 24. Código Postal 29005. Teléfono 951/04.09.19. Fax: 951/04.09.20.

Expte.: MA-61/01. Asociación Juvenil «Almenara».

Contenido del acto: Notificación de resolución desestimatoria del procedimiento de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles, en materia de juventud, para el año 2001. (BOJA núm. 30, de 13 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sito en C/ Alameda Principal, 24. Código Postal 29005. Teléfono 951/04.09.19. Fax: 951/04.09.20.

Expte.: SE/0002. Don Julio Laplaza Carballo.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la

que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0013. Doña Alma Pazos Torres.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0085. Doña Inmaculada Periañez Forte.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/0180. Don Alfonso Cazalilla Cano.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: IJ9.147.00SB. Don José Manuel Nieto Zamudio.

Contenido del acto: Notificación de resolución sobre renuncia del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE-28/01. Asociación Ecologista «Tierra Madre».

Contenido del acto: Notificación de resolución desestimatoria del procedimiento de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles, en materia de juventud, para el año 2001 (BOJA núm. 30, de 13 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: A.J.R. 122/37/01. Sección Juvenil de la Asociación Cultural Educativa «Educare» (Málaga).

Contenido del acto: Notificación de resolución estimatoria del procedimiento de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles, en materia de juventud, para el año 2001 (BOJA núm. 30, de 13 de marzo).

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal: 41001 Sevilla. Teléfono: 95/503.57.00. Fax: 95/503.57.31.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo interesado, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones de Prescripción recaídas en el Procedimiento de Reintegro en relación a los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en los últimos domicilios conocidos, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones de prescripción en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Delgraf, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.018.CA/91.

Dirección: C/ Azacones II, 3. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Eurosur, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.004.SE/91.  
Dirección: C/ María Auxiliadora, 18. 41008, Sevilla.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Confepiel, S. Coop. And.  
Núm. expte.: AT.007.SE/92.  
Dirección: C/ García de Vinuesa, 18. 41001, Sevilla.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Helitran, S.A.L.  
Núm. expte.: SC.009.HU/89.  
Dirección: C/ Miguel Redondo, 18, 4.º 21003, Huelva.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Helitran, S.A.L.  
Núm. expte.: AT.018.HU/89.  
Dirección: C/ Miguel Redondo, 18, 4.º 21003, Huelva.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Covemad, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.001.MA/91.  
Dirección: C/ Lope de Vega, 8. 29700, Málaga.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Pronabi, S. Coop. And.  
Núm. expte.: CJ.002.CA/91.  
Dirección: Pol. Ind. El Chaparral. 11650, Villamartín (Cádiz).

Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Dog Sevilla, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.005.SE/89.  
Dirección: C/ Montecarmelo 20, 2.º B. 41011, Sevilla.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Trandifor, S.A.L.  
Núm. expte.: SC.008.SE/92.  
Dirección: C/ Arjona, 18, bajo. 41001, Sevilla.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Coinsel, S.A.L.  
Núm. expte.: SC.014.CA/89.  
Dirección: Avda. de Huelva, s/n. 11007, Cádiz.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Coavi, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.007.SE/89.  
Dirección: Plaza Virgen del Rocío, 1. 41850, Sevilla.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Entidad: Metaluz, S. Coop. And.  
Núm. expte.: SC.004.HU/89.  
Dirección: Pol. Fontín, nave 2. 21007, Huelva.  
Asunto: Notificando Resolución de Prescripción.  
Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Prescripción, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de agua termal, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 2146/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber:

Que por la representación de la mercantil «Moraymatarfe, S.L.», con domicilio en Ogíjares (Granada), C/ Jacinto Benavente, núm. 1-1.º D, se solicita declaración de la calificación

de agua termal, las procedentes de la captación de aguas del sondeo cuyas coordenadas UTM son las siguientes: X=439.557 e Y=4121.936, siendo la Z=780 m.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de error material en procedimiento sancionador MA-37/01.*

Advertido error material en la transcripción del procedimiento sancionador núm. MA-37/01, tramitado en esta Delegación Provincial, comprobándose que en el Acuerdo de Iniciación, Propuesta de Resolución y Resolución del procedimiento incoado a Aparcosta, S.L., aparece como Código de Identificación Fiscal el núm. B-92058247, cuando debiera figurar en su lugar el núm. «B-92151034», se procede de oficio a su rectificación este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y dado que en el citado procedimiento no se han podido practicar notificaciones al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, edificio Sagitario, local 96, de Arroyo de la Miel, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación al mismo.

Málaga, 18 de enero de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en relación a la ampliación del área de servicio Xiquena, en la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería).*

Estando en fase de tramitación la aprobación del proyecto complementario núm. 1, clave 01-AL-0168-M.1-C.2-ON, en la Autovía A-92, tramo Huéneja-Las Juntas, que incluye en el dominio público viario la ampliación del área de servicio Xiquena, término municipal de Fiñana (Almería), con la finalidad de proporcionar a la carretera las dotaciones básicas que faciliten la comodidad y seguridad de los usuarios, y conforme al artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio,

en los cuales podrán formular los particulares y Organismos Oficiales las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, y que deberán versar exclusivamente sobre las circunstancias de la ampliación de esta área de servicio en la zona de dominio público adyacente, quedando la separata correspondiente expuesta al público en la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, Sevilla, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, de la mencionada capital, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*EDICTO de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-5-AR. Cuenta: 238. Grupo: HU-925/Gonzalo de Berceo, 4, 22 Bj. A (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Josefa Garrido Peguero por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de octubre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-1-AR. Cuenta: 88. Grupo: HU-0998/Pza. Teresa Panza, 5, 1 D (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra Manuela Manito Villanueva, por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar

desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de noviembre de 2001.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-23-AR. Cuenta: 167. Grupo: HU-925/ Gonzalo de Berceo, 3-16 Bj. A (Huelva).

Con fecha de 13.12.2001 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra Carmen Boa Osuna, por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 2001.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-1-AR. Cuenta: 5. Grupo: HU-935/ Bda. de la Diputación, 5 (Corteconcepción).

Con fecha de 27.12.2001 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Francisco Ardila Larios por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de diciembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-6-AR. Cuenta: 22. Grupo: HU-905/ La Paz. Pza. de la Constitución, 4 B A (Cartaya).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Antonio Bendala Pérez por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de noviembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-3-AR. Cuenta: 192. Grupo: HU-925/ Gonzalo de Berceo, 3, 18 Bj. B (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Antonio Fuentes Núñez por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de noviembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO**

Afrodisio Sanz Fernández. 40.846/SE.  
 Alba Escalona, Juan. 40.852/SE.  
 Alvarez Castilla, Juan. 30.1845/SE.  
 Andrada Rosado, José. 20.7388/SE.  
 Benítez Bernal, S.L. 20.7955/SE.  
 Blanco Benítez, S.A. 40.890/SE.  
 Cash Andalucía, S.A. 40.1768/SE.  
 C.B. Disalco. 10.10081/SE.  
 Industrial Cervecera Sevillana, S.A. 29.722/SE.  
 Cía. Andaluza de Importación y Exportación, S.A. 40.1371/SE.  
 Lacto Agrícola Rodríguez, S.A. LARSA. 15.813/SE.  
 Lubera, S.L. 26.4271/SE.  
 Luis Megía, S.A. 30.6089/SE.  
 Martínez Campos, Luis Claudio. 40.11329.  
 Mulet Llivina, Carlos. 26.1789/SE.  
 Obrador Ntra. Sra. del Rocío. 20.7081/SE.  
 Producciones Lactaria de Andalucía, S.A. 15.197/SE.  
 Provex C.V. Alimentación, S.A. 40.1006/SE.  
 Representaciones Avendaño, S.A. 40.872/SE.  
 Sahy Andalucía, S.A. 27.162/SE.  
 S.A.T. 471 Central Lechera Asturiana. 40.467/SE.  
 Sucesores Gabriel López Cepero. 30.2471/SE.  
 Unión Industrial Agropanadera, S.A. 40.1447/SE.  
 Vicente Sanchís Mira e Hijos, S.L. 28.1071/SE.  
 Viuda de Marcos Cobo, S.A. 40.1301/SE.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los propietarios cuyos domicilios se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de El Garcel, de Antas.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona

Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de «El Garcel» de Antas (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se abre trámite de vista y audiencia del expediente a los propietarios cuyos domicilios se desconocen y cuya relación se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de 20 días hábiles en trámite de información pública, y 10 días hábiles en trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyos domicilios se desconocen:

Herederos de Justo Molina.

Almería, 25 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los propietarios cuyos domicilios se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de El Argar y la Gerundia, de Antas.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de «El Argar y La Gerundia» de Antas (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se abre trámite de vista y audiencia del expediente a los propietarios cuyos domicilios se desconocen y cuya relación se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de 20 días hábiles en trámite de información pública, y 10 días hábiles en trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas

Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyos domicilios se desconocen:

Ignacio Caparrós Casquet.

Almería, 25 de enero de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Salinas García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 200/98. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor V.J.F.M., nacido en Baza (Granada), el día 11 de agosto de 1990, hijo de don Vicente Fernández Vargas y Josefa Molina Agudo, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 86/98. Que con fecha 27 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Cese de Acogimiento Familiar y Acogimiento Residencial, respecto del menor A.R.B., nacido en Cúllar-Vega (Málaga) el día 17 de abril de 1984, hijo de doña Lucía Benítez Molinero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 19/92. Que con fecha 3 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor J.M.T.M., nacido en Granada, el día 24 de enero de 1989, hijo de don Jesús Miguel del Toro Alonso y de doña Consuelo Muñoz Rodríguez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Infancia-Familia de esta capital.

Expte. 221/94. Que con fecha 4 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor J.G.F., nacida en Granada, el día 11 de diciembre de 1983, hija de don Juan Ramón Gómez Santiago y de doña Joaquina Fernández Rodríguez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Infancia-Familia de esta capital.

Expte. 96/88. Que con fecha 10 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor V.H.C., nacida en Purullena (Granada) el día 1 de octubre de 1983, hija de don Luis Heredia Heredia y de doña Mercedes Cortés Fernández, sir-

viendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Infancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de enero de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*EDICTO de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de Ayuda FAS.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se les concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, y que el ingreso habrá de ser efectuado en la siguiente entidad:

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.  
C.C.C. 2103-0722-83-023000001.0.

Deberá remitir a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario, determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Don Francisco Manuel Ruiz Torres.  
Barrio Los Navarros, 4, 04740, La Mojonera.  
Expte.: 3559-E/FAS.  
Deuda: 149,86 euros.

Doña Trinidad Castaño García.  
Cortijo La Amarguilla, 04897, Alcóntar.  
Expte.: 3538-A/FAS.  
Deuda: 149,86 euros.

Almería, 22 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de Prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.  
C/ Paseo de Almería, 55. Almería.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuada el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Margarita de Haro López.  
C/ Derechos Humanos, 5. 04740, Roquetas de Mar.  
Expte.: 04/005751-L/89.  
Deuda: 899,17 euros.

Almería, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS y Ayuda Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS y Ayuda Complementaria en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o, en su defecto, interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquél, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto, de estar conforme con los términos de la citada resolución puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.  
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.  
CCC 2103-0722-83-023000001.0.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva sin haber interpuesto recurso o resuelto recurso de alzada, siempre que esta Delegación Provincial no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña María Cano Rivas.  
Placeta de Horno, 2. 04740-Roquetas de Mar.

Expte.: 04/002834-A/FAS.  
Deuda: 1.384,29 euros.

Almería, 25 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

*ANUNCIO de aprobación de escudo heráldico. (PP. 256/2002).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, acordó aprobar por unanimidad de los miembros presentes, y de conformidad con el art. 2 del Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el escudo heráldico del municipio de Cogollos de Guadix y someter a información pública, durante el plazo de 20 días, dicho acuerdo, mediante anuncio en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cogollos de Guadix, 25 de enero de 2002.- El Alcalde, Jesús Fernández Osorio.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, referente a la convocatoria efectuada para cubrir dos plazas de Inspector de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 14, de fecha 22 de enero de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, dos plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Fuengirola.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 23 de enero de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Dto. 6028/89), El Concejal Delegado de Seguridad, Pedro Cuevas Martín.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

*ANUNCIO de bases.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2002 se ha dispuesto aprobar las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION-LIBRE, DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS**

1.ª Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Limpiador/a con contrato a tiempo parcial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 perteneciente a la plantilla de per-

sonal laboral, dotada con las retribuciones correspondientes conforme al Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

#### 2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

#### 3.ª Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen y la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por derechos de examen queda establecida en seis euros, que se ingresarán en la Caja Municipal.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

#### 4.ª Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.ª Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación de Gobierno. Un funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir. Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes (PSOE y ADC). Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de Fuente Carreteros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros de Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 5.ª

#### 6.ª Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de Fuente Carreteros harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase oposición: El contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II.

El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 7.ª Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado la prueba correspondiente o de finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine en sorteo público.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

#### 8.ª Calificación de las pruebas.

8.1. Todas las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que contará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de Personal laboral fijo.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa de la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO

##### E) MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de Fuente Carreteros en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran ido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

##### F) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y Privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. Más de 200 horas o 3 o más de 40 días: 1,00 punto.

#### ANEXO II

##### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba

teórica de cultura general, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Carreteros, 9 de enero de 2002.- El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

#### AYUNTAMIENTO DE GILENA

*ANUNCIO de modificación de bases reguladoras para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.*

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de enero de 2002, aprobó, por la unanimidad de los miembros que componen este Pleno Municipal, el reformado de las bases reguladoras para la provisión, mediante concurso-oposición reservado a promoción interna, de una plaza de Técnico de Administración General correspondiente a la OPE/2000, en el sentido de incorporar a las mismas las alegaciones puestas de manifiesto por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

El texto definitivo de las bases reguladoras queda redactado de la siguiente forma:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DEL AÑO 2000 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

##### BASES GENERALES

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Gilena, incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2000, y que se relaciona en el Anexo a las presentes bases.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y su Anexo correspondiente y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable.

### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Contar con dos años de servicios en la Subescala inmediatamente inferior de la Escala de Administración General del Ilmo. Ayuntamiento de Gilena.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, de los títulos exigidos para el ingreso en el grupo que se especifica en el Anexo de esta convocatoria.

### Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 15,03 € en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ser ingresada en cualquiera de las cuentas que esta Corporación tiene en las distintas entidades bancarias.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del título exigido en el Anexo correspondiente, relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

### Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la relación provisional y/o definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando la misma expuesta en el tablón de anuncios municipal. Un extracto de dicha Resolución, en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

Las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el tablón de anuncios municipal, y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

### Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que están representados en esta Corporación, a elección de sus portavoces.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un representante del personal funcionario de esta u otra Corporación con titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la escala y subescala de la correspondiente convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecidas por el Real Decreto 236/1988.

### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las distintas pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios municipal con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación en el BOP a que hace referencia el párrafo anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

La fase de concurso será siempre previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

### Novena. Fase de concurso.

Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos y seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada, incluidos los cursos de doctorado. Podrá

otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- 1.a) Cursos de hasta 10 horas o dos días: 0,25 puntos.
- 1.b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35 puntos.
- 1.c) Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- 1.d) Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,75 puntos.

2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- 2.a) 0,6 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Gilena en puesto de trabajo de igual o superior nivel a la plaza convocada.
- 2.b) 0,3 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Gilena en puesto de trabajo de nivel inferior a la plaza convocada.

3. Estudios Universitarios de Postgrado: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos:

- 3.a) Poseer dos o más titulaciones académicas de las exigidas en el Anexo: 3 puntos.
- 3.b) Poseer el título de Doctor en materias afines a la plaza convocada: 2 puntos.
- 3.c) Poseer la suficiencia investigadora previa al grado de Doctor en materias afines a la plaza convocada reconocida por el Departamento de Tercer Ciclo de cualquiera de las Universidades españolas o europeas: 1 punto.

Finalizada esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Consistirá en exponer o desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios orales y prácticos que se especifican en el Anexo correspondiente y en relación con el programa citado en el Anexo. Los ejercicios tendrán todos carácter de eliminatorios y serán leídos, en su caso, por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos, y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Undécima. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Duodécima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento de Gilena, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El aspirante propuesto que ostente actualmente la condición de funcionario de carrera estará sólo exceptuado de justificar el requisito c) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera de la correspondiente Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Gilena. Dicho funcionario deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. El nombramiento del funcionario en la correspondiente Subescala deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la base segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### ANEXO I

- 1.1. Plaza: Técnico de Administración General.
- 1.2. Escala: Administración General.
- 1.3. Subescala: Técnica.
- 1.4. Grupo: A.
- 1.5. Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- 1.6. Ejercicios:

- Primera prueba: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cuatro temas de los Grupos II, III, IV y V del programa de la convocatoria, a elegir por el aspirante de entre un total de ocho temas extraídos por sorteo, dos de cada uno de los citados Grupos. Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad en la exposición y la facilidad de exposición oral.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos treinta minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de diez minutos.

- Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, un informe jurídico con propuesta de resolución, a elegir por el aspirante, de entre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Los supuestos prácticos versarán sobre cualquiera de la totalidad de los temas que integran la convocatoria (Grupos I, II, III, IV y V). Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por cada aspirante. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## PROGRAMA DE MATERIAS

## Grupo I. Derecho Político y Constitucional

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado Social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad y solidaridad territorial.

Tema 7. Los Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 8. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 9. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 10. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 11. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 13. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo.

Tema 14. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 15. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 16. La organización de la Administración de Justicia en España. Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 17. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones: El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 18. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder: Las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación.

Tema 19. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso constituyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 20. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos de las CC.AA. Especial referencia a los tributos propios, cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 22. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 23. La Administración institucional en el ámbito estatal. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 24. La Administración institucional en el ámbito autonómico. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 25. La Administración institucional en el ámbito local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 26. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las regiones. La unión económica y monetaria.

Tema 27. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. El Congreso de poderes locales y regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 28. La Carta Europea de Autonomía local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 29. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 30. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: La identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica.

Tema 31. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 32. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 33. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local.

Tema 34. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 35. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública. Principios y técnicas.

Tema 36. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 37. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 38. Teoría de la organización. Evolución histórica de la teoría de la organización administrativa.

Tema 39. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple.

Tema 40. La burocracia maquina y la burocracia profesional: Forma divisional y adhocracia.

Tema 41. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

Tema 42. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 43. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sistemas comparados. La Función Pública: Principios constitucionales y regulación estatutaria.

#### Grupo II. Derecho Administrativo General

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 3. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento. Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 9. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos. Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privado. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos: El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 13. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, forma y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 16. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

#### Grupo III. Derecho Administrativo Local

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las CC.AA. en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los Grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 10. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario Municipal.

#### Grupo IV. Derecho Urbanístico

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 3. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 4. Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento. Normas de aplicación directa. Especial referencia a las NN.SS. del Municipio de Gilena.

Tema 5. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 6. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

Tema 7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 8. Ejecución del Planeamiento. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de las declaraciones de ruina.

Tema 10. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### Grupo V. Derecho Financiero

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución Española. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los Municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 4. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 5. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 6. Las tasas. Los precios públicos. Las Contribuciones especiales.

Tema 7. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia, límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Gilena, 30 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, José M. Reina Moreno.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELMA

*ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación inicial, por la Comisión de Gobierno, de la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos. (PP. 167/2002).*

La Comisión de Gobierno, con fechas 19 de noviembre y 11 de diciembre, ha aprobado inicialmente la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos.

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Huelma, 16 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Fernández García.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 8 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne. (PP. 151/2002).*

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE VIZNAR

*ANUNCIO de bases.*

Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de diciembre de 2001, y por delegación de atribuciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 (BOP 21.9.99), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, con la siguiente clasificación:

Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segundo. Aprobar las Bases de la convocatoria anterior, que constan de diez Bases y dos Anexos, de acuerdo con el siguiente contenido:

«BASES PARA EN PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VIZNAR, GRANADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000

Primera. Naturaleza y características de la plaza convocada.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la sustitución de empleo interino de este Ayuntamiento, conforme establece el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, mediante la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera con la denominación de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo D, e integrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2000, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el concurso-oposición libre, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 50/1988.

1. Oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios, eliminatorios y debiendo garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario de 40 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, elaboradas por el Tribunal en base al contenido del programa, de las que sólo una será la correcta. Para superar la prueba será necesario contestar correctamente al menos 20 preguntas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,25 puntos por respuesta acertada.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico basado en las materias objeto del programa y de carácter ofimático realizado sobre ordenador, utilizando el programa de tratamiento de textos Word 97, Excel y Access de Microsoft. En esta prueba se valorará, además, la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos, así como la corrección en la confección del documento. La duración máxima del ejercicio será de 45 minutos. El ejercicio se calificará

de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos. La puntuación obtenida será la resultante de la media aritmética, una vez descartadas la mayor y la menor.

Se sumarán las notas obtenidas en los dos ejercicios y el resultado se dividirá por 2, obteniéndose así la nota final de cada aspirante.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo número 1 de la presente convocatoria.

2. Concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las puntuaciones resultantes se otorgarán y se harán públicas con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Tercera. Tribunal Calificador.  
Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación, que intervendrá además como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

Deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

A los efectos establecidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, actualizado en euros por Resolución de 25 de julio de 2001, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se clasifica este Tribunal en la categoría cuarta.

Cuarta. Méritos, valoración y forma de acreditación de los mismos.

El Tribunal, en la fase de concurso, valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes sin que la puntuación total del mismo pueda superar el 50% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición (5 puntos), con arreglo al siguiente Baremo:

1. Méritos profesionales (experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a las plazas que se convocan).

1.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Víznar, en el régimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 3 puntos: 0,05 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración Pública, distinta de la anterior, en el régimen contractual que fuere en plaza relacionada directamente con las funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 1 punto: 0,05 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento (Cursos, Seminarios y jornadas de formación).

2.1. Por la realización de Cursos, Seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública u Organismo debidamente homologado, a juicio del Tribunal y relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

Curso de menos de 20 horas de duración: 0,10 puntos.  
Curso de 20 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.  
Curso de 40 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.  
Curso de más de 100 horas de duración: 1 punto.

No se tendrán en consideración los cursos de formación acreditados en los que no conste de forma expresa el número de horas lectivas.

3. Titulación académica.

3.1. Por tener titulación académica oficial superior a la exigida para la plaza convocada: Máximo 1 punto, conforme al siguiente baremo:

Título universitario superior: 1 punto.  
Título universitario medio: 0,75 puntos.  
Título de Bachiller Superior, FP 2.º o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorará la posesión de títulos que se precisen para obtener uno superior cuando éste haya sido evaluado previamente.

Justificación de los méritos alegados:

1. Méritos profesionales: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con expresión del tiempo de duración de los mismos o documentación justificativa de la relación contractual. En el caso de los servicios recogidos en el apartado 1.1, su acreditación será apreciada de oficio por el Tribunal mediante los medios y documentos que estime oportunos.

2. Formación y perfeccionamiento: Mediante certificación o diploma expedido por la Institución pública u Organismo homologado que lo haya impartido.

3. Titulación académica: Copia compulsada del título correspondiente.

Quinta. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el Anexo II, para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar en la misma los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, número 5, en horario de oficina.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Se acompañará a la instancia fotocopia debidamente compulsada del DNI.

5. Con las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base cuarta.

6. No serán tenidos en cuenta a efectos de valoración aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias y referidos a la fecha en que expire el mismo.

Séptima. Procedimiento a seguir.

1. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes y mediante Resolución que se hará pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de 10 días, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

2. Lista definitiva. nombramiento y constitución del Tribunal, comienzo de la oposición y orden de actuación de los aspirantes. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva. En la misma Resolución, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal y a la determinación del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición así como a la determinación del orden de actuación de los aspirantes, que se hará público en la forma señalada con anterioridad, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. Asimismo, determinará el lugar, fecha y hora en que el Tribunal deberá reunirse antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y a su publicación con 48 horas de antelación conforme establece la base segunda.

3. Publicaciones. Tanto la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista definitiva, el nombramiento y constitución del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los sucesivos llamamientos, así como el resultado de la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Víznar.

4. Desarrollo de los ejercicios. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5. Propuesta del Tribunal. Terminada la valoración de los méritos y la fase de oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las

fases de concurso y de oposición. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se atenderá, con carácter excluyente, a la mayor puntuación obtenido en el concurso de acuerdo con el siguiente orden:

1. Servicios efectivos.
2. Méritos profesionales.
3. Titulación.

Si aun así persiste el empate, será propuesto el que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. Si el empate fuese en todo, se designará por sorteo, que deberá realizarse en presencia de los interesados. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal. La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. Quien tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Nombramiento como funcionario. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base correspondiente, procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera con los derechos y deberes inherentes.

#### Octava. Incidencias.

1. Dudas. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. Legislación de aplicación. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

#### Novena. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### Décima. Publicidad.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el BOJA. Además, un anuncio extractado de la convocatoria será objeto de publicación en el BOE. Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta correspondiente.

#### ANEXO 1

#### T E M A R I O

##### Grupo 1. Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Características. Principios generales.
2. La organización del Estado. Principios constitucionales. La Administración Local.
3. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Gobierno y la Administración Pública. Principios de actuación. La Administración General del Estado.
5. Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.
6. El municipio. Concepto. Elementos. Organización y funcionamiento. Competencias. La potestad normativa municipal.
7. El procedimiento administrativo común. Concepto y clases. Los interesados. Dimensión temporal del procedimiento. Fases del procedimiento.
8. Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. Clases de recursos. Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales.

##### Grupo 2. Materias específicas.

1. El Régimen Local español: Principios constituciones y regulación jurídica. La Autonomía Local: Sus expresiones. Relaciones Interadministrativas: Formas de expresión.
2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. Normativa jurídica y procedimiento.
3. La potestad reglamentaria en la esfera local: Especial referencia a las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Elaboración y aprobación.
4. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
5. El procedimientos administrativo local. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.
6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. Actas, certificaciones y notificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
7. Acción Administrativa Municipal: Especial referencia a las licencias municipales. Las licencias urbanísticas.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes y prerrogativas. Normativa estatal y autonómica.
9. La contratación administrativa en la esfera local. Especialidades.
10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Derechos, y situaciones administrativas.
11. Los recursos tributarios de los Municipios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
12. Los Presupuestos de las EE.LL. Principios, integración y documentación. Aprobación y principios generales de eje-

cución del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del Presupuesto.

13. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

14. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Office 97.

#### ANEXO 2

#### MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Víznar (Granada).

Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Convocatoria BOE:

Datos personales:

Apellidos y nombre: DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono: Titulación académica:

Documentos que se adjuntan.

Número y nombre del documento:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

El(la) abajo firmante solicita ser admitido(a) a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Que acompaña a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

Declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente cuando sea requerido/a.

Declaro, asimismo, conocer las bases de la convocatoria, que acepto en su integridad.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar (Granada).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, 28 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Luis Antonio Pérez Sánchez.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 194/2001, interpuesto por Mercajerez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 192/2002).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por Mercajerez recurso contencioso-administrativo núm. 194/2001 contra la resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la solicitud presentada por Mercajerez, S.A., de suspensión del acuerdo de delimitación del recinto portuario pesquero de El Puerto de Santa María,

y de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por Mercajerez, S.A., del recurso contencioso-administrativo núm. 194/2001 contra resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, de 11 de octubre de 2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa cuyo objeto es la adecuación de local, destinándose a bar-restaurante, en el Puerto de Chipiona, Cádiz. (PD. 356/2002).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Instalación para bar cocina, anexo para elaboración de Informe Ambiental», presentado por don Antonio Manuel Ruiz de Miguel, para la tramitación de una Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Chipiona, Cádiz.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la adecuación y explotación de local destinado a bar-restaurante, en la zona de servicio del Puerto de Chipiona (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marín Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto presentado por don Antonio Manuel Ruiz de Miguel.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía del Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señaladas anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de modificación de concesión administrativa, de la fábrica de hielo del Puerto de Marbella, Málaga. (PD. 342/2002).*

Anuncio de información pública del proyecto denominado «Proyecto para la ampliación y remodelación de la fábrica de hielo en escamas del Puerto de Marbella (Málaga)», presentado por la Cofradía de Pescadores de Marbella, para la tramitación de la Modificación de la Concesión Administrativa de la fábrica de hielo otorgada el 23 de junio de 1982, existente en la zona de Servicio del Puerto de Marbella, Málaga.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para la modificación concesional de la fábrica de hielo existente en la zona de servicio del Puerto de Marbella (Málaga), consistente en la ampliación y modernización de las instalaciones frigoríficas, regularización del bar existente en el edificio y ampliación del plazo de vigencia concesional.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; los arts. 156.3 y 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el proyecto, presentado por la Cofradía de Pescadores de Marbella.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Marbella o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 150/2002).*

Resolución de la 405.ª Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba), por la que se anuncia subasta de armas.

A las nueve horas del día 18 de marzo del año 2002, se subastarán 266 armas en el Cuartel de la Guardia Civil de Córdoba.

Exposición y realización de ofertas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo, de nueve a trece horas.

Córdoba, 17 de enero de 2002.- El Presidente de la Junta de Subasta, Rafael Daza Pichardo.

## SDAD. COOP. AND. MERCAPALACIOS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 350/2002).*

Mercapalacios Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en Polígono el Lirio, Calle Fontaneros, s/n, de Bollullos del Condado, Huelva, en cumplimiento con lo previsto en el art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, comunica que en la Asamblea General y Universal de socios celebrada con carácter extraordinario en fecha 31 de diciembre de 2001, en el domicilio social, acordó por mayoría absoluta de los socios la disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Los Palacios y Villafranca, 31 de diciembre de 2001.- El Presidente, Antonio Figueroa de la Guardia. La Secretaria, M.ª Encarnación Caballero Oliver.

## SDAD. COOP. AND. PROPESUR

*ANUNCIO de disolución. (PP. 228/2002).*

Según acuerdo de la Asamblea General de Propesur, Sdad. Coop. And., celebrada el día 30 de diciembre de 2001, en su domicilio social, se acordó la disolución de la misma, con efectos desde el día 31 de diciembre de 2001, comenzando desde ese momento el período legalmente establecido para la liquidación de la Cooperativa.

Córdoba, 24 de enero de 2002.- El Administrador Unico.

## SDAD. COOP. AND. UNITRANS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 268/2002).*

En la Asamblea general celebrada por la sociedad Unitrans, Sociedad Cooperativa Andaluza, con carácter extraordinario el día 19 de enero de 2002, debidamente convocada en tiempo y forma, se acordó, por unanimidad, disolver la sociedad y el nombramiento de un liquidador, cuyo cargo recayó en el socio don Rafael Corral Morales.

Campillos, 19 de enero de 2002.- El Liquidador, Rafael Corral Morales, con DNI 25.533.969-J.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Suplemento de sumario y disposiciones del Boletín número 21)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 4/2002, de 16 de febrero, por el que se modifica el artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. 2.658

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio Ortega García como Consejero de Relaciones Institucionales por pase a otro destino. 2.658

Decreto del Presidente 3/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Hurtado Sánchez como Consejero de Turismo y Deporte. 2.658

Decreto del Presidente 5/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Antonio Ortega García Consejero de Turismo y Deporte. 2.658

Decreto del Presidente 6/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Juan Ortega Pérez Consejero de Relaciones Institucionales. 2.659

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.659

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahal (Sevilla). 2.674

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 2.685

Número formado por dos fascículos

Martes, 19 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 21 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 4/2002, de 16 de febrero, por el que se modifica el artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.*

En virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. El artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estará constituido por:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Consejería de Relaciones Institucionales.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Asuntos Sociales.

2. El orden de prelación será el establecido en el apartado anterior.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 2/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio Ortega García como Consejero de Relaciones Institucionales por pase a otro destino.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don Antonio Ortega García como Consejero de Relaciones Institucionales, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 3/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Hurtado Sánchez como Consejero de Turismo y Deporte.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don José Hurtado Sánchez como Consejero de Turismo y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 5/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Antonio Ortega García Consejero de Turismo y Deporte.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Antonio Ortega García Consejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 6/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Juan Ortega Pérez Consejero de Relaciones Institucionales.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Juan Ortega Pérez Consejero de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se estableció el régimen de concesión de ayudas al pequeño comercio.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.02.1477400.65A.4, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA	YMCO-00038/01	GABRIEL MORENO TENA	MOJOSA DEL DUO	160.000 Pts
YMCO-00003/01	ANTONIO EXPOSITO RAMOS	CORDOBA	485.000 Pts	YMCO-00039/01	ANA ESTEPA JIMENEZ	MONTALBAN	29.950 Pts
YMCO-00004/01	PEDRO JAVIER FERNANDEZ CAVADA	ROYA-PUEBLON	158.276 Pts	YMCO-00040/01	CERAPLANT SC	LA RAMBLA	169.000 Pts
YMCO-00005/01	VANANCIO RAMIREZ ABAD	CORDOBA	115.000 Pts	YMCO-00041/01	MERCEDES SANCHEZ CALERO	CORDOBA	295.165 Pts
YMCO-00006/01	CARMEN PEREZ PEREZ	LAR DE LA FRON	127.500 Pts	YMCO-00042/01	RAFAEL FERNANDEZ SANTIAGO	CORDOBA	160.000 Pts
YMCO-00007/01	AGUSTIN JOSE ALCALA RODRIGUEZ	BELALCAZAR	107.370 Pts	YMCO-00043/01	ENCARNACION RUEDA ZAMORANO	CORDOBA	127.155 Pts
YMCO-00009/01	JUANA ARIAS FRANCO	CORDOBA	344.650 Pts	YMCO-00044/01	ANTONIO VILLATORO GARCIA	BUJALANCE	487.700 Pts
YMCO-00011/01	DOLORES ENRIQUE CURIEL CALLEGO	ROYA-PUEBLON	35.000 Pts	YMCO-00045/01	NATIVIDAD ROMERO OCAÑA	CABRA	72.500 Pts
YMCO-00012/01	FRANCISCA MUÑOZ RUBIO	POZOBLANCO	265.686 Pts	YMCO-00046/01	MARINA BRAVO GARCIA	LUQUE	245.000 Pts
YMCO-00013/01	FERNANDO MONTES RUIZ	LA RAMBLA	197.207 Pts	YMCO-00047/01	JOSE MARIA UBEDA MONTES	DOÑA MENCIA	177.000 Pts
YMCO-00014/01	DOLORES COBACHO RAMOS	CORDOBA	253.500 Pts	YMCO-00048/01	LUIS ORDOÑEZ PEREZ	LUQUE	107.500 Pts
YMCO-00015/01	JUAN CASAS GONZALEZ	CORDOBA	507.000 Pts	YMCO-00049/01	MARIA CARMEN MARTINEZ CARRASCO	CORDOBA	19.092 Pts
YMCO-00016/01	JODAR HERMANOS ALJARO	LA RAMBLA	270.000 Pts	YMCO-00051/01	JUAN DE LA CRUZ VARO LEON	LAR DE LA FRON	175.556 Pts
YMCO-00017/01	RAFAEL PUERTAS LOPEZ	ESPEJO	315.000 Pts	YMCO-00052/01	CANTARERO SANTACRUZ ANGEL	CORDOBA	309.136 Pts
YMCO-00018/01	JUAN ANTONIO PRIETO ROMERO	CORDOBA	278.018 Pts	YMCO-00053/01	ANDRES ARMENTA MURILLO	BELALCAZAR	94.456 Pts
YMCO-00019/01	MARIA ANTONIA ROMERO MOHEDANO	CORDOBA	237.069 Pts	YMCO-00054/01	ANTONIO NAVARRO MOHEDANO	CORDOBA	202.500 Pts
YMCO-00020/01	ANTONIO DEL PINO GOMEZ	CORDOBA	250.000 Pts	YMCO-00055/01	DOLORES CABALLERO VALVERDE	EL VISO	247.500 Pts
YMCO-00021/01	MIGUEL NIETO ROLLAN	CORDOBA	146.000 Pts	YMCO-00056/01	MANUEL IGLESIAS RODRIGUEZ	CORDOBA	77.000 Pts
YMCO-00022/01	CARMONA GARCIA INMACULADA	CORDOBA	180.000 Pts	YMCO-00057/01	MARIA CRUZ MARIN GODOY	CORDOBA	249.716 Pts
YMCO-00023/01	BOUTIQUE NIKE	CORDOBA	242.500 Pts	YMCO-00058/01	SOLEDAD RUIZ SALAS	MONTILLA	410.000 Pts
YMCO-00024/01	JOSE CABELLO FERNANDEZ	LA RAMBLA	35.000 Pts	YMCO-00059/01	JUAN DE DIOS ARANDA SALIDO	CABRA	164.808 Pts
YMCO-00025/01	MANUEL PEREZ DE LA CONCHA	CORDOBA	181.564 Pts	YMCO-00061/01	ANA MARIN SERRANO	IZNAJAR	421.700 Pts
YMCO-00026/01	ALICIO MONTERO CALDERON	LA GRANJUELA	236.500 Pts	YMCO-00062/01	ELADIA LOPEZ MATAS	PUENTE GENIL	185.344 Pts
YMCO-00027/01	CARMEN DURAN RUIZ	CORDOBA	581.500 Pts	YMCO-00063/01	JOSE ENRIQUE MARTIN SANCHEZ	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00028/01	ANA MARIA GUERRA ROJAS	CORDOBA	542.500 Pts	YMCO-00065/01	CIRO ANTONIO RIOBOO MARTIN	PALMA DEL RIO	95.690 Pts
YMCO-00029/01	RAFAEL SUANES CABELLO	CORDOBA	266.400 Pts	YMCO-00066/01	ANTONIO NADALES JIMENEZ	CORDOBA	321.700 Pts
YMCO-00030/01	MIGUEL ANGEL HIGUERA MORENO	ANUEVA DE COR	92.138 Pts	YMCO-00067/01	FRANCISCO RUIZ GOMEZ	PALMA DEL RIO	154.900 Pts
YMCO-00031/01	SOFIA FRANCO CAMPIN	CORDOBA	93.000 Pts	YMCO-00068/01	RAFAELA PEREZ LOPEZ	MONTILLA	62.500 Pts
YMCO-00032/01	ANTONIO DE LA PEÑA CARRETERO	CORDOBA	183.900 Pts	YMCO-00069/01	MORENO PINNE JUAN JOSE	PALMA DEL RIO	200.625 Pts
YMCO-00033/01	JOSE MARTINEZ LOPEZ	CORDOBA	413.664 Pts	YMCO-00070/01	JULIA CRISTOBALENA SERRANO	CORDOBA	157.862 Pts
YMCO-00034/01	MARIA SEVILLA VALVERDE	CABRA	87.500 Pts	YMCO-00071/01	FRANCISCO EDUARDO GARCIA GALVEZ	CABRA	278.600 Pts
YMCO-00035/01	ANA FERNANDEZ CARDADOR	POZOBLANCO	128.756 Pts	YMCO-00072/01	FRANCISCO FERNANDO TOVAR CRUZ	BAENA	326.250 Pts
YMCO-00036/01	VICENTE JESUS CALVO DIEGUEZ	CORDOBA	283.750 Pts	YMCO-00074/01	JUANA GOMEZ DOMINGUEZ	PALMA DEL RIO	220.000 Pts
YMCO-00037/01	MARIN AGUILAR JOSE	LA CARLOTA	220.000 Pts	YMCO-00075/01	ALM. TOLDOS Y PERSIANAS SAEZ S.L.	CORDOBA	93.882 Pts
				YMCO-00076/01	JUANA PRADOS VELASCO	ROYA-PUEBLON	177.313 Pts

YMCO-00077/01	RAFAEL ROMERO OCAÑA	CABRA	72.500 Pts	YMCO-00123/01	MARIA JOSEFA GRANADOS GALVEZ	LA CARLOTA	182.328 Pts
YMCO-00078/01	CONSTANZA DUEÑAS AYALA	BELCAZAR	141.200 Pts	YMCO-00124/01	ANTONIO JESUS PINTOR ROMERO	FERNAN NUÑEZ	172.500 Pts
YMCO-00079/01	CONCEPCION SANCHEZ CASTELL	CORDOBA	150.000 Pts	YMCO-00125/01	ROSARIO RINCON BLANCO	FERNAN NUÑEZ	332.500 Pts
YMCO-00080/01	MARIA DOLORES BELMONTE ZAFRA	CORDOBA	271.000 Pts	YMCO-00126/01	RICARDO VELASCO CB	CORDOBA	107.814 Pts
YMCO-00080/01	PIEDAD JIMENEZ CAMPOS	RUTE	62.500 Pts	YMCO-00127/01	AGUSTIN MELLADO BLANCAS	CORDOBA	73.070 Pts
YMCO-00081/01	RAFAELA CORTES RODRIGUEZ	CORDOBA	62.500 Pts	YMCO-00128/01	MANUEL PEREZ ESPEJO	MONTILLA	257.500 Pts
YMCO-00082/01	RAFAEL PARRAGA DEL MORAL	CORDOBA	164.950 Pts	YMCO-00129/01	MANUEL PRIEGO CUBERO	DOÑA MIENCIA	181.550 Pts
YMCO-00083/01	FRANCISCO RAMOS PACHECO	CORDOBA	198.500 Pts	YMCO-00130/01	MIGUEL NAVAS ROLDAN	CABRA	499.200 Pts
YMCO-00084/01	MARIA CARMEN LUCENA GOMEZ	CORDOBA	80.000 Pts	YMCO-00131/01	MARIA MORENO AGUILAR	BUJALANCE	94.200 Pts
YMCO-00086/01	JUAN PEDRO LUQUE MORENO	MONTILLA	450.000 Pts	YMCO-00132/01	ANTONIO GONZALEZ MAÑAS	CORDOBA	87.500 Pts
YMCO-00087/01	AMPARO GONZALEZ VALENZUELA	HORNACHUELOS	65.000 Pts	YMCO-00133/01	ALFONSA ARIZA MORENO	FERNAN NUÑEZ	186.000 Pts
YMCO-00088/01	PEDRO RUIZ BENITEZ	MODVAR DEL F	93.000 Pts	YMCO-00134/01	FRANCISCO DELGADO CARMONA	MONTALBAN	150.000 Pts
YMCO-00090/01	JOSE ANGEL JIMENEZ GALLEGO	CORDOBA	19.500 Pts	YMCO-00135/01	DROGUERIA PERFUMERIA DIAZ, C.B.	CORDOBA	67.242 Pts
YMCO-00092/01	ENCARNACION MARTINEZ CAMACHO	CORDOBA	93.000 Pts	YMCO-00136/01	MERCEDES RUIZ CAMPOS	LA RAMBLA	165.500 Pts
YMCO-00094/01	PINTURAS VILLANUEVA SCP	NUUEVA DE CORI	228.225 Pts	YMCO-00137/01	ELECTROBADO CB	DOÑA MIENCIA	137.500 Pts
YMCO-00095/01	MARIA ANGELES GOMEZ HERRADOR	CORDOBA	135.250 Pts	YMCO-00138/01	JOSE LUIS JURADO CARMONA	BUJALANCE	191.662 Pts
YMCO-00098/01	FRANCISCO PEREZ ALHAMA	CORDOBA	170.000 Pts	YMCO-00139/01	MARIA RAMOS LEON	CORDOBA	265.000 Pts
YMCO-00099/01	MANUEL ORTIZ LOPEZ	CORDOBA	195.216 Pts	YMCO-00140/01	JOSE BAENA SANCHEZ	CORDOBA	84.052 Pts
YMCO-00101/01	ESPECIALIDADES CONDE, S.L.	CORDOBA	447.500 Pts	YMCO-00142/01	MANUEL PEREA GONZALEZ	CORDOBA	417.500 Pts
YMCO-00102/01	PEDRO VALLEJO AGUILERA	BUJALANCE	224.156 Pts	YMCO-00143/01	MARIA DEL ROSARIO CORONADO CARVAJAL	BUJALANCE	292.500 Pts
YMCO-00103/01	FRANCISCO JAVIER SOBRINO MERINO	CASTRO DEL RIO	222.000 Pts	YMCO-00144/01	ANTONIO RUIZ LOPEZ	CORDOBA	205.000 Pts
YMCO-00104/01	MARIA DOLORES ALEJANDREZ PEÑA	CORDOBA	130.000 Pts	YMCO-00145/01	PERFUMERIA PRADEXES, S.L.	CORDOBA	438.500 Pts
YMCO-00105/01	DAMINA OLAYA GONZALEZ	BUJALANCE	20.000 Pts	YMCO-00146/01	JOSE ANTONIO VALLEJO RODRIGUEZ	CORDOBA	269.250 Pts
YMCO-00108/01	ISABEL ROMERO CASTELLANO	FERNAN NUÑEZ	172.500 Pts	YMCO-00148/01	MIGUEL ANGEL PEÑA JIMENEZ	CORDOBA	280.040 Pts
YMCO-00109/01	ANTONIO RAFAEL JIMENEZ LUCENA	CORDOBA	94.200 Pts	YMCO-00149/01	JOSE ANTONIO VELASCO MADRID	CORDOBA	80.000 Pts
YMCO-00110/01	JOAQUIN ESCALLERA JURADO	PUENTE GENIL	220.000 Pts	YMCO-00150/01	JUAN RUIZ FERNANDEZ	LA RAMBLA	180.000 Pts
YMCO-00111/01	MIGUEL ANTONIO MONTERO YUSTE	MODVAR DEL F	80.000 Pts	YMCO-00152/01	MARIA MORENO SALIDO	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00112/01	TERESA MESA MUÑOZ	MODVAR DEL F	294.500 Pts	YMCO-00153/01	JOSE ARELLANO MAYA	MOJOSA DEL DUQ	98.308 Pts
YMCO-00114/01	EVARISTO COLODRERO PEREZ	BAENA	254.350 Pts	YMCO-00154/01	NATIVIDAD HERRUZO RUIZ	INTE CARRRETEI	223.075 Pts
YMCO-00115/01	SATURNINA HIDALGO GOMEZ	FERNAN NUÑEZ	150.000 Pts	YMCO-00155/01	JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES	VILLAFRANCA	390.144 Pts
YMCO-00116/01	HIJOS DE MIGUEL ARIZA, S.L.	BAENA	500.000 Pts	YMCO-00156/01	MARIA DOLORES VILLALBA ENRIQUE	CORDOBA	284.000 Pts
YMCO-00118/01	ANTONIA ROLDAN ESTRADA	CORDOBA	39.500 Pts	YMCO-00157/01	ANTONIO CAMPOS GARCIA	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00119/01	CANDIDA FERNANDEZ CASTRO	BAENA	352.245 Pts	YMCO-00158/01	MARIA CARMEN GONZALEZ ALCARAZO	LAR DE LA FRON	139.655 Pts
YMCO-00121/01	ALFONSA LUQUE VELASCO	FERNAN NUÑEZ	87.069 Pts	YMCO-00159/01	MARIA FUENSANTA FLORIDO TRUJILLO	CORDOBA	55.000 Pts
YMCO-00122/01	MARIA JESUS AREVALO VILLA	BAENA	105.000 Pts	YMCO-00160/01	FRANCISCO MANUEL PRIETO MARMOL	CORDOBA	270.950 Pts

YMCO-00161/01	JOSEFA ROSARIO SERRANO MARTINEZ	CORDOBA	94.900 Pts	YMCO-00205/01	ANA MARIA CAÑETE CABELLO	CORDOBA	226.416 Pts
YMCO-00162/01	JOSE MARIA COLLADO DIAZ	CORDOBA	92.538 Pts	YMCO-00206/01	TOLEDANO CALDERON JOSE A.	BELALCAZAR	230.600 Pts
YMCO-00163/01	ROSALVA RIVAS REYNA	CORDOBA	254.740 Pts	YMCO-00208/01	PORTALMUSIC.COM C.B.	CORDOBA	520.895 Pts
YMCO-00164/01	ANGEL Mª JIMENEZ GUTIERREZ	LA RAMBLA	150.000 Pts	YMCO-00210/01	ANA SANCHEZ VILLAR	CASTRO DEL RIO	150.000 Pts
YMCO-00166/01	PILAR CASTRO REIFS	LA CARLOTA	175.000 Pts	YMCO-00211/01	ILDEFONSO PEREZ ROJAS	CORDOBA	122.500 Pts
YMCO-00167/01	JOSE MARIA PASCUAL GRACIA	CORDOBA	205.250 Pts	YMCO-00212/01	CARMEN ESCRIBANO ESPINAR	RO MURIANO (OE	262.500 Pts
YMCO-00168/01	BENITO MATA CB	CORDOBA	211.000 Pts	YMCO-00213/01	ALFONSO VARGAS BUENO	FERNAN-NUÑEZ	247.200 Pts
YMCO-00169/01	ROMEYCA S.A.	CORDOBA	303.540 Pts	YMCO-00214/01	FRANCISCO VALVERDE MONTERO	CORDOBA	225.593 Pts
YMCO-00170/01	MARIA ANGELES TORO LOPEZ	LAR DE LA FRON	149.950 Pts	YMCO-00215/01	FRUTAS Y VERDURAS HINOS ORTIZ S.L.	CORDOBA	353.136 Pts
YMCO-00171/01	ANA ROMERO RAMIREZ	ALCARACEIOS	80.000 Pts	YMCO-00216/01	ANTONIO LEIVA POFERRADA	MONTILLA	105.382 Pts
YMCO-00172/01	MERCEDES LOPEZ VELA	LA RAMBLA	309.008 Pts	YMCO-00217/01	JOAQUINA MATA MONTILLA	LA CARLOTA	94.828 Pts
YMCO-00174/01	FRANCISCA CARMONA GARCIA	LA RAMBLA	262.000 Pts	YMCO-00218/01	ISABEL MARIA RODRIGO MUÑOZ	CORDOBA	215.000 Pts
YMCO-00175/01	ROSARIO JIMENEZ GONZALEZ	CORDOBA	110.000 Pts	YMCO-00219/01	DOLORES NIETO LOPEZ	BUJALANCE	142.500 Pts
YMCO-00176/01	CONCEPCION VARGAS REYES	BUJALANCE	39.000 Pts	YMCO-00223/01	ENCARNACION FERNANDEZ TAMAJON	BUJALANCE	326.531 Pts
YMCO-00177	RAFAEL GARCIA MILLAN	CORDOBA	98.500 Pts	YMCO-00224/01	MANUELA CARPINTERO CEPAS	BUJALANCE	178.774 Pts
YMCO-00178/01	CONCEPCION MORALES RODRIGUEZ	BUJALANCE	294.287 Pts	YMCO-00225/01	CARMEN BERDUD RUEDA	CORDOBA	201.000 Pts
YMCO-00179/01	MERCEDES PORRAS TRUJILLO	RUTE	93.174 Pts	YMCO-00226/01	ISABEL PADILLA CASTILLO	CORDOBA	65.518 Pts
YMCO-00180/01	INFORMATICA Y DESARROLLO DE CORDOBA S.L.	RUTE	147.135 Pts	YMCO-00227/01	CARLOS ESTEBAN SIMON GARCIA	CORDOBA	256.356 Pts
YMCO-00181/01	JOSE CARLOS CERVERA JIMENEZ	CORDOBA	222.000 Pts	YMCO-00229/01	ANTONIO MORENO MARTINEZ	VILLAHARTA	285.000 Pts
YMCO-00185/01	RAFAEL QUERO GONZALEZ	CORDOBA	195.000 Pts	YMCO-00232/01	MERCEDES LOPEZ RONCHEL	IEGO DE CORDOI	195.900 Pts
YMCO-00186/01	ROSARIO CRUZ ARREBOLA	CORDOBA	224.842 Pts	YMCO-00233/01	FRANCISCA MORALES GONZALEZ	CORDOBA	110.625 Pts
YMCO-00187/01	GRUPO COMPRA FACIL. S.L.	UENTE PALMER,	282.000 Pts	YMCO-00234/01	ALBERTO MONTAVEZ MONTES	CORDOBA	214.250 Pts
YMCO-00188/01	GRUPO ASTICOL S.L.	UENTE PALMER,	249.500 Pts	YMCO-00236/01	Mª ISABEL RUIZ ZUBELZU	CORDOBA	207.537 Pts
YMCO-00189/01	JULIAN CABELLO FERNANDEZ	LA RAMBLA	242.500 Pts	YMCO-00237/01	JOSE ALCAIDE PINO	CORDOBA	479.371 Pts
YMCO-00190/01	ROSA RODRIGUEZ GARCIA	CORDOBA	226.500 Pts	YMCO-00238/01	GOMEZ GARCIA CB	LA VICTORIA	186.000 Pts
YMCO-00191/01	DANIEL SALCES RUZ	CORDOBA	80.000 Pts	YMCO-00239/01	RAFAEL RAMOS LEON	CORDOBA	82.500 Pts
YMCO-00192/01	HERMANOS ALBA CB	BAENA	228.586 Pts	YMCO-00240/01	ANTONIO GONZALEZ DIAZ	CORDOBA	154.000 Pts
YMCO-00194/01	CONCEPCION SALADO RUIZ	LA RAMBLA	236.000 Pts	YMCO-00242/01	MARIA CONCEPCION TAVIERA MUÑOZ	CORDOBA	133.530 Pts
YMCO-00195/01	LUNA MAQUEDA FRANCISCO JOSE	GUADALCAZAR	172.000 Pts	YMCO-00244/01	MARIA NIEVES LOPEZ MORALES	CORDOBA	71.650 Pts
YMCO-00196/01	CONCEPCION RUIZ CAMAS	LA VICTORIA	129.808 Pts	YMCO-00245/01	CARLOS LOSADA ORDÓÑEZ	CORDOBA	75.000 Pts
YMCO-00197/01	PEDRO JOSE VALVERDE MONTERO	CORDOBA	193.124 Pts	YMCO-00246/01	FERNANDO HEREDIA CORDOBA	MONTEMAYOR	281.897 Pts
YMCO-00198/01	AMBAR. C.B.	MONTILLA	590.000 Pts	YMCO-00247/01	MARIA ANGELES GUZMAN RAYA	MOTEMAYOR	228.793 Pts
YMCO-00199/01	AUTOSERVICIO HERMANOS MUÑOZ. C.B.	CORDOBA	237.500 Pts	YMCO-00248/01	JUAN RUIZ AGUILAR	BUJALANCE	111.200 Pts
YMCO-00201/01	JOSE ANDRES PIZARRO SANTOS	BELALCAZAR	96.896 Pts	YMCO-00249/01	JOSE MARIA JIMENEZ CUESTA	MONTEMAYOR	318.297 Pts
YMCO-00202/01	JOSE MANUEL ALARCON MONROY	BAENA	281.543 Pts	YMCO-00251/01	VELASCO CONTRERAS. SL	CORDOBA	292.500 Pts

YMCO-00252/01	PURIFICACION GOMEZ CAÑERO	FERNAN NUÑEZ	107.629 Pts	YMCO-00296/01	DOLORES LEIVA ENRIQUEZ	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00253/01	MANUEL LUQUE BELLIDO	CORDOBA	77.258 Pts	YMCO-00298/01	FRANCISCA PEREZ GOMEZ	CORDOBA	239.322 Pts
YMCO-00254/01	ISIDRO PEREZ PEREZ	CORDOBA	109.500 Pts	YMCO-00300/01	RAFAEL ROLDAN MAESTRE	CORDOBA	373.520 Pts
YMCO-00255/01	MARIA DOLORES GARCIA ESPEJO	CORDOBA	145.950 Pts	YMCO-00304/01	JOSE ALFONSO CAZORLA CALERO	POZOBLANCO	370.000 Pts
YMCO-00256/01	MARIA ARENAS CERREZO	ADAMUZ	279.075 Pts	YMCO-00305/01	MATERIALES CONSTRUCCION OLALLA, S.L.	HORNACHUELOS	65.000 Pts
YMCO-00258/01	HORTOFRUTICOLA LAS CUMBRES, S.L.	CORDOBA	265.000 Pts	YMCO-00306/01	JOSE AGUILERA ZAMORA	PUENTE GENIL	240.000 Pts
YMCO-00259/01	ANTONIO BAZUELO LUQUE	BAENA	320.000 Pts	YMCO-00307/01	PATATAS FRITAS LINARES S.L.	RUTE	111.018 Pts
YMCO-00260/01	MACARIO SERRANO VILLATORO	CABRA	269.327 Pts	YMCO-00308/01	VICENTE PERDIGUERO DOMINGUEZ	CORDOBA	143.120 Pts
YMCO-00261/01	REYES LORA RUPERTO	CORDOBA	180.640 Pts	YMCO-00309/01	EVARISTO LUJAN MARQUEZ	POSADAS	158.233 Pts
YMCO-00262/01	MARIA CRUZ GOMEZ	CORDOBA	149.500 Pts	YMCO-00311/01	MARIA GONZALEZ FERNANDEZ	ANETE DE TORRE	220.144 Pts
YMCO-00264/01	MARIA SAMPEDRO PEREZ ALHAMA	CORDOBA	27.500 Pts	YMCO-00312/01	PRET-A-PORTER, CB	POZOBLANCO	252.000 Pts
YMCO-00265/01	RAFAEL BENITEZ ROLDAN	CABRA	132.500 Pts	YMCO-00313/01	JUAN TORRALBO MORALES	DOÑA MENCIA	174.000 Pts
YMCO-00266/01	MANUEL RAMON SANTOS LUQUE	FERNAN-NUÑEZ	153.600 Pts	YMCO-00314/01	ANA MARIA LASTRE ROJAS	CORDOBA	113.750 Pts
YMCO-00268/01	GRUPO NIETO GARCIA C.B.	VILLA VICIOSA	161.000 Pts	YMCO-00315/01	INMACULADA QUERO GALVEZ	PUENTE GENIL	120.000 Pts
YMCO-00269/01	ADORACION PONTES GOMEZ	CORDOBA	246.384 Pts	YMCO-00316/01	JUAN CARLOS JURADO CONSUEGRA	PUENTE OBEJUN/	137.931 Pts
YMCO-00270/01	NUOVA CONFITERIA SEGURA, S.L.	DOÑA MENCIA	147.000 Pts	YMCO-00317/01	TRINIDAD ROMERO JIMENEZ	LAR DE LA FRON	129.000 Pts
YMCO-00271/01	ANTONIO SERRANO ESCRIBANO	DO MURIANO (OB	270.000 Pts	YMCO-00318/01	VERONICA BECERRA SANCHEZ	CORDOBA	189.150 Pts
YMCO-00272/01	MANUEL MARQUEZ GOMEZ	MONTALBAN	221.750 Pts	YMCO-00319/01	FRANCISCO FAUTO JURADO CAROSO	PUENTE GENIL	446.888 Pts
YMCO-00274/01	MARIA CONCEPCION MOLINA JIMENEZ	CORDOBA	125.000 Pts	YMCO-00320/01	MARIO TEJERO REQUENA	CORDOBA	61.250 Pts
YMCO-00275/01	JOSEFA LOPEZ MAYEN	CORDOBA	377.500 Pts	YMCO-00322/01	FRANCISCO ANT. CONTRERAS CORTES	CORDOBA	62.500 Pts
YMCO-00276/01	JULIAN LIEBANA ABIÑO	VILLA VICIOSA	94.810 Pts	YMCO-00323/01	FERNANDO BUENESTADO RODRIGUEZ	INUEVA DE CORI	232.175 Pts
YMCO-00277/01	VANESSA LIEBANA DOCTOR	VILLA VICIOSA	154.810 Pts	YMCO-00325/01	FRANCISCO MARTIN DOMINGUEZ	PALMA DEL RIO	357.500 Pts
YMCO-00278/01	JUAN JOSE LAHOZ ROCA	PUENTE GENIL	199.500 Pts	YMCO-00326/01	ANTONIO BURGOS VISO	CORDOBA	398.175 Pts
YMCO-00280/01	ASUNCION PEÑA MUÑOZ	DO MURIANO (OB	262.500 Pts	YMCO-00327/01	JOSE NUÑEZ CASTELLANO	BUJALANCE	94.150 Pts
YMCO-00283/01	FRANCISCO MANUEL REINA CARMONA	CORDOBA	84.440 Pts	YMCO-00328/01	JOSE LUIS CRUZ LUQUE	BAENA	439.410 Pts
YMCO-00284/01	MANUEL AMARO ALVAREZ	CORDOBA	151.000 Pts	YMCO-00330/01	JUAN BUJALANCE RUIZ	CORDOBA	60.000 Pts
YMCO-00286/01	CARNICERIA CHARCUTERIA LOS ALDERETES, S.L.	CORDOBA	322.500 Pts	YMCO-00331/01	MANUEL CUMPLIDO PESO	PALMA DEL RIO	267.000 Pts
YMCO-00287/01	ANTONIO LOPEZ GARCIA	HORNACHUELOS	161.975 Pts	YMCO-00332/01	VICENTE BAUTISTA CARRILLO	CORDOBA	86.879 Pts
YMCO-00289/01	CLASSIC BABY CB	CORDOBA	173.250 Pts	YMCO-00333/01	MARIA SANTIAGO VILLALOBOS	CORDOBA	240.000 Pts
YMCO-00290/01	JUAN RAFAEL BASCON TRIGUERO	MONTALBAN	29.950 Pts	YMCO-00335/01	COMUNICACIONES FEDEL. S.L.	CORDOBA	327.250 Pts
YMCO-00291/01	SEBASTIANA RODRIGUEZ NAVARRO	CORDOBA	87.000 Pts	YMCO-00336/01	ASUNCION VILLATORO ROSA	CASTRO DEL RIO	139.500 Pts
YMCO-00292/01	CRISTINA ROMERO RUBIO	POSADAS	257.650 Pts	YMCO-00337/01	JOSE MANUEL GARCIA BACO	CORDOBA	111.000 Pts
YMCO-00293/01	AURORA VIDA COBO	IEGO DE CORDOI	154.095 Pts	YMCO-00338/01	ALFONSO DIAZ ESPEJO	CORDOBA	199.138 Pts
YMCO-00294/01	AUTOSERVICIO ALFONSO S.L.	BAENA	767.050 Pts	YMCO-00339/01	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ POLO	CORDOBA	216.000 Pts
YMCO-00295/01	EVA MARIA NAVARRO MORENO	MONTILLA	109.500 Pts	YMCO-00340/01	ANTONIO JIMENEZ ALCAIDE	CORDOBA	362.500 Pts

YMCO-00341/01	ANTONIO MURCIA E HIJOS SCP	CORDOBA	531.766 Pts	YMCO-00382/01	ROSA PAREJO GARCIA	LUCENA	198.733 Pts
YMCO-00342/01	JUANA JIMENEZ PEREIRA	CORDOBA	362.500 Pts	YMCO-00387/01	ANTONIO ROYUELA SANCHEZ	CORDOBA	100.940 Pts
YMCO-00343/01	FRANCISCA MORENO OBRERO	POSADAS	159.500 Pts	YMCO-00388/01	MARIA ISABEL LUQUE LUQUE	MONTILLA	390.400 Pts
YMCO-00344/01	INMACULADA PACHECO ARJONA	BENAMEJ	239.534 Pts	YMCO-00390/01	CARLOS CORDOBA EGEA	CORDOBA	207.000 Pts
YMCO-00346/01	MANUEL ANTON CAMPOS DE LA CRUZ	CORDOBA	300.150 Pts	YMCO-00392/01	RUIZ NAVARRO S.L	CABRA	186.000 Pts
YMCO-00347/01	ANTONIO LOPEZ RAYA	CORDOBA	694.992 Pts	YMCO-00393/01	MULTISERV. PEREZ Y ROMERO. S.L.	LAR DE LA FRON	387.650 Pts
YMCO-00350/01	FONTRANERIA NIETO MORENO S.L.	CORDOBA	103.448 Pts	YMCO-00394/01	JOSE BAENA RABADAN	LUQUE	209.914 Pts
YMCO-00351/01	FRANCISCA ALCALA HUMANES	MORILES	575.000 Pts	YMCO-00397/01	ANTONIA ESCUDERO CALVO	CORDOBA	219.429 Pts
YMCO-00352/01	FERNANDO PASTOR DIAZ	CABRA	136.250 Pts	YMCO-00398/01	SUPERBAZAR S.L.	CORDOBA	150.000 Pts
YMCO-00354/01	ENRIQUE SANTOS MORALES	CORDOBA	155.250 Pts	YMCO-00399/01	ZAMBRANA Y ESCOBAR CB	CORDOBA	252.932 Pts
YMCO-00356/01	MANUELA LOPEZ REINA	LAR DE LA FRON	297.500 Pts	YMCO-00400/01	NAZCA SUR S.L.	CORDOBA	292.450 Pts
YMCO-00357/01	ALFONSO PERAL AGUILEA	FERNAN NUÑEZ	77.000 Pts	YMCO-00401/01	GLORIA PORRAS PAVON	ESPEJO	94.250 Pts
YMCO-00358/01	MONICA CARRASCO MARTINEZ	MONTILLA	80.216 Pts	YMCO-00402/01	JOSE SIERRA MARQUEZ	LA RAMBLA	170.000 Pts
YMCO-00359/01	ANGEL DELGADO MUÑOZ	CORDOBA	470.000 Pts	YMCO-00403/01	ROSA FELIPE ARIAS	LANUEVA DEL R	382.600 Pts
YMCO-00360/01	FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ	POZOBLANCO	318.500 Pts	YMCO-00404/01	RAFAEL SICILIA POVEDANO	IEGO DE CORDOI	258.825 Pts
YMCO-00361/01	MANUEL ORCERA SANCHEZ	CORDOBA	264.000 Pts	YMCO-00407/01	SANTOS MORENO ADARVE, SIN NAVE, 4-A	CORDOBA	162.500 Pts
YMCO-00362/01	RAFAEL PANADERO MARQUEZ	MONTILLA	186.000 Pts	YMCO-00408/01	JOSE IGNACIO CECILLA DELGADO	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00363/01	HERMINIA TENO TORRES	CORDOBA	351.707 Pts	YMCO-00409/01	SERGIO PIQUERAS CUEVAS	CORDOBA	65.000 Pts
YMCO-00364/01	MARINA ARIZA HIDALGO	FERNAN NUÑEZ	270.900 Pts	YMCO-00411/01	ALAMEDA FERNANDEZ MARIA ANGELES	POZOBLANCO	247.500 Pts
YMCO-00365/01	MANUEL HERRADOR ALGABA	MONTILLA	109.500 Pts	YMCO-00412/01	CARMEN VALENTIN LEBRON	LUCENA	103.000 Pts
YMCO-00366/01	FERNANDEZ MOLINA CB	POSADAS	154.526 Pts	YMCO-00413/01	MARIA CARMEN CUEVAS TORREGROSA	CORDOBA	65.000 Pts
YMCO-00367/01	ANTONIO PEREZ LUQUE	CORDOBA	157.000 Pts	YMCO-00414/01	MARIA DOLORES JIMENEZ SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	357.450 Pts
YMCO-00368/01	IDEAS Y LABORES S.L.	CORDOBA	150.862 Pts	YMCO-00416/01	JUANA JURADO RODRIGUEZ	LA RAMBLA	120.000 Pts
YMCO-00369/01	ALFONSO JESUS UCEDA TOLEDANO	FERNAN NUÑEZ	93.000 Pts	YMCO-00417/01	KINECRON S.A.	BUJALANCE	132.977 Pts
YMCO-00370/01	MANUEL FERNANDEZ REVUELTO	CORDOBA	255.000 Pts	YMCO-00418/01	JOSE LUIS GUTIERREZ MORALES	MONTALBAN	293.050 Pts
YMCO-00371/01	FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	CORDOBA	167.500 Pts	YMCO-00419/01	AUTOSERVICIO CASAS HERNANDEZ	VILLAVICIOSA	695.000 Pts
YMCO-00372/01	BERNABE MORENO VALENTIN	BELALCAZAR	96.896 Pts	YMCO-00420/01	FRUTAS HERMANOS CASTRO S.L.	CORDOBA	246.850 Pts
YMCO-00373/01	JOSE ALONSO RUIZ	OBEJO	178.833 Pts	YMCO-00422/01	MERCEDES CARDADOR FERNANDEZ	POZOBLANCO	169.000 Pts
YMCO-00374/01	ROSARIO SERRANO NAVARRO	CORDOBA	186.354 Pts	YMCO-00424/01	MARIA CARMEN MOLINA NIETO	VILLAVICIOSA	88.362 Pts
YMCO-00375/01	ANA LOURDES LOPEZ PERALBO	OBEJO	35.500 Pts	YMCO-00425/01	JOSE LUIS PEREZ SANCHEZ	CORDOBA	218.350 Pts
YMCO-00376/01	SOLEDAD BELLIDO TORRES	MONTILLA	319.500 Pts	YMCO-00426/01	FRANCISCO LUCENA PRIEGO	LAR DE LA FRON	127.500 Pts
YMCO-00377/01	ANTONIO GALLARDO NAVEA	BAENA	401.250 Pts	YMCO-00427/01	CARMELO YARGAS REYES	CORDOBA	90.000 Pts
YMCO-00378/01	DOLORES GALVEZ PALACIOS	MONTALBAN	170.000 Pts	YMCO-00428/01	ESPIRITUSANTO BARBANCHO PEREZ	JOIOSA DEL DUQ	239.683 Pts
YMCO-00380/01	BARBA-BUDIA-ZAFRA S.L.	CORDOBA	129.950 Pts	YMCO-00429/01	TRANSPORTES EMILIANO GOMEZ	CORDOBA	118.880 Pts
YMCO-00381/01	RAFAEL ESCABIAS BANCALERO	CORDOBA	122.862 Pts	YMCO-00430/01	MANUELA ESQUINAS GRANADO	JOIOSA DEL DUQ	44.000 Pts

YMCO-00431/01	JIMENEZ Y CARRILLO C.B.	VILLAVICIOSA	530.000 Pts	YMCO-00473/01	HERMANOS DIAZ SERRANO CB	ADAMUZ	165.000 Pts
YMCO-00432/01	DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS AGUILAR S.L.	CORDOBA	107.796 Pts	YMCO-00474/01	FRANCISCO ANDRES LARA FERIA	BAENA	118.534 Pts
YMCO-00433/01	JUAN MIGUEL REVALIENTE CORTES	ROYA-PUEBLON	73.500 Pts	YMCO-00475/01	ROSARIO JIMENEZ CARO	UENTE PALMER,	178.340 Pts
YMCO-00434/01	TIENDA Y BAENA. S.L	DOÑA MENCIA	100.000 Pts	YMCO-00477/01	JUANA HERNANDEZ CARCELE	PEDRO ABAD	98.000 Pts
YMCO-00435/01	LAMBERT CORDOBA FELIX	CORDOBA	461.250 Pts	YMCO-00479/01	MARIA JOSE HERNANDEZ SALVADOR	ADAMUZ	117.725 Pts
YMCO-00438/01	RAFAEL PEÑA JIMENEZ	CORDOBA	56.905 Pts	YMCO-00481/01	ANGELA CARVAJAL MUÑOZ	ADAMUZ	293.500 Pts
YMCO-00439/01	RAFAEL SANTIAGO TORRALBO	CORDOBA	186.000 Pts	YMCO-00482/01	JOSE ORTEGA FISICA	CORDOBA	327.500 Pts
YMCO-00440/01	RAFAEL PLATA AGILAR	CORDOBA	219.000 Pts	YMCO-00484/01	ANGELES PEDRAZA POZO	UUEVA DE CORI	438.450 Pts
YMCO-00441/01	MANUEL SANCHEZ LARA	CORDOBA	173.507 Pts	YMCO-00485/01	HERMANOS TORO MERIDA, C.B.	CABRA	87.500 Pts
YMCO-00442/01	DOLORES ALFEREZ CARMONA	MONTILLA	70.000 Pts	YMCO-00486/01	LUISA GUIASADO REYES	UENTE PALMER,	290.301 Pts
YMCO-00443/01	MANUEL RODRIGUEZ PALACIOS	CORDOBA	100.500 Pts	YMCO-00487/01	POLONIO COBOS M° CARMEN	MONTILLA	265.000 Pts
YMCO-00444/01	JOSE LUIS LOPEZ MERCHAN	CORDOBA	216.700 Pts	YMCO-00488/01	FRANCISCO GUETO GRANADOS	CABRA	92.500 Pts
YMCO-00445/01	JUAN LOPEZ GONZALEZ	LUQUE	81.500 Pts	YMCO-00490/01	FRANCISCO CANO GOMEZ	VILLAVICIOSA	101.450 Pts
YMCO-00446/01	MARIA LUISA CABRERA MURILLO	ROYA-PUEBLON	234.052 Pts	YMCO-00492/01	MARIA JOSEFA VERA LAMA	DOÑA MENCIA	280.000 Pts
YMCO-00448/01	ANTONIA CANETE CAÑETE	LUQUE	45.000 Pts	YMCO-00494/01	CARLOS RODRIGUEZ PONFERRADA	FERNAN-NUÑEZ	95.000 Pts
YMCO-00449/01	JOSE FLORES LEON	LUQUE	37.500 Pts	YMCO-00495/01	INMACULADA CEBRIAN SANCHEZ	CORDOBA	245.250 Pts
YMCO-00450/01	ANGELES PINO AMIL	ADUMUZ	93.000 Pts	YMCO-00496/01	ANTONIO PEÑALVER CEBALLOS	CORDOBA	237.500 Pts
YMCO-00451/01	FRANCISCA SANCHEZ GARCIA	LUCENA	62.500 Pts	YMCO-00497/01	JUAN ROSSI MARTIN	UENTE PALMER,	262.500 Pts
YMCO-00453/01	FRUCATRANS ADAMUZ S.L.	ADAMUZ	157.000 Pts	YMCO-00499/01	MARIA CARMEN ROSA MUÑOZ	DOÑA MENCIA	110.000 Pts
YMCO-00454/01	MANUELA ROMERO PEREZ	CORDOBA	210.000 Pts	YMCO-00500/01	JUAN GOMEZ ROYON	BENAMEJ	129.655 Pts
YMCO-00455/01	JUAN ANTONIO SANCHEZ PEREZ	LUCENA	190.991 Pts	YMCO-00503/01	ISABEL DONCEL PEREZ	CASTRO DEL RIO	271.500 Pts
YMCO-00457/01	ISABEL PAREDES SANTOS	ESPIEL	85.000 Pts	YMCO-00504/01	HERMANAS PEDROSA CALDERON S.L.	MONTILLA	328.550 Pts
YMCO-00459/01	JUAN PEDRO BARBERO JUAREZ	ESPIEL	590.048 Pts	YMCO-00505/01	JUAN GARCIA ARJONA	POSADAS	102.725 Pts
YMCO-00460/01	ENRIOMAN S.L.	CORDOBA	134.950 Pts	YMCO-00506/01	ANTONIO FOYATO FERNANDEZ	CORDOBA	270.000 Pts
YMCO-00461/01	MARIA CUADRADO FERRER	ADAMUZ	126.266 Pts	YMCO-00508/01	FRANCISCA ALCAIDE RAMIREZ	MONTILLA	149.500 Pts
YMCO-00462/01	MARIA ANGELES LEAL MARQUEZ	ESPIEL	183.050 Pts	YMCO-00509/01	RAFAEL GONZALEZ HERRERA	CORDOBA	170.000 Pts
YMCO-00463/01	RAFAEL OLIVA DEL RIO	CORDOBA	177.026 Pts	YMCO-00510/01	LAURA FERROL RIVAS	CORDOBA	671.000 Pts
YMCO-00464/01	JOSEFA AGUILAR MONTES	CORDOBA	200.058 Pts	YMCO-00511/01	ANTONIA CORDOBA SANTOS	ESPEJO	122.500 Pts
YMCO-00465/01	ANGELES PEÑA LOMBARDO	CORDOBA	127.996 Pts	YMCO-00512/01	DROGUERIA MATEO. S.L.	MONTILLA	90.000 Pts
YMCO-00466/01	OPTICA OTERO. C.B.	CORDOBA	206.452 Pts	YMCO-00513/01	GUADALUPE PRIEGO MENGIBAR	BAENA	135.500 Pts
YMCO-00467/01	ANTONIO CRUZ LUQUE S.L.	BAENA	772.250 Pts	YMCO-00514/01	C.B. JUAN RODRIGUEZ GIRONA E HIJOS	CORDOBA	1.099.000 Pts
YMCO-00468/01	ANTON RAFAEL FERNANDEZ CASTRO	CORDOBA	140.750 Pts	YMCO-00516/01	JULIA PEREZ JURADO	ROYA-PUEBLON	474.447 Pts
YMCO-00470/01	SUPER SEDANO. C.B.	ESPIEL	259.988 Pts	YMCO-00518/01	CAMISERIA REDONDO S.C.	POZOBLANCO	258.000 Pts
YMCO-00471/01	MARIA MERCEDES GARCIA GARCIA	ESPIEL	80.000 Pts	YMCO-00519/01	JOSE ANTONIO ROMAN ALAMEDA	LUCENA	111.500 Pts
YMCO-00472/01	MARINA LIZARTE VARGAS	BUJALANCE	590.150 Pts	YMCO-00520/01	TOMAS VALLEZ TROYANO	POZOBLANCO	175.000 Pts

YMCO-00521/01	JUAN LUNA AGUILERA	CABRA	175.000 Pts	YMCO-00573/01	EDUARDO MORALES VISO	CORDOBA	325.000 Pts
YMCO-00523/01	RAFAELA GARRIDO PEREZ	POZOBLANCO	90.000 Pts	YMCO-00575/01	ANDRES NUÑEZ CASTELLANO	BUJALANCE	139.355 Pts
YMCO-00524/01	FRANCISCO GARCIA MORENO	PALMA DEL RIO	104.580 Pts	YMCO-00576/01	ANTONIA DIAZ VARGAS	POZOBLANCO	118.980 Pts
YMCO-00525/01	RAFAEL CORPAS JIMENEZ	CABRA	99.146 Pts	YMCO-00577/01	DOLORES ILLESCAS LUQUE	VILLAFRANCA	102.725 Pts
YMCO-00526/01	DOLORES LEIVA OCHOA	IEGO DE CORDOI	132.370 Pts	YMCO-00578/01	MANUEL LOPEZ ROMERO	BUJALANCE	111.700 Pts
YMCO-00527/01	DOLORES MARIA CASTRO MORENO	CABRA	101.260 Pts	YMCO-00579/01	MARIA LOPEZ ALCAIDE	MONTEMAYOR	179.948 Pts
YMCO-00528/01	FRANCISCO CORDON CABELLO	RUTE	211.500 Pts	YMCO-00580/01	CAROLINA LORA LOPEZ	CORDOBA	255.000 Pts
YMCO-00529/01	CARLOS PALMA GONZALEZ	ROYA-PUEBLON	110.000 Pts	YMCO-00581/01	ANTONIO QUERO MATA	MONTEMAYOR	229.297 Pts
YMCO-00530/01	VICTORIA MARIA ARRABAL VIDAL	CORDOBA	143.146 Pts	YMCO-00582/01	RAFAEL NAVAS LUQUE	CORDOBA	175.000 Pts
YMCO-00532/01	TECSA MATERIAL SANITARIO S.L.	LA CARLOTA	144.300 Pts	YMCO-00583/01	JOSE REPULLO ESPEJO	CABRA	90.000 Pts
YMCO-00537/01	MARIA DEL CARMEN PALMERO TRIGUERO	BAENA	200.000 Pts	YMCO-00585/01	FUENSANTA LOPEZ BRAVO	LUQUE	105.000 Pts
YMCO-00539/01	MARIA LUISA DIAZ YEBENES	IEGO DE CORDOI	159.700 Pts	YMCO-00586/01	PEDRO MANUEL DE LA TORRE MUÑOZ	LUCENA	276.000 Pts
YMCO-00540/01	DOLORES GONZALEZ RUBIO	ALCARACEIOS	117.875 Pts	YMCO-00588/01	JUAN AGUILERA GRANADOS	VILLARRUBIA	237.500 Pts
YMCO-00541/01	ENCARNACION MARIA LOPEZ DUGO	UENTE PALMER	107.284 Pts	YMCO-00589/01	MAGDALENA PRIEGO ALBA	BUJALANCE	272.314 Pts
YMCO-00542/01	Mª PILAR CABALLERO FERNANDEZ	ALCARACEIOS	159.310 Pts	YMCO-00590/01	ADAME REYES CONCEPCION	UENTE PALMER	285.000 Pts
YMCO-00543/01	MARIA CARMEN NAVARRO ROLAN	RUTE	129.440 Pts	YMCO-00591/01	SPRINT GRAF S.L.	CORDOBA	242.500 Pts
YMCO-00544/01	PASCUAL GARCIA CEJAS	PUENTE GENIL	96.982 Pts	YMCO-00592/01	ROSARIO VALLADARES ROLDAN	CABRA	87.500 Pts
YMCO-00545/01	MENDOZA ABAD S.L.	CORDOBA	90.474 Pts	YMCO-00593/01	FRANCISCA BAENA CUBERO	DOÑA MENCIA	186.000 Pts
YMCO-00546/01	HIJOS DE BLAS CORNEJO, C.B.	LOS BLAZQUEZ	162.500 Pts	YMCO-00595/01	GASPAR ROMERO GARCIA	BUJALANCE	298.233 Pts
YMCO-00549/01	PATROCINIO FERNANDEZ JIMENEZ	BELALCAZAR	167.500 Pts	YMCO-00598/01	ANGEL GODOY ELVIRA	LUCENA	164.726 Pts
YMCO-00550/01	MARIA DIAZ GALLARDO	LOS BLAZQUEZ	170.000 Pts	YMCO-00600/01	MARIA CARMEN RABADAN OLMO	ESPEJO	87.500 Pts
YMCO-00551/01	AUTOSERVICIO RAMOS REGALON S.L.	PEDRO ABAD	235.000 Pts	YMCO-00601/01	Mª CARMEN GARAZA GARCIA	POSADAS	198.820 Pts
YMCO-00552/01	MARIA SILLERO GARCIA	FERNAN NUÑEZ	290.689 Pts	YMCO-00604/01	INSTALACIONES ELECTRICAS TRILL	BAENA	143.492 Pts
YMCO-00553/01	ENCARNACION PEREZ DELGADO	CORDOBA	71.657 Pts	YMCO-00606/01	C.B. AGUILAR FERNANDEZ	PUENTE GENIL	500.000 Pts
YMCO-00554/01	MARIA ISABEL DE LA FUENTE RUIZ	PEDRO ABAD	127.500 Pts	YMCO-00607/01	MARIA LUJISA LOPEZ CRESPO	PUENTE GENIL	237.500 Pts
YMCO-00557/01	ROSARIO GRANADOS ZARZA	BAENA	69.250 Pts	YMCO-00609/01	MARIA ANTONIA CASADO MARQUEZ	ENCINAS REALES	168.000 Pts
YMCO-00558/01	MANUELA PULIDO COBO	BAENA	110.500 Pts	YMCO-00610/01	EUGENIO REYES S.L.	UENTE PALMER	140.431 Pts
YMCO-00559/01	SUPER HERMANOS CUADRADO, S.L.	ADAMUZ	850.000 Pts	YMCO-00612/01	INMACULADA CONCEPCION REUS ESTEVEZ	CORDOBA	34.483 Pts
YMCO-00562/01	JUAN JOSE ESPEJO RUIZ	PUENTE GENIL	159.955 Pts	YMCO-00613/01	CONCEPCION JURADO LOPEZ	CASTRO DEL RIO	102.122 Pts
YMCO-00563/01	ROSA MADRID SANCHEZ	MONTILLA	592.800 Pts	YMCO-00614/01	EGASOL S.L.	CABRA	162.500 Pts
YMCO-00566/01	AGUEDA CALERO FERNANDEZ Y ELADIA NAVAS SA	CORDOBA	212.500 Pts	YMCO-00615/01	MARIA ANGELES MADRID CARMONA	MONTILLA	244.850 Pts
YMCO-00567/01	BLASAN HOGAR Y LENCERIA S. COOP.	CORDOBA	538.088 Pts	YMCO-00616/01	LORENZO RAIGADA RUIZ	MONTEORO	190.000 Pts
YMCO-00570/01	EUGENIO MUÑOZ URBANO	BENAMEJI	205.000 Pts	YMCO-00617/01	ELECTROMUEBLES IGLESIAS, C.B.	DOS TORRES	67.000 Pts
YMCO-00571/01	HERMANOS MONJE CB	CORDOBA	220.000 Pts	YMCO-00618/01	ENRIQUE GONZALEZ VAZQUEZ	HORNACHUELOS	230.000 Pts
YMCO-00572/01	NUEVO HABITTO S.L.	PRIEGO	179.008 Pts	YMCO-00619/01	TERESA MEDINA LOPEZ	VILLAFRANCA	732.500 Pts

YMCO-00620/01	JOSEFA GRANADOS ORTIZ	BENAMEJI	290.000 Pts	YMCO-00689/01	REMEDIOS LINARES SANCHEZ	CORDOBA	252.500 Pts
YMCO-00621/01	ELECTRONICA CANO S.L.	CABRA	152.700 Pts	YMCO-00692/01	FERNANDO MORENO BENITEZ	BUJALANCE	104.742 Pts
YMCO-00623/01	MANUEL AGUDO ARCOS	VILLA DEL RIO	110.560 Pts	YMCO-00694/01	RAFAEL MOLINA UCLLES	CORDOBA	931.034 Pts
YMCO-00624/01	MANUEL PRAXEDES GOMEZ MUÑOZ	VILLARALTO	25.000 Pts	YMCO-00697/01	JUAN CARLOS DE LAS MORENAS GARCIA	BAENA	97.500 Pts
YMCO-00625/01	HNOS. PIZARRO TAMARAL. C.B.	ANUEVA DE CORI	200.000 Pts	YMCO-00698/01	VIADUAL S.L.	CORDOBA	148.316 Pts
YMCO-00626/01	ANTONIO MOYA CABALLERO	ANUEVA DEL DL	129.000 Pts	YMCO-00700/01	FRANCISCO RUBIO E HIJOS	CORDOBA	291.050 Pts
YMCO-00627/01	ROSA NIEVES LUQUE PACHECO	CORDOBA	195.000 Pts	YMCO-00704/01	RAFAEL COBOS SANCHEZ	COLEA- CORDOI	176.724 Pts
YMCO-00628/01	CANTERO MUÑOZ ANTONIO ANASTASIO	VILLA VICIOSA	363.500 Pts	YMCO-00710/01	MANUEL ANGEL SANTOS GONZALEZ	ALCARACEJOS	318.500 Pts
YMCO-00629/01	ANTONIO GARCIA LOPEZ	MONTEMAYOR	229.296 Pts	YMCO-00721/01	ANTONIA MARZO FLORES	LUQUE	105.000 Pts
YMCO-00631/01	Mª CARMEN TEJEDERA GUTIERREZ	CORDOBA	95.250 Pts	YMCO-00722/01	ANA MARIA AGUILAR MORENO	POSADAS	125.500 Pts
YMCO-00632/01	HERMANOS BURRUECO CAÑADILLA. C.B.	BAENA	120.690 Pts	YMCO-00724/01	DIEGO CAÑETE OCAÑA	LUCENA	443.523 Pts
YMCO-00633/01	MARIA MONICA OVIEDO GARCIA	CORDOBA	145.950 Pts	YMCO-00727/01	DOMINGO JURADO CERRATO	ROYA-PUEBLON	253.760 Pts
YMCO-00634/01	MARIA DOLORES LOPEZ MUÑOZ	CORDOBA	145.000 Pts	YMCO-00728/01	FRANCISCO CANTARERO CUESTA	HORNACHUELOS	50.992 Pts
YMCO-00635/01	ISABEL MORA TAPIA	ADAMUZ	517.950 Pts	YMCO-00730/01	JOSE MARIA SERRANO LOPEZ	IEGO DE CORDOI	159.543 Pts
YMCO-00636/01	JOSE FELIX RISQUEZ RISQUEZ	CORDOBA	82.500 Pts	YMCO-00731/01	FRANCISCO TEJERO REYES	RUTE	220.872 Pts
YMCO-00637/01	ANTONIA ROJAS HERNANDEZ	PEDRO ABAD	93.000 Pts	YMCO-00732/01	MARIA DEL SOL ROMERO RAMIREZ	ALCARACEJOS	87.800 Pts
YMCO-00639/01	BENILDE DE LOS RIOS ARRIBAS	VILLA VICIOSA	264.350 Pts	YMCO-00733/01	HNOS. BENITO Y LUIS SANTIAGO VALCARCEL. C.B.	VILLA DEL RIO	305.380 Pts
YMCO-00640/01	ANTONIA CABALLERO ROMERO	TORRECAMPO	190.000 Pts	YMCO-00736/01	PRUDENCIA CARMONA LUQUE	MONTMAYOR	322.000 Pts
YMCO-00641/01	ELENA RANGEL HINOJOSA	CORDOBA	227.018 Pts	YMCO-00737/01	VICTORIA SANCHEZ GALA	ENCHOSA (FTELO	214.404 Pts
YMCO-00642/01	DOMINGO ALCANTARA BONILLA	LAR DE LA FRON	320.000 Pts	YMCO-00738/01	LUIS ANTONIO PEREZ SERRANO	IEGO DE CORDOI	267.023 Pts
YMCO-00644/01	TORCUATO JOSEFAT GIMENEZ MIRANDA	IEGO DE CORDOI	210.250 Pts	YMCO-00740/01	MARIA MERCEDES ALAMILLO GALLEGO	POZOBLANCO	90.000 Pts
YMCO-00652/01	FRANCISCA ESPEJO LASTRE	CORDOBA	91.500 Pts	YMCO-00741/01	JULIO DEL REY SOLANO	BELMEZ	103.448 Pts
YMCO-00662/01	DAVID POZO ROSA	PRIEGO	158.050 Pts	YMCO-00742/01	FRANCISCO JOSE SANTIAGO ARANDA	CORDOBA	225.000 Pts
YMCO-00666/01	MARIA SIERRA VALVERDE GARCIA	CABRA	285.000 Pts	YMCO-00743/01	AGUSTINA ATALAYA MINGUEZ	PALMA DEL RIO	102.852 Pts
YMCO-00669/01	PURIFICACION LEON ROPERO	CORDOBA	245.250 Pts	YMCO-00744/01	MARIA CARMEN PAVON RUBIAS	CORDOBA	215.500 Pts
YMCO-00671/01	TRICICLO CORDOBA S.L.	CORDOBA	156.900 Pts	YMCO-00746/01	RAFAELA JIMENEZ GARCIA	CORDOBA	212.500 Pts
YMCO-00675/01	MANUEL BOLANCE PEÑA	CORDOBA	57.759 Pts	YMCO-00747/01	SOLEDAD CABALLERO PARTIDO	MONTORO	267.500 Pts
YMCO-00676/01	ROSARIO PILAR MUÑOZ ROMERO	ESPEJO	247.232 Pts	YMCO-00748/01	ANTONIA BUENESTADO AGUILERA	NUEVA DE CORI	191.662 Pts
YMCO-00678/01	INES RAMIREZ SANCHEZ	BAENA	121.000 Pts	YMCO-00750/01	JESUS PABLO MONTERO RIVAS	PUNTE GENIL	403.500 Pts
YMCO-00680/01	HILARIO ROJANO PORCUNA	BAENA	395.000 Pts	YMCO-00751/01	JOSE ROSA RODRIGUEZ	HORNACHUELOS	193.384 Pts
YMCO-00681/01	MARIA CONSUELO AMAYA PESCADOR	BAENA	116.150 Pts	YMCO-00752/01	MARINA MOLINA ORDONEZ	CASTRO DEL RIO	207.500 Pts
YMCO-00683/01	CARNES LOS SEIS. S.L.	CORDOBA	360.000 Pts	YMCO-00753/01	ASOCIACION ALBA SUR	IEGO DE CORDOI	73.098 Pts
YMCO-00684/01	JOSE ROMERO CAJA	ROYA-PUEBLON	158.276 Pts	YMCO-00754/01	JOSE MANUEL BARANCHO DAZA	SANTA EUFEMIA	110.000 Pts
YMCO-00685/01	MARIA SOTO CARO	VILLA DEL RIO	122.844 Pts	YMCO-00759/01	JUAN ALJARO ESTEPA	LA RAMBLA	215.813 Pts
YMCO-00686/01	ANA MARIA RIVERO GARCIA	HORNACHUELOS	109.500 Pts	YMCO-00760/01	JACINTA PERALES CASTILLEJO	FUENTE OBEJUN/	373.400 Pts

YMCO-00761/01	ASUNCION SALIDO REYES	CASTRO DEL RIO	206.700 Pts	YMCO-00808/01	MANUEL VERA JIMENEZ	CABRA	61.000 Pts
YMCO-00762/01	CARNICERIA Y CHARCUTERIA MANUEL JIMENEZ, S.L.	CASTRO DEL RIO	170.000 Pts	YMCO-00812/01	MARIA CARMEN MONTES FERNANDEZ	CASTRO DEL RIO	128.000 Pts
YMCO-00763/01	JOSE MANUEL RUIZ MOYANO	CORDOBA	220.000 Pts	YMCO-00814/01	ASUNCION MURILLO RAMIREZ	JOIOSA DEL DUQ	97.485 Pts
YMCO-00764/01	JOSE MARIA CORTES MARTINEZ	CORDOBA	310.000 Pts	YMCO-00815/01	VALENTIN PEREA PEREA	JOIOSA DEL DUQ	241.000 Pts
YMCO-00765/01	M <sup>TE</sup> ENCARNACION FERNANDEZ ARANDA	JOIOSA DEL DUQ	104.000 Pts	YMCO-00817/01	FAUSTINO CLAVO PORRAS	ALMEDINILLA	113.103 Pts
YMCO-00766/01	JUANA MARIN LAVIRGEN	BUJALANCE	225.000 Pts	YMCO-00818/01	PEDRO GARCIA JIMENEZ	FERNAN NUÑEZ	278.880 Pts
YMCO-00767/01	MIGUEL ANGEL ORTEGA MORENO	BUJALANCE	272.500 Pts	YMCO-00819/01	CIBIT SOLUCIONES INFORMATICAS	DOÑA MENCIA	209.747 Pts
YMCO-00768/01	TEODORO SANCHEZ MONTERO	EL HOYO-BELME	142.500 Pts	YMCO-00820/01	INFORMATICA VENZALA S.L.	DOÑA MENCIA	395.000 Pts
YMCO-00771/01	BELÉN BECERRA PEREZ	HORNACHUELOS	80.843 Pts	YMCO-00822/01	ROSA MARIA BARRANCO MEDINA	LUCENA	140.000 Pts
YMCO-00772/01	MARIA VICTORIA DEL RIO COBOS	LA RAMBLA	123.838 Pts	YMCO-00823/01	ROSARIO MARIA HURTADO MOHEDANO	CORDOBA	102.650 Pts
YMCO-00773/01	FRANCISCO SANCHEZ BURGOS	CORDOBA	179.943 Pts	YMCO-00824/01	MANUEL SANCHEZ REDONDO	ADAMUZ	209.746 Pts
YMCO-00774/01	ISIDORO BRAVO JIMENEZ	LUQUE	118.405 Pts	YMCO-00826/01	JUANA FERNANDEZ GUERRERO	CABRA	135.344 Pts
YMCO-00776/01	RAFAEL MORA CUENCA	LUCENA	361.945 Pts	YMCO-00827/01	JOSEFA MUÑOZ JIMENEZ	MORILES	75.000 Pts
YMCO-00777/01	RAJODENSAN, S.L.	CORDOBA	654.000 Pts	YMCO-00828/01	ROSARIO ASCANIO JURADO	CORDOBA	67.500 Pts
YMCO-00778/01	JOSE MARIA SICILIA OBEJO	PEDROCHE	146.552 Pts	YMCO-00829/01	ANACEGO S.L.	DOÑA MENCIA	527.500 Pts
YMCO-00779/01	ANTONIO RUIZ ROYON	BENAMEJI	363.000 Pts	YMCO-00830/01	RAFAEL HIDALGO CALERO	CORDOBA	101.500 Pts
YMCO-00780/01	MARIA TAPIAS BOLLERO	ADAMUZ	205.000 Pts	YMCO-00832/01	RAIMUNDO MEJIAS MATA	BENAMEJI	267.500 Pts
YMCO-00781/01	MARIA NUÑEZ VACAS	ADAMUZ	86.500 Pts	YMCO-00834/01	RAFAEL CALER GUERRERO	POSADAS	262.600 Pts
YMCO-00782/01	MARISOL ORTIZ CASTRO Y OTRA, C.B.	IEGO DE CORDO	235.000 Pts	YMCO-00835/01	JUAN REYES ARJONA	BENAMEJI	61.200 Pts
YMCO-00783/01	ANTONIO GARCIA MOLINA	RUTE	92.186 Pts	YMCO-00836/01	TOMAS SARRAMAYOR CASTILLA	MONTILLA	246.500 Pts
YMCO-00785/01	JOSE ANTONIO CALVO MARIN	IEGO DE CORDO	221.994 Pts	YMCO-00837/01	MARIA ENGRACIA GOMEZ FERNANDEZ	ALCARACEJOS	239.324 Pts
YMCO-00788/01	CONGELADOS RIOMAR S.L.	VILLA DEL RIO	154.284 Pts	YMCO-00838/01	EVARISTO REYES DUGO	POSADAS	437.500 Pts
YMCO-00790/01	GREGORIA ACEITUNO CUBERO	DOÑA MENCIA	181.000 Pts	YMCO-00839/01	GREGORIO MORAN TORRES	BENAMEJI	86.830 Pts
YMCO-00791/01	MARIA MENESES PULGARIN	ROYA-PUEBLON	214.378 Pts	YMCO-00841/01	ISABEL MENDOZA CANO	IEGO DE CORDO	93.319 Pts
YMCO-00792/01	JUAN JURADO CERRATO	ROYA-PUEBLON	147.728 Pts	YMCO-00842/01	AUTOMOTOR POZOBLANCO S.L.	POZOBLANCO	112.500 Pts
YMCO-00793/01	ROSA MARIA JURADO CERRATO	ROYA-PUEBLON	150.216 Pts	YMCO-00843/01	FRANCISCO LARA SANCHEZ	BENAMEJI	212.654 Pts
YMCO-00794/01	JUAN CONRADO CEPEDELLO	LA CARLOTA	150.000 Pts	YMCO-00844/01	CONSUELO SALADO BLASCO	ANUEVA DEL DL	161.705 Pts
YMCO-00796/01	MARIA DEL CARMEN ECHIA GARCIA	RUTE	171.948 Pts	YMCO-00846/01	MARTIN ROMERO CALERO	MONTORO	292.500 Pts
YMCO-00797/01	BEQUER PEÑARROYA HOSTELERIA, S.L.	ROYA-PUEBLON	268.000 Pts	YMCO-00848/01	ROJAS Y RUANO C.B.	IEGO DE CORDO	221.994 Pts
YMCO-00798/01	EUROPEA DE SOFTWARE 2000 S.L.	CORDOBA	443.434 Pts	YMCO-00849/01	CARMEN JESUS ALBA HURTADO	PALENCIANA	477.000 Pts
YMCO-00799/01	MUÑOZ PINILLA C.B.	UNUEVA DE CORI	111.350 Pts	YMCO-00850/01	OLGA SORIA LABRADOR	PUENTE GENIL	134.296 Pts
YMCO-00801/01	MONTAJES ELECTRICOS JULIO S.L.	IEGO DE CORDO	258.825 Pts	YMCO-00851/01	ANA CENTELLA LUQUE	CASTRO DEL RIO	215.000 Pts
YMCO-00802/01	MARIA JOSEFA RUIZ GARCIA	MONTALBAN	170.000 Pts	YMCO-00853/01	ANA MARIA GARRIDO GIRON	BUJALANCE	115.500 Pts
YMCO-00804/01	RAFAEL AGUILERA PULIDO	IEGO DE CORDO	153.000 Pts	YMCO-00854/01	BLAS GARCIA BALSERA	JOIOSA DEL DUQ	79.800 Pts
YMCO-00805/01	TRATAMIENTOS AGRICOLAS PALMA DEL RIO, S.L.	PALMA DEL RIO	180.600 Pts	YMCO-00855/01	JOAQUIN SALIDO JIMENEZ	CASTRO DEL RIO	182.224 Pts

YMCO-00858/01	JOSE LUQUE JURADO	CASTRO DEL RIO	192.526 Pts	YMCO-00905/01	MARIA SALUD BELLO BARRANCO	CASTRO DEL RIO	203.245 Pts
YMCO-00859/01	MANUEL BARRERA SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	227.500 Pts	YMCO-00907/01	PEDRO DURAN ARROYO	POSADAS	288.619 Pts
YMCO-00860/01	AUROLA PORRAS MORENO	IEGO DE CORDOI	270.000 Pts	YMCO-00910/01	DOLORES BASCON ARJONA	MONTALBAN	150.000 Pts
YMCO-00862/01	CONSUELO GARCIA ALCALDE	HORNACHUELOS	153.000 Pts	YMCO-00911/01	JESUSA VIVAS LOPEZ	CORDOBA	90.000 Pts
YMCO-00863/01	DOLORES PRIEGO CUEVAS	ÑUEVA CARTEYA	87.574 Pts	YMCO-00914/01	ANTONIA FERNANDEZ LOPEZ	BUJALANCE	40.138 Pts
YMCO-00864/01	Mª JOSEFA RODRIGUEZ CEJUDO	ÑUEVA DE CORI	140.000 Pts	YMCO-00916/01	ROSARIO PEREZ CRESPO	CORDOB	92.500 Pts
YMCO-00866/01	COMERCIAL ALPY-CRUZ Y HNOS., S.L.	BAENA	465.000 Pts	YMCO-00917/01	JOSE HIDALGO COMINO	MADRID	455.800 Pts
YMCO-00867/01	FRANCISCA ROSA CABRERA JURADO	MONTORO	205.000 Pts	YMCO-00918/01	LUIS FLORES REIGAL	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00868/01	FABIAN GIL FERNANDEZ	LUCENA	90.000 Pts	YMCO-00919/01	MANUEL RUIZ TRIGUERO	MONTALBAN	199.950 Pts
YMCO-00870/01	ANTONIO MOLINA URBANO	ÑUEVA CARTEYA	302.224 Pts	YMCO-00920/01	DANIEL LLORENTE MORENO	CORDOBA	187.950 Pts
YMCO-00872/01	JUAN JOSE LOPEZ MUÑOZ	ÑUEVA CARTEYA	39.224 Pts	YMCO-00921/01	GABRIEL CERRO CAÑUELO	ÑUEVA DE CORI	196.120 Pts
YMCO-00873/01	SOCORRO ARANDA MORENO	NOJOSA DEL DUC	169.680 Pts	YMCO-00922/01	LUIS CARLOS JIMENEZ CRIADO	CORDOBA	80.000 Pts
YMCO-00874/01	VICTORIANO JIMENEZ ORTEGA	CASTRO DEL RIO	186.000 Pts	YMCO-00923/01	MARESP INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	PUENTE GENIL	81.800 Pts
YMCO-00875/01	ANGEL RUBIO SANCHEZ	AÑORA	90.000 Pts	YMCO-00924/01	CARMEN CALVO GOMEZ	CORDOBA	93.000 Pts
YMCO-00876/01	AMALIA JUANA GARCIA, C.B.	BELMEZ	285.000 Pts	YMCO-00925/01	EMILIA VIDA RUIZ	IEGO DE CORDOI	253.448 Pts
YMCO-00877/01	ORTOPEDIA SIGLO XXI, S.L.	CORDOBA	150.000 Pts	YMCO-00927/01	MARIA ANTONIA PRIEGO ILLANES	PUENTE GENIL	302.900 Pts
YMCO-00878/01	JUAN JIMENEZ DELGADO	LUCENA	425.000 Pts	YMCO-00928/01	FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ	IEGO DE CORDOI	21.250 Pts
YMCO-00879/01	AMPARO SILES GONZALEZ	HORNACHUELOS	229.450 Pts	YMCO-00929/01	LOPEZ SOSA FELICIANA	BUJALANCE	224.320 Pts
YMCO-00880/01	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS AGUPESA, S.L.	CASTRO DEL RIO	323.250 Pts	YMCO-00930/01	MANUEL AREVALO CASTRO	BUJALANCE	212.212 Pts
YMCO-00881/01	C.B. ANTONIO Y JUAN F. MENDEZ	CORDOBA	180.000 Pts	YMCO-00931/01	CARMEN RAMIREZ CARMONA	BENAMEJI	115.000 Pts
YMCO-00883/01	LORENZO GOMEZ RUIZ	DOÑA MENCIA	227.039 Pts	YMCO-00932/01	AMPARO MARIN GONZALEZ	BUJALANCE	239.087 Pts
YMCO-00887/01	ALEJANDRO DOMINGO GARZON	CORDOBA	267.500 Pts	YMCO-00933/01	ARACELI ARENAS LOPEZ	BAENA	178.969 Pts
YMCO-00888/01	ENRIQUE GODOY MONTERO	PALMA DEL RIO	188.400 Pts	YMCO-00935/01	M. CEREZO PEDRO-ABAD, S.L.	PEDRO ABAD	426.500 Pts
YMCO-00889/01	MANUEL GOMEZ LUQUE	ÑUEVA CARTEYA	173.706 Pts	YMCO-00937/01	FRANCISCO GONZALO LEIVA NAVARRO	MONTILLA	146.000 Pts
YMCO-00890/01	FRANCISCO GONZALEZ LEAL	NOJOSA DEL DUQ	359.321 Pts	YMCO-00938/01	ANTONIA CAMARA CORDOBA	VILLA DEL RIO	120.274 Pts
YMCO-00891/01	RAFAEL CALDERON PULIDO	BELALCAZAR	87.500 Pts	YMCO-00939/01	MARIA JOSE LEÑA CARRILLO	CABRA	326.572 Pts
YMCO-00892/01	LOPEZ ROMERO AUGUSTO MANUEL	DOS TORRES	241.400 Pts	YMCO-00940/01	ENRIQUE GUZMAN FUENTES	CORDOBA	170.000 Pts
YMCO-00893/01	ANTONIO ARROYO CALERO	MONTORO	207.500 Pts	YMCO-00942/01	JUAN MANUEL URBAN MORO	UENTE PALMER,	186.450 Pts
YMCO-00894/01	SOLEDAD GONZALEZ BAQUERIZO	CORDOBA	112.026 Pts	YMCO-00943/01	PATATAS FRITAS MARIBEL, S.L.	MORILES	155.000 Pts
YMCO-00895/01	ROSALES MORENO C.B.	CORDOBA	208.000 Pts	YMCO-00944/01	MARIA GARCIA PEREZ	LAR DE LA FRON	138.500 Pts
YMCO-00896/01	SOMOGAVA S.L.	CORDOBA	200.000 Pts	YMCO-00945/01	EDUARDO LEON -SALAS URBANO	BAENA	252.417 Pts
YMCO-00897/01	FRANCISCA CUEVAS VALENZUELA	CABRA	90.000 Pts	YMCO-00946/01	JUAN PACHECO RAMIREZ	BENAMEJI	168.000 Pts
YMCO-00899/01	CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	BAENA	259.500 Pts	YMCO-00947/01	MARIA JOSE ALCALDE RUIZ	BELMEZ	235.000 Pts
YMCO-00902/01	ANTONIO VARGAS REYES	CORDOBA	96.897 Pts	YMCO-00948/01	CARMEN CORRO SANCHEZ	ROYA PUEBLONI	62.732 Pts
YMCO-00904/01	CRISTALUX VIDRIOS SC	ROYA-PUEBLON	193.966 Pts	YMCO-00950/01	CONCEPCION TENLLADO RUIZ	PUENTE GENIL	240.000 Pts

YMCO-00951/01	JOSE LUIS RUEDA RINCON	CORDOBA	337.138 Pts	YMCO-01003/01	ELENA MARIA SERRANO RAMOS	ESPEJO	176.000 Pts
YMCO-00952/01	MARINA HERRUZO RISQUEZ	AÑORA	87.500 Pts	YMCO-01007/01	JUAN MANUEL CARREÑO VALLE	CORDOBA	186.000 Pts
YMCO-00953/01	INSTALACIONES ELECTRICAS AGUIL	LAR DE LA FRON	165.268 Pts	YMCO-01009/01	Mª CARMEN GOMEZ MONTES	CASTRO DEL RIO	203.000 Pts
YMCO-00957/01	JOSE RAMON MOLINA BAENA	CARCABUEY	363.715 Pts	YMCO-01011/01	ANA Mª PEÑA BELLIDO	MONTEORO	132.500 Pts
YMCO-00958/01	CARMEN VELASCO MORENO	CORDOBA (ALCOLLE	128.000 Pts	YMCO-01013/01	JUAN MAXIMO MUÑOZ DIAZ	PRIEGO	174.845 Pts
YMCO-00959/01	ANGELA ARANDA SANCHEZ	BELMEZ	16.810 Pts	YMCO-01014/01	CARNICERIA HERMANOS POERTERO SC	LA RAMBLA	177.500 Pts
YMCO-00960/01	SUPERMERCADO SONIA, S.L.	CORDOBA	417.000 Pts	YMCO-01015/01	Mª JOSEFA PULIDO SANCHEZ DE MEDINA	LA CARLOTA	181.250 Pts
YMCO-00961/01	DOLORES TORRES GOMEZ	BENAMEJI	250.000 Pts	YMCO-01016/01	JOSE GABRIEL DONCEL CAMARGO	CASTRO DEL RIO	219.000 Pts
YMCO-00962/01	CAÑADILLA FOTOGRAFO S.L.	CORDOBA	356.525 Pts	YMCO-01017/01	MIGUEL VALLE PANIAGUA	LAR DE LA FRON	145.000 Pts
YMCO-00963/01	MARIA CRISTINA CABRERA GARCIA	BELMEZ	101.293 Pts	YMCO-01020/01	CARMEN GONZALEZ PLANTON	CORDOBA	162.000 Pts
YMCO-00964/01	EUGENIO VAZQUEZ MORENO	CABRA	187.500 Pts	YMCO-01021/01	ANDUPIL S.L.	CORDOBA	473.800 Pts
YMCO-00965/01	FONROFER S.L.	LUCENA	183.396 Pts	YMCO-01022/01	ROSA ESQUINAS PEREA	CORDOBA	307.500 Pts
YMCO-00967/01	RAFAEL GARCIA CARDEAL	CORDOBA	416.000 Pts	YMCO-01024/01	HIALCO 2001 S.L.	(NUEVA DE CORI	372.500 Pts
YMCO-00969/01	PARAFARMACIA LUCENTINA S.L.	LUCENA	100.063 Pts	YMCO-01027/01	FRANCISCA RUIZ PULIDO	CASTRO DEL RIO	487.700 Pts
YMCO-00972/01	MARIA JACINTA GRANADOS VISO	ANUEVA DEL DL	342.600 Pts	YMCO-01028/01	PASTELERIA CUBERO, S.L.	CABRA	181.000 Pts
YMCO-00974/01	DOMINGO HIDALGO PEREZ	FERNAN NUÑEZ	124.334 Pts	YMCO-01029/01	MARIA DEL MAR PALACIOS SANCHEZ	JOIOSA DEL DUQ	500.000 Pts
YMCO-00975/01	ANTONIO ALCALDE BENAVENTE	BELMEZ	97.793 Pts	YMCO-01031/01	JUANA CAPITAN RODRIGUEZ	(NUEVA DE CORI	133.250 Pts
YMCO-00976/01	ARACELI MARIA MORAL TRILLO	BIETE DE LAS TOR	200.000 Pts	YMCO-01033/01	FONTANERIA LINARES S.L.	BENAMEJI	60.735 Pts
YMCO-00977/01	SANEAMIENTOS LUQUE	PALMA DEL RIO	137.500 Pts	YMCO-01034/01	MANUEL GONZALEZ GOMEZ	IEGO DE CORDOI	117.300 Pts
YMCO-00980/01	FRAMACHADO, S.L.	MONTALBAN	215.000 Pts	YMCO-01035/01	MARIA MONICA BAÑO CANALES	CORDOBA	203.213 Pts
YMCO-00981-01	ANTONIO BAENA RUIZ	CORDOBA	76.998 Pts	YMCO-01036/01	ANDRES HIDALGO AGUILAR	FERNAN-NUÑEZ	95.000 Pts
YMCO-00982/01	ANTONIO HERNANDEZ TORRES	CASTRO DEL RIO	162.500 Pts	YMCO-01037/01	PESCADOS MI ROSA Y YO, S.L.	BENAMEJI	930.500 Pts
YMCO-00983/01	AISLAMIENTOS PLADECO, S.L.	IEGO DE CORDOI	302.040 Pts	YMCO-01038/01	AGUSTIN SERRANO MUÑOZ	CABRA	80.800 Pts
YMCO-00984/01	Mª CARMEN FERNANDEZ VILLALON FERNANDEZ	CORDOBA	183.236 Pts	YMCO-01039/01	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	IJARROSA-SANT,	232.500 Pts
YMCO-00985/01	HNOS.CASTRO YEPEZ C.B.	ESPEJO	178.800 Pts	YMCO-01041/01	FLORES EVA, S.L.	MONTILLA	262.376 Pts
YMCO-00986/01	JUAN ANTONIO SANTOS JURADO	ESPEJO	122.500 Pts	YMCO-01042/01	AUTOSERVICIO LOPEZ Y CACHINERO, C.B.	VILLA DEL RIO	342.125 Pts
YMCO-00988/01	FRANCISCO MUÑOZ ADAMUZ	IEGO DE CORDOI	187.500 Pts	YMCO-01046/01	MARIA CARMEN GILARTE LUNA	CORDOBA	205.000 Pts
YMCO-00990/01	AUTOSERVICIO QUINTIN, C.B.	VILLA DEL RIO	295.000 Pts	YMCO-01050/01	CARMEN CUEVAS ARTACHO	BENAMEJI	93.000 Pts
YMCO-00992/01	TRANSITO CARRIEL DIOS	TA CRUZ (CORDX	93.000 Pts	YMCO-01055/01	MANUEL MORENO ARROYO	IEGO DE CORDOI	132.888 Pts
YMCO-00994/01	CARMEN ARGUDO BERGILLOS	BAENA	221.982 Pts	YMCO-01056/01	DOMINGUEZ YEPEZ, S.L.	LA RAMBLA	210.000 Pts
YMCO-00995/01	ANTONIO CORPAS PARTERA	CORDOBA	344.382 Pts	YMCO-01060/01	CONGELADOS CORDOBA S.A.	CORDOBA	69.386 Pts
YMCO-00996/01	JESUS PEREZ TRUJILLO, S.L.	BAENA	465.000 Pts	YMCO-01061/01	Mª DOLORES GARCIA-AREVALO NAVARRO	CORDOBA	172.500 Pts
YMCO-00997/01	MANUEL CAMPOS GALIOT	LA CARLOTA	252.212 Pts	YMCO-01062/01	SALVADOR RIVERA GUTIERREZ	IEGO DE CORDOI	257.570 Pts
YMCO-00998/01	AGNES CLAIRE SENZIER NAVARRO	CORDOBA	275.000 Pts	YMCO-01063/01	JUAN ROLDAN COBOS	CABRA	255.875 Pts
YMCO-00999/01	ROSA MATA POZO	(NUEVA DE CORI	131.500 Pts	YMCO-01065/01	MARIA PILAR MARTIN TELLEZ	(ROYA-PUEBLON	134.052 Pts

YMCO-010677/01	ENRIQUE GOMEZ ESPINAR	CABRA	144.682 Pts	YMCO-01189/01	DIEGO ROMERO GARCIA	LAR DE LA FRON	84.180 Pts
YMCO-010700/01	FRANCISCO AGUILAR FERNANDEZ	PUENTE GENIL	718.250 Pts	YMCO-01190/01	TECNOCOCINAS BAENA S.L.	BAENA	174.138 Pts
YMCO-010720/01	HILARIO ROJAS PARRAS	IEGO DE CORDOI	426.650 Pts	YMCO-01194/01	DISFRUCOR.SDA. COOP. ANDALUZA	CORDOBA	125.000 Pts
YMCO-010730/01	RAFAEL GINER MARTINEZ	CORDOBA	154.000 Pts	YMCO-01199/01	BARTOLOME CANTARERO MUÑOZ	BUJALANCE	399.500 Pts
YMCO-010740/01	EXCLUSIVAS CARMEN S.L.	CORDOBA	162.000 Pts	YMCO-01200/01	NICOLAS TEJADA SANCHEZ	CORDOBA	150.000 Pts
YMCO-010750/01	MARIA JOSE CABRERA CAÑUELO	ANUEVA DE COR	150.600 Pts	YMCO-01203/01	FRANCISCA DIAZ BLANCO	HORNACHUELOS	175.310 Pts
YMCO-010770/01	GLORIA MARIA SANCHEZ GORDILLO	ENTE CARRETER	208.500 Pts	YMCO-01204/01	CELULAR PHONE STORE S.L.	CABRA	125.956 Pts
YMCO-010790/01	MARIA DEL CARMEN HERROZO GONZALEZ	UENTE PALMER	75.000 Pts	YMCO-01207/01	PEREZ SICILIA E HIJOS. S.L.	LAR DE LA FRON	635.000 Pts
YMCO-010800/01	ALIMENTACIÓN SAN ANTONIO. S.L.	LAR DE LA FRON	1.075.000 Pts	YMCO-01211/01	MATADERO DE AVES VADO HERMOSO. S.L.	CABRA	277.500 Pts
YMCO-010820/01	ANTONIO RUIZ PEREZ	NUEVA CARTEY#	154.112 Pts	YMCO-01212/01	MARIA DOLORES GOMEZ ZAFRA	CORDOBA	135.000 Pts
YMCO-010830/01	VICENTE CALVO FERNANDEZ	CORDOBA	282.989 Pts	YMCO-01217/01	FAUSTINA AGUILERA RAMIREZ	CORDOBA	105.650 Pts
YMCO-010850/01	ALEJANDRO MORENO GOMEZ	LUCENA	152.000 Pts	YMCO-01218/01	ANA MARIA PEREZ RAMIREZ	ENCINAS REALES	168.000 Pts
YMCO-010860/01	ALICIA LUISA MARTIN RODRIGUEZ	CORDOBA	216.210 Pts	YMCO-01219/01	CARMEN FERNANDEZ CHAMIZO	CORDOBA	294.495 Pts
YMCO-010870/01	HIGINIO MURIEL RUIZ	RUTE	376.122 Pts	YMCO-01220/01	MARIA BELEN MOYANO EQUISOAIN	LUCENA	117.984 Pts
YMCO-010890/01	RAFAEL ORTIZ MARTINEZ	CORDOBA	110.000 Pts	YMCO-01222/01	SUMINISTRO TEXTILES TECNICOS	CORDOBA	280.500 Pts
YMCO-010900/01	CARAVACA ARAGON ALFONSO JOSE	BUJALANCE	225.000 Pts	YMCO-01225/01	ALFREDO MUÑOZ. C.B.	EL VISO	171.250 Pts
YMCO-010920/01	JOSE FELIX TORRES GUIJO	POZOBLANCO	107.755 Pts	YMCO-01226/01	ALEJANDRO GALLEGU. C.B.	CORDOBA	93.887 Pts
YMCO-01094	ANTONIO CARDENAS OLMO	HORNACHUELOS	140.534 Pts	YMCO-01228/01	JERONIMO AGULLO CABALLERO	IEGO DE CORDOI	200.560 Pts
YMCO-010960/01	UNION CINCO DEL MUEBLE S.L.	LUCENA	209.686 Pts	YMCO-01229/01	MORA CALERO. SL	CORDOBA	162.156 Pts
YMCO-010980/01	FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA	COLEA (CORDOE	210.000 Pts	YMCO-01233/01	JOSEFA BONILLA RUIZ	CORDOBA	280.172 Pts
YMCO-011000/01	JUAN LUIS MOLINA ARIAS	ROYA-PUEBLON	158.276 Pts	YMCO-01235/01	RAFAEL CASTRO BORREGO	CABRA	232.000 Pts
YMCO-01101/01	EMILIO MILLAN MORENO	PALMA DEL RIO	215.450 Pts	YMCO-01236/01	SARA DIAZ DEL RIO	RUTE	125.000 Pts
YMCO-01102/01	JOSE RIVERA ALCALA	IEGO DE CORDOI	170.000 Pts	YMCO-01237/01	ENRIQUE RICO CABRERA	INUEVA DE CORI	246.122 Pts
YMCO-01104/01	ALFONSO SALADO RUIZ	SANTAELLA	86.000 Pts	YMCO-01238/01	IGNACIO LOPEZ FERNANDEZ	LUCENA	145.000 Pts
YMCO-01105/01	ANTONIO JOSE CABALLERO LAREDO	IEGO DE CORDOI	196.346 Pts	YMCO-01239/01	FRANCISCO JOSE POFERRADA PEREZ	CORDOBA	301.250 Pts
YMCO-01110/01	RAQUEL CASTRO SANCHEZ	CORDOBA	233.250 Pts	YMCO-01240/01	LA ALACENA DEL MESONERO. S.C.	PALMA DEL RIO	565.950 Pts
YMCO-01111/01	SEBASTIAN RUIZ GAUDIZA	MONTORO	182.475 Pts	YMCO-01241/01	MANUEL A. GOMEZ FERNANDEZ	EL VISO	151.800 Pts
YMCO-01112/01	TOMAS SARRAMAYOR CASTILLA	PUENTE-GENIL	217.500 Pts	YMCO-01242/01	ISABEL LUCENA PEREZ	LAR DE LA FRON	176.900 Pts
YMCO-01113/01	CARMEN GARCIA BLANCO	ROYA-PUEBLON	125.700 Pts	YMCO-01244/01	ANGEL PEREZ SANTISTEBAN	CABRA	31.450 Pts
YMCO-01114/01	JOSE LUINA PORRAS	RUTE	66.950 Pts	YMCO-01245/01	MARIA JOSE LEONES RAMIREZ	PALMA DEL RIO	80.000 Pts
YMCO-01115/01	CARMONA FLORES C.B.	CORDOBA	403.000 Pts	YMCO-01246/01	CORBO Y FERNANDEZ S.L.	ROYA-PUEBLON	158.276 Pts
YMCO-01118/01	JESMACOR S.L.	CORDOBA	125.000 Pts	YMCO-01249/01	HOGAR Y CONFECCIONES EGABRENSE	CABRA	96.548 Pts
YMCO-01121/01	CONFECCIONES ISABEL HERRERA S.L.	BAENA	185.000 Pts	YMCO-01254/01	REYES EXPOSITO RAMOS	CORDOBA	80.000 Pts
YMCO-01122/01	LUISA CABALLERO CARDENAS	BAENA	138.793 Pts	YMCO-01255/01	MANUEL PEREZ LOZANO	CABRA	286.000 Pts
YMCO-01123/01	TRINIDAD BAREA ARCOS	BAENA	257.975 Pts	YMCO-01257/01	SUPERMERCADO AVILA. S.L.	POSADAS	322.500 Pts

YMCO-01260/01	ARACELI RUANO DE LOS RIOS	CORDOBA	187.500 Pts	YMCO-01344/01	JUAN MARQUEZ RUIZ	MONTALBAN	87.500 Pts
YMCO-01263/01	RAFAEL CANTADOR CONDE	POZOBLANCO	149.064 Pts	YMCO-01346/01	MARIA FRANCISCA GARCIA HIDALGO	LUQUE	152.156 Pts
YMCO-01265/01	SOLEDAD GARCIA GARRIDO	BAENA	311.726 Pts	YMCO-01347/01	HERMANOS CRENES ROSSI S.L.	CORDOBA	445.000 Pts
YMCO-01266/01	MANUEL GALLEGO ALBERCA	CORDOBA	87.500 Pts	YMCO-01352/01	DAVID GOMEZ SERRANO	LUCENA	514.000 Pts
YMCO-01271/01	MARIA INMACULADA ARIAS RODRIGUEZ	ROYA-PUEBLON	92.500 Pts	YMCO-01353/01	JOSE ANTONIO LARA MUÑOZ	CABRA	109.500 Pts
YMCO-01273/01	MARIA MERCEDES VAQUERO SILES	HORNACHUELOS	176.164 Pts	YMCO-01363/01	ISABEL CABALLERO GARCIA	BELALCAZAR	142.800 Pts
YMCO-01274/01	JUAN HENZ MARTINEZ	TUENTE PALMER.	116.380 Pts	YMCO-01365/01	MICHAELA ARJONA PACHECO	PALENCIANA	106.017 Pts
YMCO-01280/01	BEBIDAS LA BODEGUILLA. S.L.	LUQUE	212.500 Pts	YMCO-01371/01	JOSEFA RAMOS MUÑOZ	ANUEVA DEL DU	160.600 Pts
YMCO-01283/01	MARIA PILAR POYATO FERNANDEZ	CORDOBA	80.000 Pts	YMCO-01375/01	FRANCISCO MUÑOZ ROMERO	ESPEJO	110.000 Pts
YMCO-01285/01	MIGUEL PAREJA VERGILLOS	CABRA	145.000 Pts	YMCO-01377/01	JOSE ANTONIO HABA FERNANDEZ	HOJOSA DEL DUQ	171.800 Pts
YMCO-01286/01	HERMANOS ALCAIDE HINOJOSA. S.L.	CORDOBA	165.948 Pts	YMCO-01382/01	FERRETERIA BURRUECO. S.L.	BAENA	56.950 Pts
YMCO-01287/01	JAMONES EL RUBIO S.L.	ALMEDINILLA	185.184 Pts	YMCO-01384/01	ANTONIO ESCRIBANO HERRUZO	PEDROCHE	236.240 Pts
YMCO-01288/01	ANTONIA CARDENAS PUENTES	EL CARPIO	202.000 Pts	YMCO-01386/01	PEDRO MUÑOZ GARCIA	VILLA DEL RIO	225.000 Pts
YMCO-01289/01	CONCEPCION PALOS JOYAS	PUENTE GENIL	112.500 Pts	YMCO-01388/01	ANTONIO PINILLA ALCAIDE	VILLA DEL RIO	123.060 Pts
YMCO-01295/01	JOSEFA ALCARAZ ALCARAZ	PTIELLA (SANTA)	500.000 Pts	YMCO-01390/01	ARIZA LLAMAS INFORMATICA S.L.	FERNAN-NUNEZ	144.688 Pts
YMCO-01296/01	RAFAEL PADILLA DIAZ	CORDOBA	175.000 Pts	YMCO-01392/01	LA DROGUERIA J. TORRES. S.L.	QUEVA CARTEY#	160.560 Pts
YMCO-01298/01	DISTRIBUCIONES DEL MATERIAL - DIMATEL S.L.	CORDOBA	250.000 Pts	YMCO-01394/01	SUBMISSION. S.C.	LUCENA	85.640 Pts
YMCO-01301/01	JUAN SERRANO CASTELLANO	CORDOBA	157.500 Pts	YMCO-01398/01	CARNICERIA LOS CHAN S.L.	QUEVA CARTEY#	137.564 Pts
YMCO-01302/01	AUTOSERVICIOS ROJANO S.L.	BAENA	582.400 Pts	YMCO-01404/01	MONSERRAT RINCON BELLTOLL.	ROYA-PUEBLON	104.976 Pts
YMCO-01303/01	SUSANA SOTO NIETO	ROYA PUEBLON	109.500 Pts	YMCO-01408/01	VICENTE CUBERO RODRIGUEZ	BAENA	350.258 Pts
YMCO-01304/01	RAFAEL CANO PEREZ	PRIEGO	222.500 Pts	YMCO-01409/01	PEDRO LUIS COLLADO MORENO	VILLA DEL RIO	206.922 Pts
YMCO-01309/01	CARMEN REGALADO UBEDA	ALCARACEJOS	87.000 Pts	YMCO-01412/01	ROSARIO HORCAS ROLDAN	BAENA	470.000 Pts
YMCO-01310/01	M <sup>o</sup> CARMEN AGUILERA VERGARA	BAENA	221.982 Pts	YMCO-01413/01	MARIA JOSE CORTES SANCHEZ	PUENTE GENIL	20.500 Pts
YMCO-01311/01	FRANCISCO GONGORA PINEDA	PUENTE GENIL	345.252 Pts	YMCO-01415/01	GUADALUPE ARENAS AGUILAR	CORDOBA	182.640 Pts
YMCO-01312/01	FRANCISCA ROMERO PINTOR	SANTAELLA	169.500 Pts	YMCO-01416/01	MATILDE DELGADO JURADO	VISO EL	308.555 Pts
YMCO-01313/01	ELVIRA BAENA ORDONEZ	LUQUE	53.800 Pts	YMCO-01418/01	CARNICERIA RIVERO. S.L.	PUENTE GENIL	440.000 Pts
YMCO-01315/01	ANTONIO MOLINA C.B.	CORDOBA	124.569 Pts	YMCO-01421/01	MANUEL ALEGRE PRADOS	EL VISO	121.675 Pts
YMCO-01316/01	GUILLERMO LINARES LARREA	CORDOBA	528.001 Pts	YMCO-01425/01	ROSA MARIA DELGADO CARRILLO	IEGO DE CORDOI	95.232 Pts
YMCO-01318/01	MARIA DE LA SIERRA GOMEZ ZAFRA	CORDOBA	139.500 Pts	YMCO-01428/01	RAFAEL MILLAN BELLON	CORDOBA	42.500 Pts
YMCO-01321/01	JOSEFA ARROYO DURILLO	BAENA	150.000 Pts	YMCO-01432	ISABEL MATAS MUÑOZ	PUENTE GENIL	385.000 Pts
YMCO-01325/01	GERALDO RAMIREZ RUIZ	CORDOBA	280.000 Pts	YMCO-01435/01	JOSEFA CAMAS PEREZ	TUENTE PALMER.	300.960 Pts
YMCO-01327/01	FRANCISCA ALVAREZ SALVATIERRA	RUTE	218.000 Pts	YMCO-01438/01	PAPELERIA CAÑETE C.B.	BAENA	146.552 Pts
YMCO-01328/01	SANTIAGO MURILLO PEREZ	BELMEZ	44.000 Pts	YMCO-01440/01	MERCEDES CONDE DELGADO	CORDOBA	121.000 Pts
YMCO-01331/01	JOSEFA GARCIA DONCEL	CASTRO DEL RIO	237.000 Pts	YMCO-01442/01	ANTONIO MOLINA ROMERO	VILLAFRANCA	1.158.415 Pts
YMCO-01335/01	MANUEL JIMENEZ SERRANO	BAENA	285.000 Pts	YMCO-01444/01	TERESA HORCAS ROLDAN	BAENA	219.664 Pts

YMCO-01445/01	VIDAL BASCON ROLDAN	MONTALBAN	329.000 Pts	YMCO-01501/01	JUAN DE DIOS ROMERO LUQUE	RUTE	96.595 Pts
YMCO-01449/01	MIGUEL NUÑEZ RAMIREZ	MONTEMAYOR	227.679 Pts	YMCO-01503/01	FRANCISCA ADAMUZ GALIANO	BUJALANCE	279.000 Pts
YMCO-01452/01	JUAN VALLES OJEDA	CORDOBA	263.507 Pts	YMCO-01506/01	ANGELA MUÑOZ GARRIDO	CORDOBA	421.000 Pts
YMCO-01455/01	RAFAEL GALAN CANTERO Y OTROS	DOS TORRES	287.931 Pts	YMCO-01507/01	LOMINA S.L.	FERNAN NUÑEZ	133.523 Pts
YMCO-01457/01	MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUIZ	LUQUE	314.900 Pts	YMCO-01511/01	BENJAMIN GONZALEZ MARTIN	HORNACHUELOS	143.795 Pts
YMCO-01462/01	HORNACHUELOS ALIMENTACIÓN, S.L.	HORNACHUELOS	322.800 Pts	YMCO-01513/01	ANTONIA RUIZ RAMIREZ	CABRA	319.850 Pts
YMCO-01463/01	JUANA MORALES RODRIGUEZ	BUJALANCE	220.087 Pts	YMCO-01521/01	DIEGO MOLINA EXPOSITO	LAR DE LA FRON	115.800 Pts
YMCO-01464/01	FILOMENA CASTILLO PULIDO	BUJALANCE	82.500 Pts	YMCO-01522/01	IGNACIO LOPEZ CASTILLEJO	VALSEQUILLO	151.800 Pts
YMCO-01467/01	JOSE CORTES PEREZ	CORDOBA	155.000 Pts	YMCO-01531/01	ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ	CORDOBA	72.500 Pts
YMCO-01471/01	FRANCISCA BORRALLO JIMENEZ	BELMEZ	22.500 Pts	YMCO-01535/01	MARIA LUISA GONZALEZ ARRIAZA	POSADAS	145.500 Pts
YMCO-01472/01	INMACULADA PULIDO GUTIERREZ	PRIEGO	129.310 Pts	YMCO-01537/01	FRANCISCO BALLESTEROS JIMENEZ	JOIOSA DEL DUO	122.500 Pts
YMCO-01475/01	JOSE LEIVA S.L.	MONTILLA	595.450 Pts	YMCO-01541/01	JUAN MANUEL RUIZ PRADAS	CORDOBA	81.000 Pts
YMCO-01477/01	ANTONIA RAMIREZ REQUENA	BUJALANCE	287.387 Pts	YMCO-01542/01	PABLO BARRAGAN GUERRA	CORDOBA	90.000 Pts
YMCO-01478/01	ANTONIO SUANES GARCIA	MONTEMAYOR	358.725 Pts	YMCO-01547/01	MODESTO VALERO VALERO	POZOBLANCO	215.000 Pts
YMCO-01479/01	FERRETERIA MAYTE DE MONTEMAYOR	MONTEMAYOR	217.500 Pts	YMCO-01553/01	ISABEL GONZALEZ MOLINA	BELMEZ	282.500 Pts
YMCO-01480/01	INMACULADA JIMENEZ VALVERDE	CORDOBA	625.000 Pts	YMCO-01554/01	ENCARNACION VALLE VAQUERO	MONTALBAN	396.400 Pts
YMCO-01483/01	JUAN GARCIA AGUILAR	LA RAMBLA	210.000 Pts	YMCO-01559/01	CENTRO OPTICO CORDOBESES, S.L.	CORDOBA	170.379 Pts
YMCO-01484/01	MILAGROS REBOLLO RODRIGUEZ	ROYA-PUEBLON	208.000 Pts	YMCO-01560/01	DOLORES ARROYO MOLINA	CARCABUEY	400.000 Pts
YMCO-01485/01	JUAN ANTONIO AGUILAR AGUILAR	PEDRO ABAD	273.014 Pts	YMCO-01561/01	MARIA SIERRA GUETO CHACON	CABRA	72.500 Pts
YMCO-01487/01	PEDRO SALADO RUIZ	LA RAMBLA	236.000 Pts	YMCO-01562/01	JUAN URBANO CORDOBESES	CASTRO DEL RIO	154.900 Pts
YMCO-01488/01	MARIA DEL CARMEN FLORES GUIASADO	ROYA PUEBLON	134.052 Pts	YMCO-01568/01	PEDRO PEREZ COMINO	PALENCIANA	67.500 Pts
YMCO-01490/01	JOAQUIN JIMENEZ LUQUE	LA RAMBLA	389.000 Pts	YMCO-01569/01	Mª DEL CARMEN GAMEZ RIVERA	PALENCIANA	239.600 Pts
YMCO-01496/01	ISABEL SANCHEZ CONTRERAS	BAENA	266.520 Pts				
YMCO-01497/01	ISABEL MUR BELTRAN	RUTE	171.948 Pts				
YMCO-01499/01	ROSA MARIA ROMERO DEL CASTILLO	CORDOBA	132.284 Pts				

Córdoba, 22 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).*

Expediente: Declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Arahál, en la provincia de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del Conjunto Histórico de Arahál, en la provincia de Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de conformidad con el artículo

9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Montaña Requena.



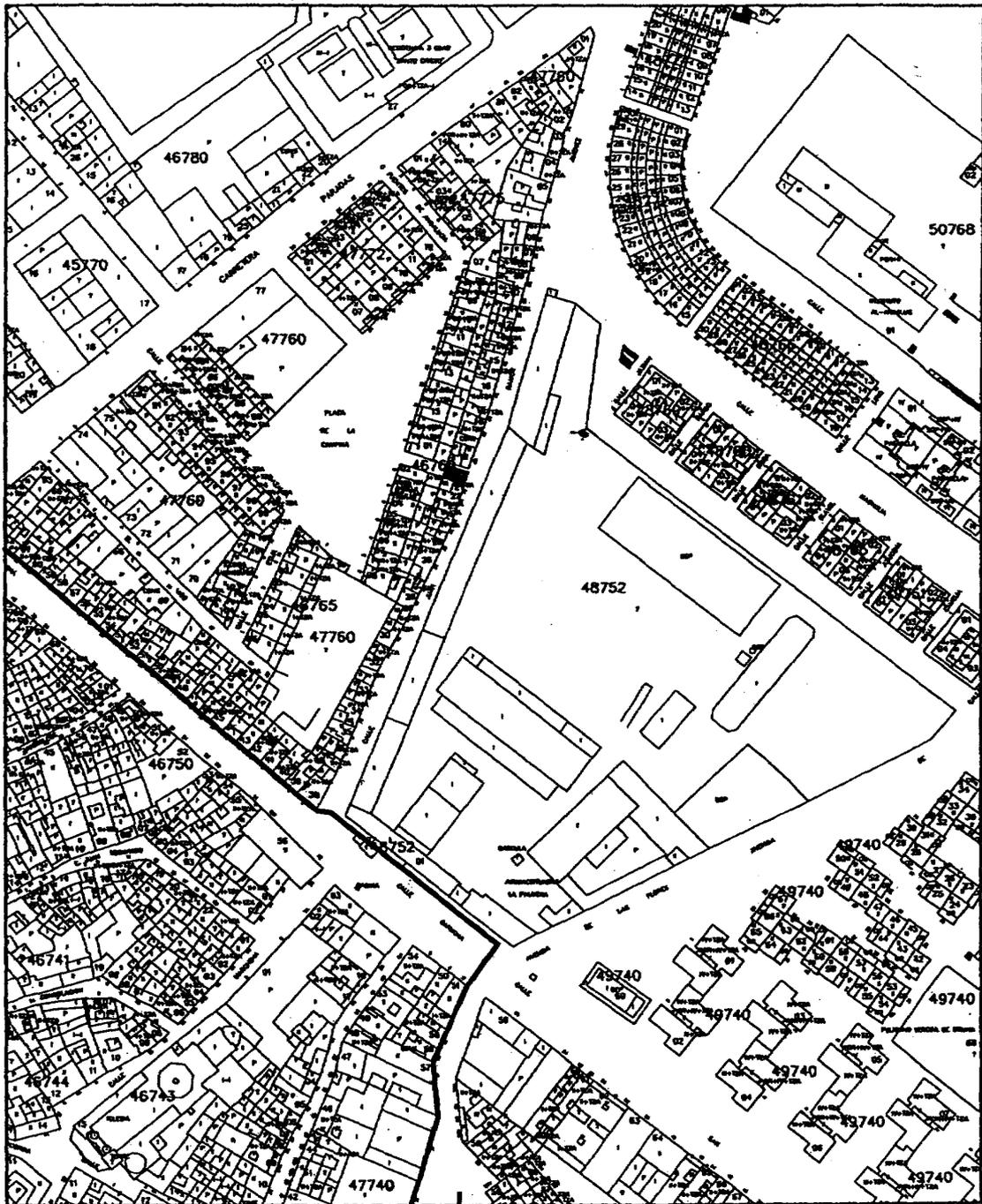
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº 0	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº 1	FECHA OCTUBRE/01  ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	<b>CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b>	<b>FECHA</b>
<b>CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL</b>	<b>2</b>	<b>OCTUBRE/01</b>	
		<b>ESCALA SE</b>	



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>3</b>	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



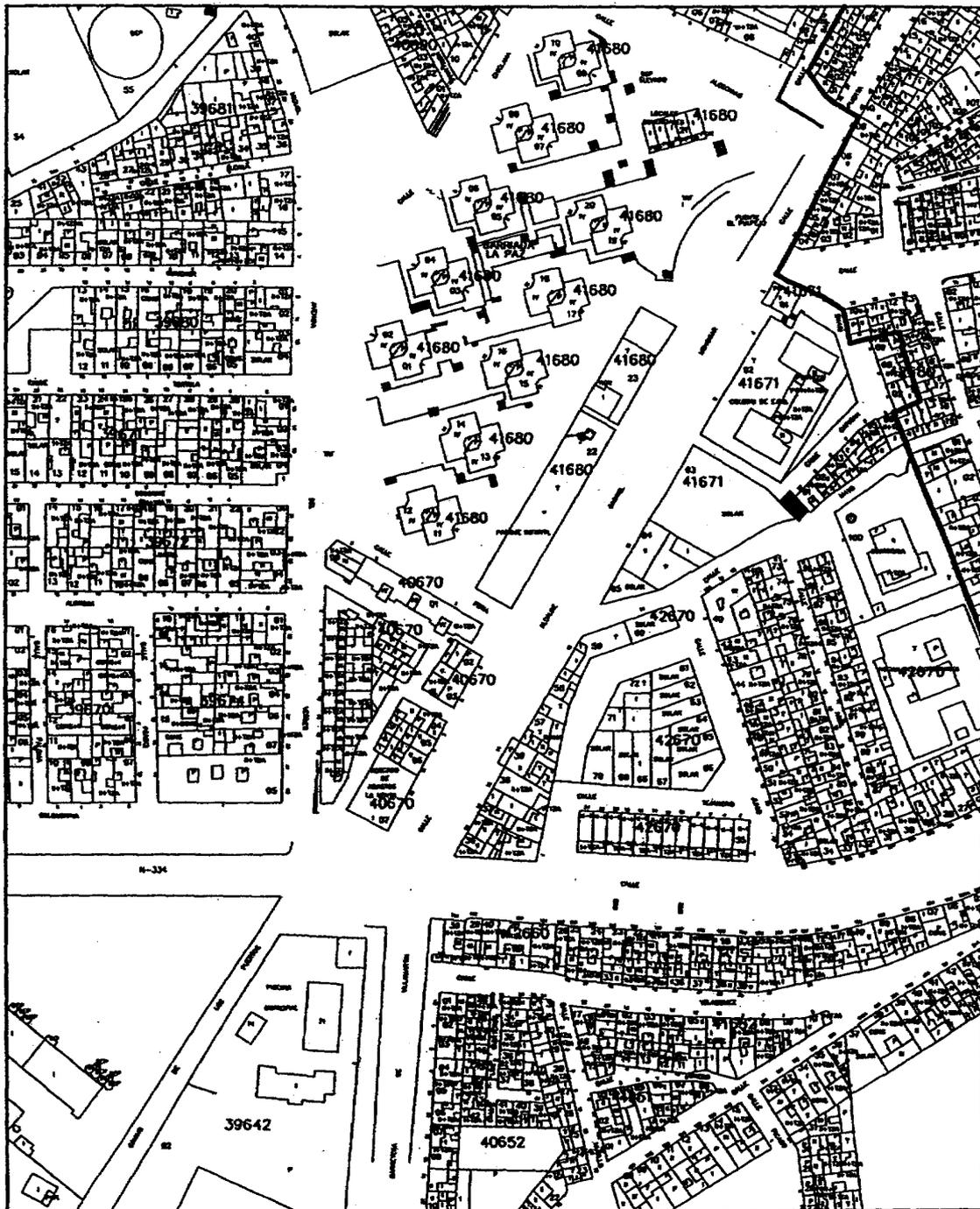
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	<b>CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>4</b>	FECHA OCTUBRE/01  ESCALA S/E
<b>CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL</b>			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL	<b>5</b>	OCTUBRE/01	
		ESCALA S/E	



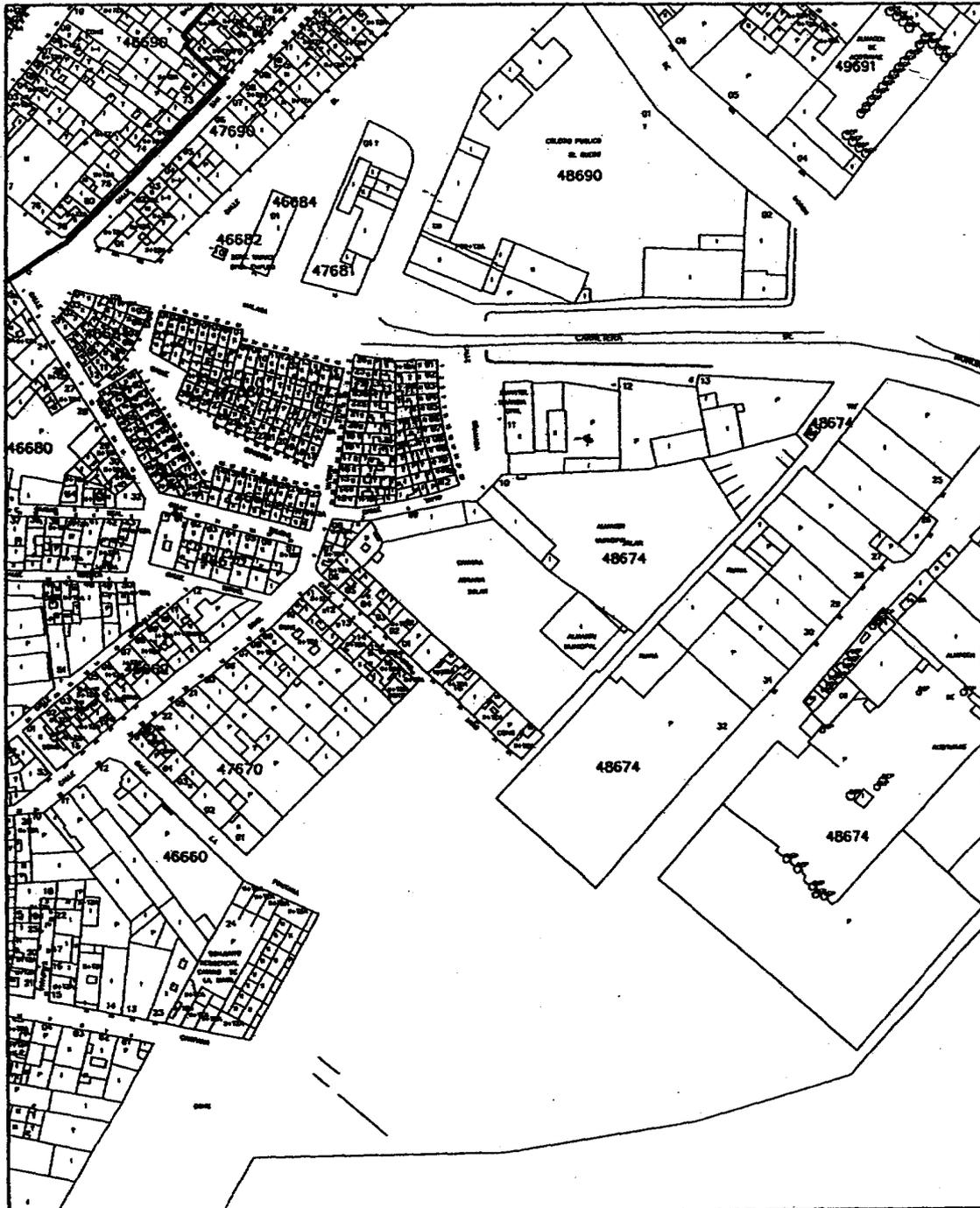
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>6</b>	FECHA OCTUBRE/01  ESCALA S/E
	CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL		



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura <b>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</b> SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>7</b>	FECHA OCTUBRE/01
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA S/E		



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>8</b>	FECHA OCTUBRE/01  ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>9</b>	FECHA OCTUBRE/01
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA S/E		

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

*ANUNCIO de bases.*

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Operario/a Multifuncional.

Número: Cinco.

Grupo: E.

Códigos de identificación en la plantilla:

Título exigido: Certificado de Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

## 1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus empleados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

## 1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

## 1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

## 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella edad

en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## 3. Solicitudes.

## 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

## 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello sin perjuicio de lo establecido en la base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

## 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará uno nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa, ambos con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Actuará como Secretario el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría quinta de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

#### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos generales:

a) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

2. En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.
- De 200 o más horas o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 3,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Temario Anexo, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada y potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la rea-

lización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será contratado como trabajador fijo de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo comparecer para

ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

### 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

## ANEXO I

### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

### TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Sistema métrico decimal, medidas de longitud, medidas de superficie, medidas de volumen y capacidad.

Tema 2. Conocimiento básico de materiales. Aglomerantes y áridos.

Tema 3. Conocimiento básico de materiales. El ladrillo y sus clases.

Tema 4. Hormigones y morteros. El acero en la construcción. Conocimientos básicos.

Tema 5. Conocimiento básico de materiales. Material de revestimiento y terminación.

Tema 6. Conservación y mantenimiento de edificios. Conceptos básicos.

Tema 7. Seguridad y salud en los trabajos de construcción y mantenimiento.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con fecha 29 de octubre de 2001.

Huelva, 21 de enero de 2002.- El Secretario Accidental.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63